Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S233



Contrato Abierto para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), (Delegación Sur Distrito Federal) que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1







# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S233

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), (Delegación Sur Distrito Federal) solicitado por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación para el "Programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria pacientes prevalentes", para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-18/SE-07/2021.
- I.8.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E35-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71, 72 fracciones I y VII; y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- 1.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de la Ciudad de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara en el libro 24 de la sección 3 y matrícula 134 del libro 8 de la sección 1 bajo la denominación de "PRODUCTOS INFANTILES S. DE R.L."

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato Número

DC22S233

II,2.- Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."

IJ.3.- La C. Edith Maldonado Cárcamo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,656 de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Titular de la Notaría Pública número 07 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, distribuir toda clase de productos del ramo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: LPI830527KJ2.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

II,6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



Página 3

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON O ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DC22S233

Contrato Número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los terminos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- 1.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- IJ.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.
- II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (55) 5241 1300, correo electrónico: edimaldonado@pisa.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio correspondiente al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página (4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato Número DC22S233

prevalentes (DPCA), (Delegación Sur Distrito Federal) cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,649,500.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$16,623,545.40 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", en el Área de Trámite de Erogaciones del OOAD (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa del CFDI y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato Número

DC22S233

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato Número
DC22S233

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Página 7





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número DC22S233

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

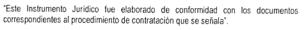
El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- · El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

agina 8







Contrato Número

DC22S233

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a "EL PROVEEDOR" por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2 (T Dos), integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres). 🦯

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato Número

DC22S233

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para con los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios

Página 10





Contrato Número

DC22S233

establecidos en el Anexo T.2 (T Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes, de conformidad con lo establecido en el inciso I) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décimo Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Página 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1



Contrato Número

DC22S233

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato Número DC22S233

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los incisos by y J) de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato: para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL



Contrato Número

DC22S233

PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 14

1





Contrato Número DC22S233

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102. fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

Página 15





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S233

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- 9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

K



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S233

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato. deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL ÍNSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> \*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







Contrato Número

DC22S233

ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL J\(\text{N\STITUTO}\)" a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo Tl2 (Tl Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ning\(\text{un}\) momento y bajo ninguna circunstancia podr\(\text{a}\) hacer uso de la informaci\(\text{o}\) puesta a su disposici\(\text{o}\) o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y los T\(\text{e}\)rminos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), sujet\(\text{a}\)ndose a las responsabilidades econ\(\text{o}\)micas, penales y de cualquier otra \(\text{indole}\) a instancia de "EL INSTITUTO", que deriven del incumplimiento de dicho acuerdo.

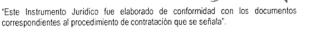
VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su

Página 18







# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S233

cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

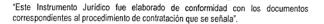
Anexo 4 (cuatro) "Documento de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

>

Página 19







Contrato Número
DC22S233

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 14 de enero de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. EDITH MALDONADO CARCAMO Representante Legal



X

Página 20





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S233

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

litular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Ciudad de México Sur

RRSR/HBA/JMHN/JCB

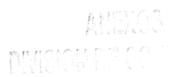
Página 21



Contrato Número DC22S233

# ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000215098 - 2022

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

SEL

Servicios Integrales

09530007

Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio:

Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión:

03/12/2021

Fecha Validación:

03/12/2021

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,086,112,797.00

25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en mies de pesos)	
ENE FED	
MAR ABR	MAY JUN JUL AGO SEO
1,086,112.8 0.0 0.0 0.0	AGO SEP OCT
0.0	0.0 0.0 0.0 0.0
	0.0 0.0 0.0 0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO PREI	
IMPORTE : MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES CIE	\$ 1,086,112,797.00 \$ 1,086,112,797.00

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SUPERIO



Contrato Número DC22S233

# ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Colonial Col





# Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

# para pacientes prevalentes

### ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

### Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de DPCA para pacientes prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Área contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su Caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a las

Mary Mary







propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado y realizado por medio de una solución dializante que infundida en la cavidad peritoneal, condiciona los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.









Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de 5 etapas evolutivas.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la enfermedad renal crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo Tl del presente documento.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que ya se encuentran en el programa previamente de la iniciación del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Berie

ANEXOS

they to have a see a see but

Página 3 de 18







POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo Tl de requerimientos de las unidades médicas, del presente anexo técnico

Por lo que la empresa participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en el presente documento.

> Página 4 de 18 the output of the admits at the discrepantations.

まない イイング・ボース かんしょう かいのう アンドング ボックス ボック マック・マン・カル またり ディージ







El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes

Serán un total de 185 partidas como se describe a continuación

No	OOAD/UMAE	Tipo	Número		
1	Aguascalientes	HGZ	2	Localidad	
2	Baja California	HGZ	30	Aguascalientes	
3	Baja California	HGZMF		Mexicali	
4	Baja California	HGS	8	Ensenada	
5	Baja California	HGR	12	San Luis Río Colorado Son	
6	Baja California Sur	HGZMF	20	Tijuana	
7	Baja California Sur	UMAA	1	La Paz	
8	Baja California Sur		34	La Paz	
9	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	
10	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	
11	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	
12	Campeche	HGSMF	26	Cabo San Lucas	
13	Campeche	HGZMF	1	Campeche	
14	Coahuila	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	
15	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	
16	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	
17	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	
18	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	
19	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	
20		HGZMF	18	Torreón	
	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	
-	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	
-	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	
-	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	
-	Coahuila	HGSMF	27	Palau	
-	Colima	HGZ	1	Colima	
	Colima	HGZ	10	Manzanillo	
_	Colima	HGSMF	4	Tecomán	
	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	
	Chiapas	HGZMF	-	Tapachula	
	Chiapas	HGSMF		onalá	
1   0	Chiapas	HGSMF		luixtla	

The second of the second

A

ANEXUS DIVISION DE COMPATA







No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	
32	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	
33	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	
34	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	
35	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	
36	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	
38	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	
39	Durango	HGZMF	1	Durango	
40	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	
	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	
41	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	
42	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	
44	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	
	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	
45	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	
46	Guanajuato	HGZMF	21	León	
47	Guanajuato	HGR	58	León	
48	Guariajuato	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	
49		HGR	1	Vicente Guerrero	
50		HGZMF	4	Iguala	
51		HGSMF	5	Taxco	
53		HGZMF	8	Zihuatanejo	
54		HGSMF	19	Ciudad Altamirano	
55		HGZMI	1	Pachuca de Soto	
56		HGZMI	6	Tepeji del Río	
57		HGZ	2	Tulancingo de Bravo	
58		HGZM	F 8	Ciudad Sahagún	
59		HGZM	F 5	Tula de Allende	
60		HGR	45	Guadalajara	
6:		HGZ	14	Guadalajara	
6:		HGR	46	Guadalajara	
6		HGZN	IF 26	Tala	
-	4 Jalisco	HGZIV	1F 20	Autlán de Navarro	
-		HGZ	21	Tepatitlán	
		HGZN	NF 6	Ocotlán	
-		HGZ		Lagos de Moreno	
	57   Jalisco 58   Jalisco	HGZN		Ciudad Guzmán	



Página 6 de 18 Surange No. 16. Add to the Advisor Alexander Abstract State Control of the Advisor Annual State Contro

# GOBIERNO DE MÉXICO



## COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



No.	OUAD/UIVIAE	Tipo	Núm	nero.	
69	Jalisco	HGZ			Localidad
70	Jalisco ,	HGF		-	Puerto Vallarta
71	Jalisco	HGZ	2. 2		Guadalajara
72	Jalisco	HGR			Guadalajara
73	Edo. de Méx. Ote.	HGR	20	-	Tlajomulco
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZ			Gustavo de Baz
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ			La Quebrada
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZM	68		Tulpetlac
77	Edo. de Méx. Ote.	HGR		-	Xalostoc
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	196		Ecatepec
79	Edo. de Méx. Ote.		98		Coacalco
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	-	Chalco
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197		Техсосо
10.74	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	1	os Reyes La Paz
	Edo. de Méx. Pte.	HGR	200	1	ecamac
	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	7	oluca de Lerdo
	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	T	lainepantia
-	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	E	l Molinito
-	Michoacán	HGR	251	N	Netepec Mex
_	Michoacán	UMAA	75	N	forelia
	Michoacán	HGSMF	9	A	patzingan
	Michoacán	HGSMF	17	Lo	os Reyes
		HGZ	8		ruapan
	lichoacán	HGZ	4	12.	mora
	lichoacán	HGSMF	7	La	Piedad
	lichoacán	HGZMF	2		capu
	lichoacán	HGZMF	12		zaro Cardenas
	orelos	HGRMF	1		ernavaca
	orelos	HGZMF	7		autla
	orelos	HGZMF	5	_	catepec
	ayarit	HGZ	1	Te	
	yarit	HGSMF	8		pan
	yarit	HGZMF	10		
	yarit	HGSMF	6		itiago Ixcuintla
	evo León	HGZ	17		poneta
	evo León	HGSMF	11		nterrey
	evo León	HGSMF	12		ntemorelos
5 Nue	evo León	HGZ	67	Lina	ires







NIn	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
No.	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
106	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
107	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
108		HGZ	33	Monterrey
109	Nuevo León	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
110	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
111	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
112	Oaxaca	HGR	36	Puebla
113	Puebla	HGZ	20	Puebla
114	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
115		HGZ	15	Tehuacán
116		HGZ	5	Metepec
117	4	HGR	1	Querétaro
118		HGZ	3	San Juan del Rió
119		HGZMF	1	Chetumal
120		HGSMF		Cozumel
121		HGZ	18	Playa del Carmen
122		HGR	17	Cancún
123		HGZMF		San Luis Potosí
124		HGZIVIF		San Luis Potosí
12!	San Luis Potosí		6	Ciudad Valles
12	6 San Luis Potosí	HGZ	1	Culiacán Rosales
12	7 Sinaloa	HGR	49	Los Mochis
12	8 Sinaloa	HGZ	_	Guasave
12	9 Sinaloa	HGZMI		Mazatlán
13	0 Sinaloa	HGZM		Costa Rica
13	1 Sinaloa	HGZM		Navolato
13	32 Sinaloa	HGSM		Guamúchil
13	33 Sinaloa	HGSM		Hermosillo
13	34 Sonora	HGZ	2	Hermosillo
1	35 Sonora	HGZ		
-	36 Sonora	HGZ		Guaymas
	37 Sonora	HGZ		Navojoa
-	38 Sonora	HGZN		Nogales
-	39 Sonora	HG2		Caborca
-	40 Sonora	HGS		
-	41 Sonora	HGSN		1.1.0
-	L42 Sonora	HGSN	VF 23	Nacozari de García









No.	OOAD/ UIVIAE	Tip	0	NI Sun	Independenc
143	Tabasco	HG		Número	Localidad
144	Tabasco	HG		46	Villahermosa
145	Tabasco	HGSN		2	Cárdenas
146	Tamaulipas	HGZN		4	Tenosique
147	Tamaulipas			_1	Ciudad Victoria
148	Tamaulipas	HGZ		15	Ciudad Reynosa
149	Tamaulipas	HGR		270	Ciudad Reynosa
150	Tamaulipas	HGR		6	Ciudad Madero
151	Tamaulipas	HGZ		3	Ciudad Mante
152	Tamaulipas	UMAA		76	Nuevo Laredo
153	Tlaxcala	UMF		39	Matamoros
	Veracruz Norte	HGZ		1	Tlaxcala de Xicohténcati
1	Veracruz Norte	HGZ		11	Xalapa
	Veracruz Norte	HGSMI		26	Túxpan
	Veracruz Norte	HGZ		24	Poza Rica
	Veracruz Norte	HGZMF		28	Martínez de la Torre
	/eracruz Norte	HGZMF		50	Lerdo de Tejada
-	/eracruz Sur	HGZMF		36	José Cardel
	/eracruz Sur	HGZ		8	Córdoba
	eracruz Sur	HGS	-	33	Tierra Blanca
	eracruz Sur	HGZMF	3	35	Cosamaloapan
-	eracruz Sur	HGZ	3		Coatzacoalcos
		HGZMF	3	1-	Minatitlán
	eracruz Sur	HGR			Orizaba
	ucatán	HGR	1	2 1	Mérida
	ucatán	HGR	1	1	Mérida
	ıcatán	HGSMF	3		Motul
-	catecas	HGZ	1	Z	acatecas
	catecas	HGZ	2		resnillo
	F. Norte	HGZ	24		iustavo A. Madero
	F. Norte	HGR	25		tapalapa
	. Norte	HGZ	27	_	uauhtémoc
	. Norte	HGZMF	29		ustavo A. Madero
_	. Sur	HGR	1	-	enito Juárez
	. Sur	HGZMF	8		varo Obregón
	. Sur	HGZ	2A	1 -	varo Obregon tacalco
-	. Sur	HĠZ	30		The state of the s
D.F.	Sur	HGZ	1A	IZT	acalco

1









	DOAD HINAAE	Tipo	Número	Localidad
No.	OOAD/UMAE	HGZ	47	Iztapalapa
180	D.F. Sur		32	Tlalpan
181	D.F. Sur	HGZ	52	Ciudad Obregón
182	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP		
183	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
184		HGRAL	S/N	Azcapotzalco
185	UMAE HGRAL CMN La Raza	1101111		









Para los pacientes en el programa de DPCA, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades para los pacientes prevalentes en el programa en las unidades médicas de las OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la empresa adjudicada entregará el 2% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

## Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La empresa adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

La empresa adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

#### Reposición o cambio

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

J. S. J. S.

1









La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

#### Cancelación del surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

#### Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto,
- proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

• Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.





1992 A VENNO OF THE BOARD AND A PROPERTY OF THE SECOND CONTRACTOR OF THE SECOND SECOND







- · La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades

#### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - √ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el año 2016.

ANEXOS DIVIDION DE CO!"













- ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

## Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

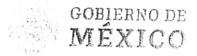
- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar del año 2016.
  - ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

1 8 / Jak



and a series of the Alexander of the series









- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, la empresa adjudicada deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresas adjudicadas, en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

J. Jan.

1

ANEXUS AMBIGNIDE CONTR







NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

#### Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- · Compatible con objetos nativos.
- · Reconoce el valor null de forma nativa.





agina 16 de 18

Jan Jan J





- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

## JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

#### Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La empresa adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra indole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

## Designación de contacto responsable con sus datos

La empresa adjudicada deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

#### Solicitud de Pruebas

La empresa adjudicada deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad.

ANEXOS DIVISION DE COL 5











- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS
- C) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

#### NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

Lic. Luis Fernando Tagliabue
Rodríguez

Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos
Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Médica





so one care the state of a constant of the con







Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

#### para pacientes prevalentes

#### Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

## a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### b) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes de consumo para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente

ANEXOS DIVISION DE CON 5-7-

8









en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de

Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del

## GOBIERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



Compendio Nacional de Insumos para la Salud. (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud,

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como especificaciones técnicas del fabricante.

# Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

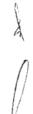
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud,

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar con fecha del año 2016 Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste













que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia: El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

Página 4 de 30

#### GOBIERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

#### Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T. Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Insumos, así

(A)







como con las condiciones requeridas en el presente documento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme al Anexo T.3 (T.Tres), Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente o familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas















sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si\_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

#### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

#### Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

ANEXOS DMISION DE 6011











La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de



S. K.

p

X







dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción,

## C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guias de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que los insumos que se encuentra en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el "COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD" para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:















PROPUESTA TÉCNICA	La evaluación técnico médica se
Aspectos Técnico-Médicos	realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Condinación de Condi
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

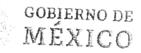
- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones.
- b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.
- d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.















- g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.
- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
   m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos: Licencia Sanitaria

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal  $\gamma$  hemoderivados).

Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

ANEXOS DIVISION DE COM













La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá

cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante. En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante. Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS
- H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:









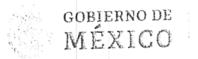






CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de inici del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más-dos Capacitación para el personal	del contrato.
de enfermería y médico tratante asignados.	partir del inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual .
subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
degistro de la información de las entregas realizadas, en la lase de datos central del nstituto, conforme al Anexo I (TI uno) Requerimientos el reporte a generar del rograma DPCA por la empresa	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.









CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
adjudicada para el registro de entregas.	
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad  b) Designación de contacto responsable con sus datos.	siguientes a la fecha de emision del 14220

Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

क्षा व क्षित्र	pallica at	034 (15/2394) OA	Tafe de	y montrible  ordine follow  ordine follow  ordine y dum.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Servicios Administrati vos (OOAD)/ Director Administrati vo (UMAE)



Página 14 de 30

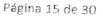






			JYTHY DE MERINE WALL	
: Concepto	Unidad de medida,	Penalizac Gn	Responsable de reportar el lucumpilmier	
		correspond		
Primera entrega par el paciente	Por cada dínatural de atraso partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente	punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente	Servicios d Prestaciones Médicas/ Jefo de Servicio	e Servicios Administrati
Primera	MPDP-01. Por cada día	2.5% (dos	7.5	
entrega para la unidad médica.	natural de	punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que	Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Servicios Administrativ os (OOAD)/ Director Administrativ o (UMAE)
stock del 10% de líneas de transferencia	natural de atraso a partir del	punto cinco por ciento)	Jefe de Servicios de Prestaciones	Jefe de Servicios Administrati vos (OOAD)/

ANEXOS

















sonespec	griffici de geold dia hábil	emulizad on diario	Responsable  de reportar  of  incumplimient  of	Responsable  del calculo,  ibilicación  de la pens
de larga	020		de Servicio	Administrati
duración, a la	siguiente del	factura		vo (UMAE)
unidad médica	mes	del mes en		
del total de	correspondien			
número de	te.	que ocurra		
pacientes		la incidencia		
asignados a		incidencia		
este programa.				
Mensual, a				
partir del				
segundo mes de				
inicio del			,	
contrato.			Jefe de	Jefe de
Entregar en la	Por cada día	2.5% (dos	Servicios de	Servicios
Unidad Médica	natural de	punto cinco	Prestaciones	Administrativ
el número de	atraso a	por ciento)	Médicas/ Jefe	os (OOAD)/
catéteres	partir del día	diario	de Servicio	Director
Tenckhoff	hábil	sobre la	de Servicio	Administrativ
colocados el	siguiente del	factura del		o (UMAE)
mes previo más	mes	mes en que		
dos. Mensual a	correspondien	ocurra la	*	
partir del	te.	incidencia		
segundo mes de				
inicio del				
contrato.		12	Jefe de	Jefe de
Canje-	Por cada día	2.5% (dos		
Reposición de		punto cinco	Prestaciones	Administrativ
bienes por		por ciento)	Médicas/ Jefe	1
vicios ocultos		diario	de Servicio	Director
o problemas de	(siete) días	DODLE		Administrativ
calidad.	naturales	factura del mes en que		o (UMAE)
	contados a	3 -		
	partir e la	1		
	fecha de su	incidencia		
	notificación.	2.5% (dos	Jefe de	Jefe de
Realizar las	Por cada día	2.00	0010	
entregas	natural de		Dezitation	Administrativ
subsecuentes a	acrabo		Médicas/ Jefe	
las farmacia	s partir de que	diario	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Director
de la		DONE		Administrativ
unidades	días	factura del		o (UMAE)
médicas, en u	n naturales			
plazo no mayo	r partir de la	2		
a 8 (ocho) día	s   solicitud			
naturales a l	a realizada po	Υ		

Página 16 de 30



# GOBIERNO DE MÉXICO COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



adjudicada no realice el partir de que se exceda el información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios partir de que se exceda el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del Servicios, partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del Servicios, partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del Seludidado Digitale de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a		New York Control of the Control of t	National Control of the Control	STATE OF THE PARTY	
solicitud realizada por la unidad médica.  Cuando la empresa adjudicada no realice el registro de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo Ti 1 (TI uno)  Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa ad la fisca de entregas  Cuando la posteriores al día 25 de cada mes.  Cuando la posteriores al día 25 de cada mes.  Cuando la posteriores al del mes del proveedor para el registro de entregas  Cuando la posteriores al del reporte a generar del Programa DPCA por el porvoedor para el registro de entregas  Cuando la posteriores al del mes del matural de atraso a partir de que del mes del me		Unided de			
solicitud realizada por la wnidad médica.  Cuando la entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por entregas l'rogistales y contacto conta	Concepto	medida		the second second	Partition of
médica.  Cuando empresa adjudicada no realize el plazo establecido datos central del Instituto, conforme al Anexo TI (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas cuando la empresa adilidado no setablecia o establecido de natural de adjudicada no establezca contacto con la División de entregas  Cuando la empresa al Anexo TI (TI uno) Requerimientos del reporte a el proveedor para el registro de entregas  Cuando la observiores del programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa al Anexo TI (TI uno) Requerimientos del reporte a el proveedor para el registro de entregas  Cuando la observiores del proveedor para el registro de entregas  Cuando la observiores del proveedor para el registro de entregas  Cuando la observiores del proveedor para el registro de punto cinco por ciento de la catraso a generar del proveedor para el registro de entregas  Cuando la observiores del reporte a del matural de atraso a la factura del matural de atraso a la factura del matural de atraso, respecto de la falto.  Cuando la empresa addia natural de atraso, respecto de la factura del matural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente del a CSDISA, a efecto de atraso de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente del a CSDISA, a efecto de atraso de matural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente del accorrespond iente de la CSDISA, a efecto de atraso a la factura del mes correspond iente de la CSDISA, a efecto de la companio de			a Trum		de la pena
Por cada dia natural de adjudicada no realice el repistro de la información de la base del datos central del Instituto, conforme al Anexo T1 (TI uno)   Requerimientos del reporte a generar del proyeedor para el registro de entregas    Cuando la empresa adjudicada no se exceda el proveedor para el registro de entregas    Cuando la empresa aci registro de entregas   Por cada día natural de atraso a generar del proyeedor para el registro de entregas   Por cada día natural de atraso a generar del proyeedor para el registro de entregas   Por cada día natural de atraso a generar del proyeedor para el registro de entregas   Por cada día natural de atraso a generar del proyeedor para el registro de los 10 días natural de atraso, naturales o adjudicada no establecca contacto con con la División de exceda el partir de que contacto con la División de la factura día natural de atraso, naturales de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de la CSD		la unida	d	0	
médica.  Cuando la empresa adjudicada no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T1 (TI uno)  Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa acl registro de entregas  Cuando la empresa cal factura de datraso a la factura de atraso de la factura de la catraso, naturales de la catraso, naturales de la factura de la factura de la factura de la factura del mes correspond iente  Cuando la empresa cal factura de la matural de atraso, naturales de la catraso, naturales de la factura del mes correspond iente  Cuando la empresa cal día natural de atraso, naturales de la factura del mes correspond iente  Cuando la empresa cal día natural de atraso, naturales de la factura del mes correspond iente  Cuando la empresa cal día natural de atraso, naturales de atraso de la factura día natural de atraso, naturales de atraso, naturales de atraso, naturales de atraso, naturales de atraso, natural de atraso de la factura día natural de atraso, naturales de atraso dia factura día natural de atraso, naturales de atraso, natura	_				
Cuando empresa adjudicada no realice el registro de la información de la satural ade ataso realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adla finatural de atraso, natural de atraso a partir de que se exceda el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adla finatural de atraso, natural de atraso, a partir de que se exceda el proveedor para el contacto con la División de Servicios  Biological en la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de la CSDISA, a efecto de la CSDISA, a efecto de la cada dia natural de atraso, a partir de que exceda el proveedor para el contacto con la CSDISA, a efecto de la cada dia natural de la Salud (DSDICDS)	dili.de	d			
mpresa adjudicada no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Almexo TI (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adlidicada no establecido de los 5 días naturales del registro de entregas  Cuando la empresa adli registro de entregas  Cuando la proveedor para el registro de entregas  Cuando la proveedo por ciento) diario, sin atural de atraso, respecto de la factura del mes  Cuando la proveedor para el registro de entregas  Cuando la proveedo por ciento) diario, sin atural de atraso, respecto de la factura del mes  Cuando la proveedo por ciento) diario, sin atural de atraso, respecto de la factura del mes  Cuando la proveedor para el registro de entregas  Cuando la proveedor para el registro de entregas entregas del registro de entregas el registro de entregas entregas el registro de entregas entregas el registro de entrega					
adjudicada no realice el atraso a partir de que se exceda el processo del registro de la sol diazo central del hacco conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la mempresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información de contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digitales y de Información de la factura del mes cortes del mes cortes de la factura del mes cortes	1	Cada di	100		Jefe do
realice el registro de la información de las entregas establecido de los 5 días naturale de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno)  Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el redirecto entato con la División de sexceda el provisión de sexceda el provisión de setablecido de entregas  Cuando la empresa adl'instituto de adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de la factura de refecto de la CSDISA, a efecto de la factura de refecto de la CSDISA, a efecto de la factura do data se exceda el posteriores al día 25 de cada mes.  NMAES  Ingeniero Bumácico en UMAES  NUA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes  NMAES  NUA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes  NUA, por cada día por ciento diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes  NUA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes  NUA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes  NUA, por cada día natural de atraso, respecto diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes  NUA, por cada día natural de atraso, respecto diario, sin IVA, por cada día natural de datraso, respecto de la factura del mes  NUA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes  NUA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del matural d		2 2			40
registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de la CSDISA, a efecto de la CSDISA, a efecto de la CSDISA, a sefecto de la CSDISA, a efecto de la CSDISA,			por ciento)		Administrativ
información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Almexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de la contacto con la División de Servicios Digitales y de la contacto con la División de Servicios Digitales y de la contacto con la División de Servicios Digitales y de la contacto con la División de Servicios Digitales y de la contacto con la División de Servicios Digitales y de la contacto con la División de Servicios Digitales y de la contacto con la División de Servicios Digitales y de la contacto con la División de Servicios Digitales y de la factura del matural de atraso, respecto de la factura del mes correspond ciente del CDSDICDS)  dependiente de la CSDISA, a efecto de la CSDISA, a efecto de la CSDISA, a efecto de la cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond ciente	registro de la	I se exceda el			os o Director
las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TT uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios partir de que contacto con la División de Servicios partir de que contacto con la División de Servicios partir de que contacto con la División de Servicios partir de que contacto con la División de Servicios partir de que contacto con la División de Servicios partir de que contacto con la División de Servicios partir de que contacto con la División de Servicios partir de que contacto con la División de Servicios naturales cetablecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.  Servicios partir de que contacto con la División de Servicios natural de atraso, respecto de la factura de atraso presente de la factura del mes contento por ciento) os o Director cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes contento por ciento) para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)  Conforme al día 25 de cada mes.  División de Servicios Digitales y de Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)  Conforme al día 25 de cada mes.	información de	plazo	- III, POI		
realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información Digitales y de Información Digitales y de Información Daturales siguientes a la fecta del mes  Atraso, respecto de la factura del mes  T.5% (uno punto cinco punto cinco por ciento) Digitales y de Información para el Cuidado Digitales y de Información para el Cuidado Digitale de la Siguientes a la fectha de emisión del fallo.  Tespecto de la factura del mes  T.5% (uno punto cinco por ciento) Digitales y de Información para el Cuidado Digitale y de atraso, respecto de la factura del mes  Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)  Requerimientos de la factura del mes  T.5% (uno punto cinco por ciento) Digitales y de Información para el Cuidado Digitale de la Salud (DSDICDS)  Requerimientos de la factura del mes	las entregas	establecido			0
maturales posteriores al día 25 de cada mes.  respecto de la factura del mes  respecto de la f					
del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa contacto con la División de Servicios por ciento) diario, sin TVA, por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.  Tal lactura del mes  División de Servicios División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)  TVA, por cada día natural de datraso, respecto de la factura del mes correspond iente	acc de		respecto de		
cada mes.  cada matural de catraso, natural de catraso, respecto d		1			
Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa natural de atraso a partir de que servicios contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digitale y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de deservicios del CSDISA, a efecto de de CSDISA, a a efecto de de la CSDISA, a efecto de la CSDI	The state of the s		del mes		
uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digitale y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de  Por cada día 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de ataraso, respecto de la factura del mes correspond iente		cada mes.			
del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de entregas  División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)					
generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información plazo establecido de los 10 días natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente de la CSDISA, a efecto de contregas  Cuando la Por cada día 1.5% (uno punto cinco punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día notural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente	Requerimientos				
Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios origitales y de Información para el Cuidado Digitale y de Digitales y de Digitales y de Cuidado Digitale y de Digitales y de Digitales y de Digitales y de Cuidado Digitale de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de entregas  Por cada día natural de punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente					
por el proveedor para el registro de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios con la División de Servicios diario, sin IVA, por cada día natural de se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales naturales naturales a la fecha de emisión del fallo.  División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)  Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de entregas					
División de entregas  Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de entregas  Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente  División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)  O SOBICDS (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de entregas					
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de empresa a adjudicada no establecido de la CSDISA, a efecto de entregas  Por cada día 1.5% (uno punto cinco punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente					
Cuando la por cada día natural de adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios por ciento) partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del CDSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de adjudicada no naturales siguientes de la CSDISA, a efecto de adjudicada no natural de adjudicada no natural de atraso, por ciento) punto cinco punto cinco punto cinco punto cinco por ciento) Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)  Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)  Memoria de la cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente	el registro de			Carlo San Arel S	
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios por ciento) diario, sin la División de Servicios se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.  Cuando la Por cada día natural de punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente					
empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios la Digitales y de Digitales y de Información la División de Servicios la Digitales y de Información la División de Servicios la Digitales y de Información la División de Servicios la Digitales y de Información la Digitales y de Información la División de Servicios la Digitales y de Información la División de Servicios la Digitales y de Información la División de Servicios la Digitales y de Información la División de Servicios la Digitales y de Información la División de Servicios la Digitales y de Información la Digital de la Salud la Información la División de Servicios la Digitales y de Información la Digital de la Servicios la Digitales y de Información la Digital de la Servicios la Digitales y de Información la Digital de la Salud la factura de la Cuidado la factura de la correspond la factura de la CSDICDS) la factura de la CSDICDS) la factura de la CSDICDS)					
adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de stablecido adjudicada no establecido atraso a partir de que sexceda el plazo establecido diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente	1 20		1.5% (uno	División de	Tofo
establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de stablezca contacto con la División de partir de que se exceda el partir de que se exceda el por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente			punto cinco		
contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto			por ciento)		
la División de Servicios plazo establecido de los 10 días naturales para el Cuidado Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) dependiente de la CSDISA, a efecto de Servicios establecido de los 10 días naturales naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.				Información	
Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Cuidado Digital de la Salud Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)  dependiente de la CSDISA, a efecto					
Digitales y de Información para el Cuidado pigital de la Salud (DSDICDS)  Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de los 10 días atraso, respecto de la factura del mes correspond iente			414		0
Información para el Cuidado la fecha de emisión del fallo.  (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de la factura del mes correspond iente	Digitales y de			Digital de la	
para el siguientes a la factura del mes correspond iente de la CSDISA, a efecto de	Información	naturales			
la fecha de del mes correspond iente    Control of the control of the control of the correspond of the		siguientes a		(BBB1CBS)	
Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de					
(DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de					
dependiente de la CSDISA, a efecto de		Lallo.	iente		
la CSDISA, a efecto de					
establecer la					
	establecer la				







Concepto	umidad de 3 : medida	analizaci	de reportar	Responsable del cálculo, aplicación de la pana
estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  ) Firma de Acuerdo de				
Confidencialid ad  Designac ión de contacto				
responsable con sus datos olicitud de Pruebas de funcionalidad.				
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Servicios Administrativ os o Director



#### GOBJERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de

ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO3

DIVISION DE COUTRATO











En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la empresa adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto  Niveles de servicio  Servicio  Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes (subsecuentes (subsecuentes (subsecuentes ), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.  Niveles de medida para la deducción  Por cada paciente que presente que ocurs del mes e	será será Servicios Servicios Administrat ivos (OOAD)/
---	--

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.









La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios

establecidos en el Anexo T2 (T. Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

#### J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La empresa adjudicada se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - La empresa adjudicada, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa adjudicada se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La empresa adjudicada queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo \_ (\_\_), en \_\_\_,

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a la empresa adjudicada una vez que "EL INSTITUTO", le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la empresa adjudicada, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

8









EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

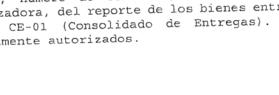
- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue la empresa adjudicada en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada, en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.











## GOBJERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (anotar domicilio completo de la OOAD o UMAE correspondiente).

La empresa adjudicada acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de la empresa adjudicada.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A,

Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

La empresa adjudicada deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La empresa adjudicada deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que la empresa adjudicada presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la empresa adjudicada las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la empresa adjudicada presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a la empresa adjudicada.

AMEXOS DIVISION DE COMRAS









# coordinación técnica de servicios iMSS medicos indirectos



La empresa adjudicada para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un minimo de 5 (cinco) dias naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que la empresa adjudicada celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a la empresa adjudicada por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_\_ (\_\_\_), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

La empresa adjudicada queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva (Para el caso de OOAD y/o UMAE'S en cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 deberá agregar el siguiente párrafo) de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.









(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma)

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

#### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

#### Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) debidamente requisitado y firmado por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.









### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Slaud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Slaud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS .

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.



### GOBJERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

ANEXOS DIVISION DE CONTRAT











#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

#### Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

### Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

### Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información







#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS	(T. Uno): Anexo Tl Reque			1974年18日 · 1974年1774	J. 747 (1)
	Provide en Dialisis	Peritoneal	Continue	AE de Bolsas	para
para el	Periodo 2021-2024	rerreomear	Concinua	Ambulatoria	DPCA

Anexo T.2 (T.Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

Anexo T.3 (T.Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Anexo T.3.2 (TTres.dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INSTRUCTIVO DE LLENADO

Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

ANEXO T.5.1 (T CINCO.uno) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.dos) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.tres) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

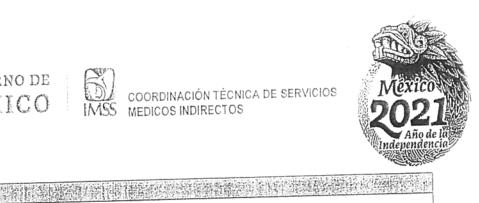
ANEXO T.6 (T.seis) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS





### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS IMSS MEDICOS INDIRECTOS



The second section is to be	Armed a could be address to Charles to Charles	2000 T (\$32.50)
A STATE OF THE STA	to the same of the same of the	14 THE RES
A STEP STO		17-6 - Barbara
ANDRE	D . TTOTA	A
Maria Park Control	S TÉCNICO	A Real Property land

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Validó

Lic. Lui

ndo Tagliabue driguez

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador de Planeación de

Servicios Médicos de Apoyo

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica





From P

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas Fecha:15/12/2021

01 A 1 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		25	000	Nimoro	Labelland!	The state of the s	7707 SPSIOG	770
	Aguascalientes	010126012151	13	2		Insumos compatibles con:	Minimo	Maximo
-	Total Aguascallentes	Crypostoro	1	7	Aguascalientes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	169,244	423.108
The same of the last	Baja California	020101012151	HG7	30	Movinali	- 1	169,244	423,108
02 B	Baja California	020301022151	1	-	ואובצורקוו	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
		101770101010101010101010101010101010101	7	_	Ensenada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9.812	74 529
02 B	Baja California	020401082151	HG.	12	San Luis Rio Colorado		The same of the sa	A local and an annual and an annual and an annual and an an annual and an
02 B	Baja California	020507062151	4	200	2011	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
ī	Total Baja California	101700	5	77	Ilyuana	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	33,113	82.782
03   85	Baja California Sur	1930103022151	HGZVAE	1			42,925	107.310
03 88	Baja California Sur	03012011A2110 11NAAA	INAAA	700	וים גמז	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	of the second second second second
03 Ba	Baja California Sur	030300031E1	200	70	La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	man at Approximates value
03 Ba	Baja California Sur	030601057151		38	San José del Cabo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	Marie Andrew Andrews
1	Baja California Sur	030701082151	אַטאַאַ	7 1	Cd. Constitución	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
03 Ba	Baja California Sur	030802052151	HOOME	20	Guerrero Negro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	-
To	Total Baja California Sur		Tale Control	707	cano san Lucas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	And the second s
04 Ca	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campoolo		0	a de l'action de la décentra commune, de la commune de la
04 Ca	Campeche	040401022151	HGZAAE	-	Cindadata	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
To.	Total Campeche				ciddad dei Carmen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05 Co	Coahuila	050301012151	HG7	-	C = (1) H		0	C
05 Co	Coahuila	050310022151	HC2NAE	7	Salullo S-lt:ll	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	C
05 Co	Coahuila	050402052151	HECKINE	7	Saitillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	And the second s				San podro do los	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Coahuila	050502052151	HGSMF 21	21	Colonias			
05 Co	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco   Madein	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05 Cos	Coahulla	050911022151			Torrada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05 Coa	Coahuila	082151	1	T	Culded Assign	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
05 Coa	Coahuila	012151	T	1	Ciodial Acuira	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
05 Coa	Coahuile	1	1		riegids Negras	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	C	C
1-	Coahuila	_			Monclova	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	C	
05 Coa	Coahula	-			Nueva Rosita	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	C. C
1	Total Coahuifa	157750103750	HGSIVI	7.7	Paiau	Laboratories Pisa S.A. de C.V.	0	
06 Colima	TII.G	050101010101	100				0	C C
7	AND THE PERSON AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT OF THE PERSON ASSESSMENT ASSESSM		H62		Colima	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10 10	Commission was not to the

3268

DIVISION DE CONTRA

Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Fecha:15/12/2021

						The state of the s		
			L.	Nimoro	Localidad	Insumos compatibles con:	Minimo	Maximo
Del	OOAD/UMAE		00	אמונים		ahoratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,044
90	Colima	060303012151	79H		0	The state of the CV	1.636	4,088
90	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecornan	Laboratorios risa 3.A. de c.v.	3.272	8,176
	Total Colima							
100		070103012151	HGZ	61	Tuxtia Gutiérrez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2 0	
1	Cillapas	2151	HG7MF	-	Tapachula	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
6	Chiapas	1077	TI CONTE	15	Tonalá	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
07	Chiapas	1017	SINICOL.	CT		lahoratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
07	Chiapas	072701052151	HGSIMF	5	חטואוום		0	0
	Total Chiapas	A STATE OF THE STA				aboratorios Pisa S.A. de C.V.	5,724	14,308
80	Chihuahua	080309022151	HGZMIP	70	Cludad Cuadintellioc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	24,528
80	Chihuahua	080501022151	HGZMI	11	Cludad Delicias	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	3,680	9,198
08	Chihuahua	080801082151	HGS	77	Nuevo Casas Grandes	Laboration of A de C	14 308	35,770
08	Chihuahua	081001012151	HGZ	9	Ciudad Juarez	Laboratoribs risa 3.A. de c.v.	10,220	25.550
80	Chihuahua	081045062151	HGR	99	Ciudad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,630	
80	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Laboratorios Pisa 5.A. de C.V.	0015	
80	Chihuahua	08A101062151	HGR	<del>1</del>	Chihuahua	Laboratorios Pisa 5.A. de L.V.	2,012	-
1	Total Chihuahua		,				201/10	
10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
12	Durango	101315012151	HGZ	46	Gomez Palacio	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
, I	Total Ducango	Andrews of the state of the sta					2	
1.	Curacinato	1110104082151	HGS	10	Guanajuato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	
1	Guanajuato		-	2	Irapuato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	72,358	
4	Guanajuato	1100000101	107	7	Celava	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	79,308	
4 :	Guanalo			13	Acámbaro	Laboratorios Písa S.A. de C.V.	20,440	
41.	Gualiajuaco	111101010151	-	+-	Moroleon	Laboratorios Písa S.A. de C.V.	8,585	
7	Guanajuano	1114400000151	-	7	Salamanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	44,560	
	Guanajuato	111402022131	-	_	2000	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	132,452	331,128
를	Guanajuato	111/0/022121		_	León.	l'aboratorios Pisa S.A. de C.V.	133,269	333,172
Ħ	Suanajuato	121720177111	400	000			513,048	1,282,610
1	lotal suanajuato				Chitpancingo de los	e destructions de la company de la compa		
		120101052151	HGSMF	(1)	Bravos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
110		1 3	1		Vicente Guerrero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
9 :	- 1			7	Puala	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
7	Custero	41			C. C.			1

Coordinación de Planeación de Servicios Mèdicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Bolsas 2022 00 73,993 16,761 18,396 14,717 31,478 18,396 142,253 9,403 2,862 101,383 6,541 8,994 106,697 Minimo Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Insumos compatibles con: Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Laboratorios Pisa S.A. de C.V Tulancingo de Bravo Ciudad Altamirano Autlán de Navarro Localidad Pachuca de Soto Lagos de Moreno Ciudad Sahagun Tula de Allende Ciudad Guzmán Tepeji del Río Fecha:15/12/2021 Zihuatanejo Guadalajara Guadalajara Guadalajara Tepatitlán Ocotlán Taxco Tala Tipo Número 122901052151 HGSMF | 19 46 145 120501052151 |HGSMF |5 140501022151 | HGZMF | 26 140704022151 | HGZMF | 20 21 130108022151 HGZMF |1 130703022151 HGZMF |8 9 121301022151 HGZMF 130401022151 HGZMF 131002022151 HGZMF 142203022151 HGZMF 141501022151 HGZMF 130502012151 | HGZ 140102062151 HGR 140134012151 HGZ 140168062151 |HGR 141203012151 HGZ 141609012151 HGZ d U ODAD/UMAE Total Guerrero Total Hidalgo Guerrero Guerrero Guerrero Hidalgo Hidalgo Hidalgo Hidalgo Hidalgo Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco 14 Jalisco Jalisco Jalisco 14 Jalisco Jalisco

m

14

7

14

14

14

14

45,990

184,982

Máximo

41,902

355,656

78,694 253,456 266,742 23,506

22,484 16,352

45,990

36,792

		The second secon	AL JIMPOUL TOTATOCOTAL TO	1070	1	TOTAL COLUMN	The state of the s		00000	
	14	Jalisco	145001012151 HGZ	HG7	42	District of the state of	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	C	
	17	laliero		707	74	Puerto Vallarta	Laboratorios Pica S A de C V	The state of the s	The same and	
		Jansco	14A711062151	HGR	110	Guadalaiara	, A. J. D. C. C. A.	7,862	7,154	
	14	Jalisco	1110010101111	101		cadaiajaia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	50 500	170 77	
	1	The second secon	144801012151	75H	68	Guadalajara	200000000000000000000000000000000000000	CDC'TC	778,117	
	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	1	Cabbi de Civi	73,584	183 960	
		Total Jalisco			700	rajornuico	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	SE AAO	001	
							THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	074.00	213,538	
1	in H	Edo. de Méx, Ote.	150619062151	1000	7.5		The state of the s	490.973	1 227 122	
2000			- 1	100	7/	Gustavo de Baz	ahoratorior Bira C A L		7711	
	5	Edo. de Méx. Ote.	152201012151	HG7	57	La Octobrada	acordios risa S.A. de C.V.	42,107	105,266	
525. <b>1</b>	13.17	The of Main Ora				ra decolade	Laboratories Pisa S. A. A. B. C. V.	1 1 1 2 2	The same of the sa	
1	7	Edo. de Mex. Ote.	154903012151	HGZ	58	Tutnotiae		43,742	109,354	
f	LI.	Fdo do Mey Oto				- abctac	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	26 700	0.4 0.00	
9.5		Take the wear off.	154905022151	HGZMF	92	Xalostocc	A to a man a	20,735	91,9801	
8	17	Edn do Máy Oto	1	-	-	200000	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2000		
		and the Mex. Off.	155405062151	HGR	196	Ecatenec	000000000000000000000000000000000000000	478776	107,310	
	52	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	100	30	The state of the s	CAUSTRICE PISS S.A. GE C.V.	77,358	180 202	
		the state of the s	7/77		00	Coacaico	aboratorio- Director A M. C. J.	White the second section of the second section is not believed as	The second second	
	à	Edo. de Mex. Ote.	156001012151	ועני	7:		V. 3 3D 7.5 0 5.1 0 5.1	44,151	110,376;	
	i.	The state of the s	-			Carco	Laboratorios Dies C. A. A. A. A.	AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY	the increase and in the	
	7.0	edo, de Mex. Ote.	155105012151	HGZ	197	Taxooo	7.00	55°E'66	248,346	
				-			-aboratorio: Pisa S.A. de C.V.	1000	000 000	
-							Control of the Contro	1 7 1 1 1 1 1 1	220.022	

DIVISION DE CONTRA

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Fecha:15/12/2021

Bolsas 2022

							And opposite the last of the l	
		The second secon	Tipo	Mimoro	Localidad	Insumos compatibles con:	Minimo	Máximo
Del		0.00	190	C C C	Loc Revecta Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	71,540	178,850
일	Edo. de Méx. Ote.	012151	HG2	22	LUS Neyes to 1 at	Thoratorios Pica S A de C.V.	106,697	266,742
15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	lecamac	רמיסו מוסוקה איני ביי	671,662	1,679,146
	Total Edo. de Méx. Ote.	-				V ) ah A ? asid pointained.	40,472	101,178
	Edo de Mêx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Laboratorios risa 3.0. de c	2000	55 188
2 4	FRA de Méx Pte	012151	HGZ	58	Tialnepantia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,070	22,100
2	Education of the Pite	12151	HGZ	194	El Molinito	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	77,730	100, 17
9	במס, מב זעובא. ז גב.		aun	251	Metenec Mex	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	20,440	21,100
97	- 1						104,246	260,610
	Total Edo. de Méx. Pte.			20	Morolia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	249,368	623,420
17	Michoacán	1/0308UAZ110		2	Anothiogo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	28,616	71,540
17	Michoacán		TIMOSE	2	Aparangan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	55,188
117	Michoacán	170801052151	HGSMF	1/	Los keyes	V ) and A of contraction of the V	53.962	134,904
17	Michoacán	170902012151	HGZ	∞	Uruapan	Laboratorius risa 3.0. de c	48 239	120.596
17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	17 47 471	118.552
	-	171404082151	HGSMF	7	La Piedad	Laboratorios Pisa 3.A. de C.V.	A07.66	
	1	171501022151	HGZMF	2	Zacapu	Laboratorios Pisa S.A. de L.V.	22,70	
1	-	172701022151	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	085,12	
-1	-			1	energy of the state of the second contract of		509,776	1,2
	Total Michoacan	- 1 -	100	-		Lahoratorios Pisa S.A. de C.V.	17,988	44,968
27		211	HOKIVIL		Cuernavaca	laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	24,528
28	Morelos		HGZMF	_	Cuautia	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	16,761	41,902
<u>್</u>	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacarepec		44,561	111,398
	Total Morelos	and many control of the second				V O do V S Sid	818	2,044
100	Nevarit	190106012151	HGZ		Tepic	Laboratonos Fisa S.F. de C.V.		
1.0		190201052151	HGSMF	8	Tuxpan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
1 -	1	190403022151	HGZMF	10	Santiago Ixcuintía	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
110	-11-		HGSMF	9	Acaponeta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
	-			7			818	2,044
į			10-1	1.1	MANITONION	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		0
20	Nuevo Leòn		107	-	IVIOIILEITEY	Lishorstorios Diga S A de CV		0
8	Muevo teón	200601052151		-	Montemorelos	V Och A Oction State of the V		0
12	Nuevo León	200701052151	HGSWF	1.2	Linarės	Laboratorios Pisa 3.A. de C.V.	The second secon	0
15	5	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
	9,000		HGZ	~7	Guadalupe	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		The state of the s
	1 17 C C V C E C C I		-		production of grants community to the fighter the specimens and the second to the seco			

D 4 1



Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha:15/12/2021

	UDAD/UMAE	Clp	Tipo	Nimero	Les Library Land	The second secon	Poisas 2027	7707
						insumos compatibles con:	Mínimo	Maximo
20	Nuevo Leòn	201707022151	HGZMF	9	San Nicolas de los Garza			And the control of th
20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterray	Second and I be Selection.	0	0
20	Nuevo León	20A122012151	HG7	22	1	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Nuevo Leòn				woneney	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
21	Oaxaca	210201012151	1757				0	0
2.1	Oaxaca	210204020101	70.	1	Odxaca de Juarez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	C	0
		TCT77040C0T7	HIG2IMF	7	Salina Cruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
21	Oaxaca	210402012151	HG7	n	San Juan Bautista			0
	Total Oaxaca				axiepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	C	0
22	Puebla	220120062151	HGR	36	Duahis		C	0
22	Puebla	012151	HG7		Diobla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	189,275	473,186
22	Puebla	1000	T		Toring	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	59,276	148,190
22	Puebla	3	T	15		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	17,170	42,924
22	Puebla	1	T	1		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	53,962	134 904
	Total Puebla	101710001111	701		odajaiki	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	28,616	71.540
23	Querétaro	230101062151	HGR		2000		348,299	870,744
23	Querétaro	017151		10		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	165,156	412,888
	Total Querétaro	- 1	T		San Judii dei Kio	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	13,900	34,748
24	Quintana Roo	240104022151	HGZWE	+	(h At., m a)		179,056	447,636
24	Quintana Roo	1	_			Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
24	Quintana Roo	012151	7	0		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	C
24	Quintana Roo	157151	1	1	el Carmen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	C
	Total Quintana Roo				Cancun	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	Can Luis Datosi		0	0
25	San Luis Potosi	+-			-	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	43,742	109,354
1	San Luis Potosi	1	_		SI	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	65,000	162,498
-	Total San Luis Potosí	3			Cindad valles	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	27,390	68,474
26 [8	Sinaloa	260101062151	HGR		Ciffiguran Bornalos	- 1	136,132	340,326
- 1	Sinaloa	1	T	C		5.4	11,038	27,594
1	Sinaloa	1	4		And the second s	8	9,403	23,505
26   5	Sinaloa	260504022151	1			- 1	4091	1,023
	THE REAL PROPERTY AND PERSONS ASSESSMENT	7	٦			Laboratorios Pisa S. A. do C.V.	(	Company of the Part Additional Common of

ANEXOS DIVISION DE COULER

# Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha:15/12/2021

The second secon		Tino	Nimezo	localidad	insumos compatibles con:	Minimo	Maximo
OCAD/UMRE	750012022151	HGZWE	28		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,862	7,154
Sinaloa	101	TO CAME	2		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,044	5,110
Sinaloa	101	_	20	11	lahoratorios Pisa S.A. de C.V.	1,636	4,088
Sinaloa	701700100507		0			27,392	68,474
Total Sinaloa	2701010101011	127	0	Harmosillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1,022
Sonor	-	700	1.0		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Sonora	1017	701	7.7		lahoratorios Pisa S.A. de C.V.	1,227	3,066
Sonora	7777	107	1	Navoioa	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1,022
Sonora	2/0/01012151	102	0 1		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1,022
Sonora	1017	וויובט וויובט וויובט	1 0		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Sonora	1617	701	0	Pñasco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,453	6,132
Sonora	TOTA	200	200		laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,227	3,066
Sonora	2/5104052151	HOSIMI	77	Carria	Jahoratorios Pisa S.A. de C.V.	1,227	3,066
Sonora	7/2/01052151	HUSINIL	57	0000		7,361	18,396
Total Sonora	And the state of t				V) ob A 3 mild maintained and	0	0
Tabasco	280132012151	НС2	46	osa	Laboratorios Pisa 3.A. de C.V.		0
Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
Total Tabasco						0	
Temanipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
Tamaukoas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Tomas de la constante de la co	290426062151	HGR	270	Reynosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Tamanhoas	290902062151	HGR	9	Ciudad Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Tamanlinas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Tamardias	29181111A2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Tamaulioas	291906252110	UMF	39	Matamoros	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Total Tamaulipas						0	0
s constant	300103012151	HGZ	-+	Tiaxcala de Xiconténcati	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	178,237	445,592
Total Taxeata						178,237	445,592
accent North	310201012151	HGZ		Xalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Version Motte	13,0603052151	HGSMF	25	Tuxpan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
To be the properties with the species of them the properties of	Mark the control of t	-	Ť	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	1 Commence of the second secon	_	

De sol de

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Fecha:15/12/2021

Del	el ODAD/UMAE	Clb	Tipo	Nimera	1000		Bolsas 2022	2022
3	Veracruz Norte	310901022151	I	28		insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo
31		312501022151	1	50	Prido de Teisda	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
31	Veracruz Norte	314001022151	HG7MF	36	losó Cardol	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Veracruz Norte	-			יחספ רמו חבו	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,453	6.132
32	Veracruz Sur	320201012151	HG7	0.	Córdoba		2,453	6,132
32		323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	7,359	18,396
32		323801022151	HGZMF	35	Cocamaloanan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4,038	10,220
32		324501012151	HG7	36	Costracolcoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,227	3,066
32		324701022151	HGZMF	32	Minatitíán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4,088	10,220
32		32A401062151	HGR		Orizaha	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,636	4,088
	Total Veracruz Sur					Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	47,830	119,574
33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida		66,228	165,564
33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	S.A. de	0	0
	Total Yucatán					Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatocae	- 1	0.	0
34	Zacatecas	012151	HGZ	2	Frequillo	S.A. de	32,704	81,760
	Total Zacatecas				, country	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	55,188
39	Del Norte D.F.	350128012151	HG7	24	Giretain A Mardan		54,780	136,948
39	Del Norte D.F.	062151	T	25	Istanolona	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	35,566	88,914
39	Del Norte D.F.	1	1	37	Circiptiapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	24,120	60,298
39	Del Norte D.F.	365319022151	145	20	Gustavo & Madon	wit	34,340	85.848
	Total Del Norte D.F.	4	7		Casta Car Industry	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	30,252	75,628
40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Banito Ingres		124,278	310,688
40	Del Sur D.F.	1	AF.		Alvaro Obrogón	S.A. de	13,900	34,748
40	Del Sur D.F.	1	7	A	Intaratro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,044
40	Del Sur D.F.	1			Istacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	3.4,308	35.770
40	Del Sur D.F.	1			Benito Inares	A. de	7,359	18.396
40	Del Sur D.F.	7			Istanalana	S.A. de	40,880	102,260
40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ		Halpan	. 6	58,459	346,346
	Total Del Sur D.F.	The state of the s			The same of the sa	Leboratorios Pisa S.A. de C.V.	59,276	148,150
구 구	UMAE HE 2 CMN Obregon	270507102153	HESP		The Mary of the Ma		195,000	487,494
	Commence and claims at the farmer for one of the first for management instruction and the commence and the c		٦		CIUTAU OBLEGON	Laboratorios Pisa S.A. do C.V.	The state of the s	

ANEXOS DIVISION DE COMPA

Direccion de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022

Fecha:15/12/2021

		•				A STATE OF THE STA	י הרוו מבוורים
10,233,11	4,119,331						Total general
717 000 01 150 011 1	140 051						Raza
94,024	37,610						Total UIVIAE HGRAL CIVIIN LA
							TITLE COUNTY COUNTY
	010,70	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Azcapotzalco	S/N	HGRAL	36A101112153	4X UMAE HGRAL CMIN La Raza
94 024	27 610	7.000				Park of Agency Call Committee of the park of the second of	Bajio
15,330	6,132						Total UIVIAE HGP 48 CIVIN
	757,0	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	León	48	HGP	11A121142153	AND HAVE HED AS CMN Bailo
15.220	6647		and the second s				Veracruz
0	0			was 4.70**			Total UNIAE HE 14 CIVIN
					7		3
0	0	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Veracruz	14	HESP	2112011(2153	A CALL CONTROL OF A CARK VORDICED
							Ohragón
0	0						Total UMAE HE 2 CMN
					2	A)	Del OUAD/UNAL
Máximo	Minimo	Insumos compatibles con:	Locatidad	Nimero	Timo	,	
7707	Boisas 2022						

× D

Validý:

Dr. Nomesfo Ponce Sánchez Trular de la Coordinación Técnica de Servicios Medicos Indirectos

tic. Luis Federado Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Wédicos de Apovo

605/601

Dr. Eduardo Monsiváis Auertero Jefe do area Médica de Is

Coercinación Tecmica de Servicios Médicos indirectos

# GOBJERNO DE MÉXICO



# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



### ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

-	OOAD / UMAE	Tipo	Ni	im Localidat	Municipio	Domicilio	Discort		
	1 Aguascalientes	UMAA	5/	Aguascali N tes	en Aguascaliente:	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial	Director  Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	Correo	Tel
	2 Baja California	HGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali Baja California Norte	Dr Martin	1	0 686 555
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	1	1 - 1 - 1 - 1
4	Baja California	HGS	12	San Luis Rí Colorado Son	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor	hector.sanci ezd@imss.g	653 534
5	Baja California	HGR	20	Tijuana	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte		jesus.lopezm a@imss.gob.	
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@i mss.gob.mx	6121220373
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica No.4090 e/ E. Colosio y Bordo Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contrer as@imss.go	
3	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto	heriberto.so to@imss.go	612 124 37
E	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitució n	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Soto Haro  Dr. Gustavo  Moraila Moya	gustavo.mor aila@imss.g ob.mx	624 123 58
В	laja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Mulegé	California Sur.	Dr. Yvm Kim Getzemani	yvm.sanchez @imss.gob.	6131320822
	aja California Sur	HGSMF		Cabo San Lucas		Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los	Dr. Moises Arón	moises.nune ag@imss.go	615 157 04
-	ampeche	HGZMF	1	Campeche	_			adolfo.lopez	5241431589







### GOORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



. 1.			Mism	Localidad		Domicino	Director	COLLEGE	Tel
0 (	DOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidao	Wiemerpie		González	g@imss.gob. mx	
						Campeche, Campeche			
						Campetile, competiti	Dr. Eduardo		
-							Enrique Ramos		938 382
				Ciudad del		Conc 42 Dy	1		1266
	e	HGZMF	4	Carmen	Carmen	Campetne	Arceo	iose.herrera	
13	Campeche	HGZIVII		Commen		Clzd. Antonio Narro y Luis		,	
						Gutiérrez Col. Zona Centro	Dr. José Enrique	m@imss.gob	211 11257
					C-Wille	C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Herrera Mesino	.mx	844 41267
14	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y			
						Blvd. Hinojosa Col.	Dra. Monica	monica.esqu	
						Fraccionamiento Kiosco C.P.	Esquivel	ivel@imss.g	
- 1						Fraccionamiento Riosco C.i .	Rodríguez	ob.mx	844 41500
	Cb-ile	HGZMF	2	Saltillo	Saltillo	25270, Saltillo, Coahuila	Rounguez	001111	
15	Coahuila	HGZIVII				Francisco I. Madero y		mario.balder	
1						Matamoros Col. Zona			
			1	Parras de La		Centro C.P. 27980, Parras de	Dr. Mario	as@imss.go	042 42225
					Parras de la F.	la F., Coahuila	Balderas Udave	b.mx	842 42225
16	Coahuila	HGSMF	6	Fuente	Parras de la r.	Hidalgo y Gómez Farías Col.		jose.aguirrec	1
				San Pedro		Zona Centro C.P. 27860, San	Dr. José Aguirre	@imss.gob.	
1				de las			Carrillo	mx	872 77204
,,	Coahuila	HGSMF	21	Colonias	San Pedro	Pedro, Coahuila	Carrino	-	
17	Coanula	1				Blvd. Francisco I Madero No.		regolie ortes	
						550 Col. Nuevo Linares del		rogelio.orteg	
				Francisco	Francisco I.	Sur C.P. 27900, Francisco I.	Dr. Rogelio	a@imss.gob.	070 77005
				Francisco I.		Madero, Coahuila	Ortega Cruz	mx .	872 77325
18	Coahuila	HGSMF	20	Madero	Madero	Blvd. Revolución No. 250		antonio.urbi	
							Dr. Antonio	na@imss.go	
						Ote. Col. Zona Centro C.P.	Urbina Zeglen	b.mx	871 712 0
10	Coobuila	HGZMF	18	Torreón	Torreón	27000, Torreón, Coahuila	Olbina Legien	-	
19	Coahuila	HOZIVII	1			Blvd. Guerrero y Alvaro		inen enkanae	
						Obregón Col. Centro C.P.	Dr. José	jose.sakanas	1
				Cindad		26200, Ciudad Acuña,	Sakanassi	si@imss.gob	
				Ciudad	Ciudad Acuña	Coahuila	Ramírez	.mx	877 772 5
20	Coahuila	HGS	13	Acuña	Cludad Actina	Carretera 57 Km. 5 Col.	Dr. Roberto	roberto.reye	
						Delicias C.P. 26070, Piedras	Longino Reyes	sb@imss.go	
			1	Piedras			Benavides	b.mx	878 78307
21	Coahuila	HGZ	11	Negras	Piedras Negras	Negras, Coahuila	Dr. Maximiliano	max.elgueza	
-21	Coarrono					Blvd. Harold R. Pape Col.		bal@imss.go	
l		1			1 4 1 2 1 1 1 1	Centro C.P. 25700,	Elguezabal		866 631 0
-		N.C.T.	7	Monclova	Monclova	Monclova, Coahuila	Mendoza	b.mx	
22	Coahuila	HGZMF	- '	IVIOTICIOVA		Av. Adolfo López Mateos		rafael.perez	1
				None	San Juan de	Col. Centro C.P. 26860,	Dr. Rafael Toma	s p@imss.got	
				Nueva		Nueva Rosita, Coahuila	Pérez Pérez	mx	861 61424
23	Coahuila	HGZMF	24	Rosita	Sabinas	Av. Hidalgo y 5 de Febrero		raul.castillo	
-						AV. Hidaigo y 5 de rebiero	Dr. Raúl Castillo		1
						Col. Zona Centro C.P. 26350,		mx	864 61802
1	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Múzquiz	Múzquiz, Coahuila	Elizondo		
24	Coanula		-			Av. de los Maestros No. 149		arturo.bojo	
						Col. Jard. La Corregidora C.P	. Dr. Arturo	quez@imss	
1			11 .	Collins	Colima	28030, Colima, Colima	Bojorquez Reye	s gob.mx	312 312 11
2	Colima .	HGZ	1	Colima	Contrie	Paseo de las garzas No 29			
						Calabas mais de Managaille	Dr. Juan Carlos	juan.ruizt@	i
1			1			Salahua mpio de Manzanillo		mss.gob.m	-1
1 -	Colima	HGZ	10	Manzanille	Manzanillo	CP 28869	Ruíz Torres	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	
2	6 Colima	1102	-			Colegio Militar No. 1 Col.		alfredo.aqu	
						Centro C.P. 28100, Tecomai	n, Dr. Alfredo	no@imss.g	
				T	Tocomán	Colima	Aquino Adrian	b.mx	313 324 27
2	7 Colima	HGSMI	F 4	Tecomán	Tecomán	Clzd, Emilio O. Rabasa s/n		jesus.sima	n
-			1				Dr. Jesús Amin		1
				Tuxtla		Col. Centro C.P. 29000,	Siman Morales		961 612 33
	1	HGZ	1 2	Gutiérrez	Tuxtla Gutiérre	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Simian Morales		

Página 2 de 51

# GOBIERNO DE MÉXICO



# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



F.	No ODAD / UMAE	Tipo		Núm	Localidad	Municipio	Dawlin			
						, mannetplo	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro	Dr. Francisco Salvador	Correo	Tel
H	29 Chiapas	HGZN	IF .	1	Tapachula	Tapachula	C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Hernández Gutiér	francisco. nandezg@ mss.gob.	
3	Chiapas	HGSM	F	15	Tonala	Tonalá	Av. Hidalgo s/n Col. Centr C.P. 30500, Tonalá, Chiapa	S Morales Péres	evelina.m les@imss	ora go
3	1 Chiapas	HGSMI		19	Huixtla	Huixtla	Abasolo y Negrete S/N Co Centro C.P. 30640, Huixtla Chiapas	l. Dr. Francisco Arturo Pérez	francisco.p	
3;	2 Chihuahua	HGZMF			iudad Luauhtémo	Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/ Col. Progreso C.P. 31550.	n Dr. Luis Alvarac	ob.mx luis.alvarac do @imss.gob	
33	Chihuahua	HGZMF	1	. 1.1	iudad elicias		Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000	Cázarez Dr. Conconsión	concepción	625 582 2
			1		uevo	Ciudad Delicias	Ave. Benito Juárez y Victori	Morales	mss.gob.m	639 472 0
34	Chihuahua	HGS	2	Ca	asas randes	Nuevo Casas Grandes	190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martine	arnoldo.bar ios@imss.go	
35	Chihuahua	HGZ	6	1.	udad árez	Juárez	Calle Juvenal Aragon Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave	cesar neave	636 694 34
6	Chihuahua	HGR	66	1	ıdad irez		C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P.	Dr. Jesús Manue Ramírez	mx jesus.ramire zca@imss.go	
7	Chihuahua	HGZMF		Hid	lalgo del	Juárez	32575  Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P.	Castañeda Dr. César Adrian	b.mx adrian.marq	01-656-690
		HGZWIF	23	Par	ral	Parral	33800, Parral, Chihuahua Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P.	Márquez Díaz	uez@imss.g ob.mx	627 523 07
В	Chihuahua	HGR	1	Chil	huahua	Chihuahua	31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbin a@imss.gob. mx	
1	Durango	HGZMF	1	Dura	ango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández	ramon.herna ndezv@imss	2627
1	Durango	HGZ	46	Gom		Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000.	Vázquez Dr. José Valeriano Ibañez	.gob.mx jose.ibanez @imss.gob.	8117673
0	Suanajuato	HGS	10	Guar	najuato	Guanajuato	Gómez Palacio, Durango Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000,	De La Rosa Dr. Angel Reynaldo Tapia	mx angel.tapiat @imss.gob.	(871)71534
G	Suanajuato	HGZMF	2	Irapu		Irapuato	Guanajuato, Guanajuato	Dr. Alberto	mx alberto.patin o@imss.gob.	473 73 2 1
G	uanajuato	HGZ	4	Celay			Centro C.P. 35000 Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060,	Patiño Ramírez  Dr. Guillermo	mx guillermo.ve gad@imss.g	462 62 4 3
G	uanajuato	HGSMF	13	Acám		Celaya	Av. 1o. de Mayo No. 107 Col. Centro C.P. 38600,	Vega Díaz Dr. José Agustin Ferrusquia		461 61 5 1
Gı	Janajuato	HGSMF	15	Morol			Carretera a Morelia Km. 1 Col. Centro C.P. 38800	Canchola	napoleon.ra mirez@imss.	417 17 20
Gu	Janajuato	HGZMF	3	Salam			Blvd. Morelos esq. López	Ramírez Díaz		145 45 8 1

ANEXOS





### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



-		1	I. J. Lin		Municipie	Domicilio	Director	COLLEG	Tel
	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad		36760, Salamanca,	Regalado Albejar	b.mx	
+						Guanajuato			
						Guariajouro	Dra. Erika		
$\dashv$						Coral No. 101 Col. San	Montserrat	erika.aguirre	
						Rafael C.P. 37380, León,	Aguirre	@imss.gob.	
- 1						Guanajuato	Hermosillo	mx	477 7 12 1
47	Guanajuato	HGZMF	21	León	León	Guariajuato			
+/		1165	58	León	León	Guanajuato			
48	Guanajuato	HGR	1 30	Leon		Carretera Nacional México -		heron.delga	
						Acapulco Km. 196 Col.	Dr. Herón	do@imss.go	
						Centro C.P. 40000, Iguala,	Delgado	b.mx	733 3-32-
				Iguala	Iguala	Guerrero	Castañeda	arturo.uribe	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
49	Guerrero	HGZMF	4	Bugge	180010	Av. John F. Kennedy No. 174			
						Col. C.P. 40200, Taxco,	Dr. Arturo Uribe	@imss.gob.	762 6-22-
					Tayeo	Guerrero	Mendoza	mx	702 0-22
50	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Taxco	Olinalá v Retorno No. 1 Col.		alejandro.or	
_					Teniente José	El Hujal C.P. 40880, Teniente	Dr. Alejandro	nelas@imss.	DEE EEAE
						José Azueta, Guerrero	Ornelas Lizardi	gob.mx	755 554 5
51	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Azueta	Av. Ruiz Cortines s/n,			
						Infonavit Alta Progreso Col.		alejandro.ro	
						Francisco Villa C.P. 39610,	Dr. Alejandro	bert@imss.g	
				Vicente	A seconds =	Acapulco, Guerrero	Robert Uribe	ob.mx	744 445 53
52	Guerrero	HGR	1	Guerrero	Acapulco	Av. Miguel Alemán No. 70			
22	-			Chilpancing		Col. Centro C.P. 39610,	Dra. Flor Leyva	flor.leyva@i	
				o de los		Chilpancingo, Guerrero	Jiménez	mss.gob.mx	747 472 65
53	Guerrero	HGSMF	3	Bravos	Chilpancingo	Av. Lázaro Cárdenas 40660	Dr. José Calderón		
در	Guerrero		11	Ciudad			Mendoza		767 6-72-1
54	Guerrero	HGSMF	19	Altamirano	Pungarabato	Av. Madero No. 407 Col.	Dra. Silvia	silvia.riveran	
54	Sucritoro					Céspedes C.P. 42090,	Cristina Rivera	@imss.gob.	
				Pachuca de			Nava	mx	71 435 917
	Lidalgo	HGZMF	1	Soto	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto, Hidalgo	The second secon		
55	Hidalgo	1102		1 1		Av. Melchor Ocampo No. 32		francisco.hle	
						Col. Centro C.P. 42850,	Dr. Francisco	on@imss.go	
				Tepeji del	Tepeji del Río de	Tepeji del Río de Ocampo,	Hleón Tovar	b.mx	773 733 00
٠.,	Luidalgo	HGZMF	6	Río	Ocampo	Hidalgo	THEON		
51	6 Hidalgo	1102				Prolong. Guerrero s/n		octavio.gar	i i
						Carretera México - Tuxpan	Dr. Octavio	a@imss.got	D.
				Tulancingo	Tulancingo de	Col. Centro C.P. 43600,	The second of the second		01775 75 3
-	7 Hidalas	HGZ	2	de Bravo	Bravo	Tulancingo de Bravo, Hidalg	So Darrance Sarete		
5	7 Hidalgo					Av. Circunvalación y	Dr. Raymundo	raymundo.	m
					1 1	Periférico Norte s/n Col.	Javier Martinez	artinez@in	
1				Ciudad		Centro C.P. 43990,	López	s.gob.mx	01791 91 3
1 -	8 Hidalgo	HGZM	F   8	Sahagún	Tepeapulco	Tepeapulco, Hidalgo	Lopez	raul.zavala	s
1-3	DO HIDAIGO					Melchor Ocampo No. 106	a Dr. Raúl Zavala	@imss.gob	
				Tula de		Col. Centro C.P. 42800, Tul	Segovia	mx	01773 73 2
١.	onlehild o	HGZM	F	5 Allende	Tula de Allende	de Allende, Hidalgo		maria.amb	
1	69 Hidalgo					San Felipe No. 1014 Col.	Dra. Maria Cristina Ambria	1	0
						Sector Hidalgo C.P. 44290,	Gutiérrez	b.mx	333825390
	co Inliess	HGR	1 4	5 Guadalaja	ra Guadalajara	Guadalajara, Jalisco		alejandro.	
1	60 Jalisco	11011				Av. Revolución y Av. Rio N	IIO	bioa@ims	1
1						Col. Jardines de la Paz C.P.	Dr. Alejandro		333635261
1		HGZ		14 Guadalaja	ara Guadalajara	44860, Guadalajara, Jalisc	o Rubio Abundis	xavier.cale	The same of the sa
L	61 Jalisco	162		- Caracioje		Av. Lázaro Cárdenas y 8 de	e l	on@imss.	
						Julio Col. Sector Juárez C.	Dr. Xavier		333 810 00
		1	,	46 Guadalaji	ara Guadalajara	44910, Guadalajara, Jalisc	o Calderón Alca	b.mx	
	62 Jalisco	HGF	'	40 Guadalej	0.00	Simón Bolívar esq. López	Dr. Alejandro	alejandro	
	1	1			1	Mateos Col. Centro C.P.	Rubio Abundis	bioa@im	ss.g   384 738 17

# GOBJERNO DE MÉXICO



# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



April   Apri	ŀ	No OOAD / UMAE	Ti	00.	Núm	Localida	d Municipio	Domicilio			
Set	1								Director	Correo	Tel
	-									ob.mx	
Agrocolumn		64 Jalisco	HGZ	ur	20	1.	e	Frace Puerta de la Costa		oscar.ocho	9
Statistic			FIGZI	VIF	20	Navarro	Autlán	48900, Autlán, Jalisco		1 C 33.80	b.
										The state of the s	3173820297
Second   S	1	55 Jalisco	HG	2	21	Tenatitla	Tanadala	Cerro de Picachos 852, Co	ol. Dr. Prisciliane		
Section   Sect						- CPCTITIO	repatitian	Jardines de Oriente	Flores Poins	11133	-
	6	6 Jalisco						Or. Delgadillo Araujo No.		The same of the sa	3767014120
Semando Cosán No. 768.   Semando Cosán No. 7		- I DEMOCO	HGZN	1F	- 6	Ocotlán	Ocotlán	Ocotlán Jalisco		do@imss.ec	
Col. C. P. 4743 (Colonia   Col. C. P. 4743 (Colonia   Col. C. P. 4743 (Colonia   Colonia   Col								Bernardo Cossin, No. 768	Peredo Gonzá	lez b.mx	3929220279
Separate   Lagos de Moreno   Dr. Jesús   Moreno   Dr. Jesús   Morales   Dr. Jesús   Morales   Dr. Jesús   Morales   Dr. Jesús   Dr. Jesú				- 1		Inone de		Col. C.P. 47410, Colonia	1 1	1	
Colidad   Coli	6	7 Jalisco	HGZ		7			Tepeyac Lagos de Moreno	Dr. Jesús		
Company   Comp					-	Moreno	Moreno	Jalisco			
Fig.	65	Inlies				Ciudad	4, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	Colon No. 699 Col. Diaz		-	-
Prof. Blvd. Fco. Medina   Ascencio No. 206 Col. Dia   Ordaz C. P. 48310, Puerto   Or	00	Jansco	HGZM	F	9	Guzmán	Ciudad Guzmár	Guzmán Jalisso		o gutierrez@i	
Ascencio No. 206 Col. Dia   Dr. Rafael   Castellanos Soto   Col. Dia   Dr. Rafael   Castellanos Soto   Cas				1.				7,721,300	Gutiérrez Flore		3414120643
A		1				D		Ascencio No. 206 Col. Diaz			
Av. Circumva   Av.	69	Jalisco	HGZ				Dun-t- M. H.	Ordaz C.P. 48310, Puerto	1		
Av. Circumvalación Oblatos   Av. Circumvalación Oblatos   C.P. 44700, Oblatos, Jalisco   C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco   Dr. José Rail   Orozco Aceves   mx   3338125449   Crozco Aceves   mx   3338125449   Crozco Aceves   mx   Av. Gurstavo Baz esquina con   Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Talnepantla, Edo.   Dr. Pedro Luis   Talnepantla, Edo.   Dr. Pedro Luis   Talnepantla, Edo.   Dr. Mariam   Dr. José Arturo   Dr. Pedro Luis   Talnepantla, Edo.   Dr. Mariam   Dr. José Arturo   Trujillo Castro   Trujillo Castro   Trujillo Castro   Dr. Miriam   Sanco   Dr. Miriam   Dr. Miri					-	v Ciribi Co	Puerto Vallaria	Vallarta, Jalisco			322 224 02
Section   Fight   Fi	חל	Inliess						Av. Circunvalación Oblatos	Dr. Germán	german lone	322 224 02
Av. Circunv. Agustín Yamez C.P. 44190, Guadalajara Disco No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco Pir. José Raúl Orozco Aceves C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco Pir. José Raúl Orozco Aceves Pir. José Fredy Raygora Pitronico de Zúñiga Jalisco Pitronico Pitronico de Zúñiga Jalisco Pitronico P	-	Jansco	HGR	1	10	Guadalajara	Oblatos	C.P. 44700 Oblates Islies	es   Guillermo Lópe		1
No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco Dr. José Raúl Orozco Acewes mx 3338125449 Jose-raygora Jose-r								Av. Circuny, Agustín Vánoz	Guillen	b.mx	3333455805
Part					1			No. 1988 Col. Sector Juárez			
Carretera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco   Carretera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zúfiliga, Jalisco   Dr. José Fredy Raygoza Hernández   Dr. José Fredy Raygoza Hernández   Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez   Dr. José Arturo Trujillo Castro   Dr. Mariam Victoria Sánchez   Dr. Rafael Roque Villanueva   Dr. Rafael Roque Villanueva   Dr. Rafael Roque Villanueva   Dr. Rafael Roque Villanueva   Dr. Mariam Dr. Dr. Mariam   Dr. Mariam   Dr. Mariam Dr. Dr. Mariam	71	Jalisco	HGZ	8	39 6	Suadalaiara	Guadalaia	C.P. 44190, Guadalajara,			
Sample   S					-	- ductional a	Guadalajara		Orozco Aceves		3338135440
Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Talnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Ote. HGZ 57 Quebrada Tlalnepantla C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec Km. 2012 Alastoc Ecatepec Col. Xalostoc C.P. 55120, Edo. de Méx. Ote. HGZ 76 Xalostoc Ecatepec Cdo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec Ecatepec Ecatepec Cdo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec Ecatepec Cdo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec Ecatepec Cdo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec Ecatepec Cdo. de Mex. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec Ecatepec Cdo. de Mex. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec Cdo. de Mex. Ote. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustin Oprimoss go Dr. Rafael Roque var@imss.go b.mx 57 75 59 81 Spot. Max of Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustin Oprimoss go Oprimoss go Dr. Rafael Roque var@imss.go Ob.mx 57 75 59 81 Spot. Max of Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustin Oprimoss go Oprimos g	72	lalisco						Grande No. 1000 Call C.P.			3338123449
Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Talnepantla, C.P. 54030, Talnepantla, C.P. 54030, Talnepantla, C.P. 54030, Talnepantla, Edo. de Mex.  Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Talnepantla, Edo. De Mex. Oriente  Edo. de Méx. Ote. HGZ 57 Quebrada Tialnepantla  Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 76 Xalostocc Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 77 Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Frateper  Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Frateper  Av. Cantral S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustin Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Decagustin properties on the properties of the prop	-	7011300	HGR	18	80. T	lajomulco	Land to the	Tlajomulco de Zúñiga Jalisco		@imss.gob.	
Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Ote.  HGR 72 Bas Tlalnepantla Tlalnepantla, Edo. de Mex.  Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo. De Mex. Oriente  Edo. de Méx. Ote. HGZ 57 Quebrada Tlalnepantla  Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 76 Xalostocc Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 77 Xalostocc Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Fcatepec  Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla Tlalnepantla, Edo. Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez Max 53 90 33 7  Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez Max 53 90 33 7  Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez Max 53 90 33 7  Dr. José Arturo Trujill ocælino Dr. José Arturo Trujillo Castro  Dr. José Arturo Trujillo Castro Via Morelos Co.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente  Victoria Sánchez Castro  Dr. Miriam Victoria Sánchez Castro  Dr. Miriam Victoria Sánchez Castro  Dr. Miriam Victoria Sánchez Castro  Dr. Rafael Roque Villanueva Villanueva Villanueva Villanueva Pora. Maria De La Luz Godinez Pora. Maria De								Av. Gustavo Baz esquina con	nernandez	mx	
Talnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.  Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo. Dr. José Arturo Trujillo Castro De Mex. Oriente  Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 76 Xalostocc  Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGR 198 Coacalco  Edo. de Méx. Ote. HGR								Filiberto Gómez,			1/2
Talnepantla Talnepantla Edo. de Mex.  Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Tialnepantla, Edo. de Mex.  Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Tialnepantla, Edo. de Mex.  Trujillo Castro Dr. José Arturo Trujillo Castro Dr. Miriam Victoria Sánchez Castro Ob. mx  Talnepantla  Tialnepantla  Tialnepantla C.P. 54769, Tialnepantla, Edo. de Mex. Dr. José Arturo Trujillo Castro Dr. Miriam Victoria Sánchez Castro Ob. mx  Tialnepantla Dr. Agustin Dr. Rafael Roque Victoria Sánchez Castro Ob. mx  Tialnepantla Dr. Agustin Dr. Rafael Roque Victoria Sánchez Castro Ob. mx  Tialnepantla Dr. Agustin Dr. Rafael Roque Victoria Sánchez Castro Ob. mx  Tialnepantla Dr. Agustin Dr. Agustin Dr. Agustin Opinss. go Dr. Agustin Opinss.	,	Fall of Nacion			G	ustavo de		Fraccionamiento Industrial		pedro.vargas	
Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Tialnepantia, Edo. De Mex. Oriente Face a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Méx. Ote. HGZ FACE FACE FACE FACE FACE FACE FACE FACE	4	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72			Tlainepantia	Tainepantia, C.P. 54030,		g@imss.gob	
Edo. de Méx. Ote. HGZ 57 Quebrada Tlalnepantla C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo. Dr. José Arturo Oce imss. go b.mx 53 10 01 3  Via Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente Castro  Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Via Morelos Col. San Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín  Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec Ecatepec  Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec  Fraccionamiento La Quebrada Tlalnepantla, Edo. Dr. José Arturo Trujillo coce imss. go b.mx 53 10 01 3  Dr. José Arturo Trujillo Castro Dr. Miriam Victoria Sánchez Castro Ob.mx 57 75 40 1  Dra. Miriam Miriam.sanc hezc @imss. go ob.mx 57 75 40 1  Dr. Rafael Roque Villanueva Romero Ob.mx 55 69 57 6  Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín Plores María De La Luz Godinez Flores mx 57 75 98 1  Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ficatepec Ecatepec Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustín One@imss. go openioss. go openios open				1				Av. Circunvalación	Vargas Gutierrez	mx	53 90 33 7
A Edo. de Méx. Ote. HGZ 57 Quebrada Tlalnepantla C.P.54769, Tlalnepantla, Edo. De Mex. Oriente C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo. De Mex. Oriente De Mex. Oriente De Mex. Oriente De Mex. Oriente Dr. José Arturo Trujillo Castro Dr. Miriam Sanc hezc@imss.go b.mx 53 10 01 3  Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec Castro Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro Ob.mx 57 75 40 1  Edo. de Méx. Ote. HGZMF 76 Xalostocc Ecatepec Co. Malostocc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente Dr. Rafael Roque Villanueva Romero Oriente Piedad y Prisca Col. San Agustín Dra. Maria De La Luz Godinez Piores Dr. Agustín Dr. Agustín Dr. Agustín On@imss.go Dr. Agustín On. On Dr. Agustín On Dr. Agustín On Dr. Agustín On Dr. Agustín On Dr.				1	2 1 1		\$1, 187 J. \$5	Fraccionamiento La			
Edo. de Méx. Ote. HGZ 57 Quebrada Tlalnepantla De Mex. Oriente Trujillo Castro De Mex. Oriente Trujillo Castro De Mex. Oriente	1			1 - 1	112					arture toutill	
Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec Ecatepec Fdo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec Fdo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec Fdo. de Mex. Oriente Fdo. de Mex. Or	1 1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57			Tlainenantia	C.P.54769, Tlainepantia, Edo.			1
Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec Ecatepec Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec Edo. de Mex. Oriente Fiedo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec E	1								Trujillo Castro	1	53 10 01 3
Edo. de Méx. Ote. HGZ 68 Tulpetlac Ecatepec C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente Castro Castro Cob.mx 57 75 40 1  Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente Villanueva Romero Ob.mx 55 69 57 6  Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec Ecatepec Ecatepec Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustín Sylvatin Por. Agustín Dr. Agustín Oriente Oriente Agustín Dr. Agustín Oriente Ori				1:1				Carretera a Pachuca Col	D No.		
Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec HGZ 98 Coacalco Ecatepec HGZ Pachuca Rayón Criente Castro ob.mx 57 75 40 1  Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente Villanueva Romero ob.mx 55 69 57 6  Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec Piedad y Prisca Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustín On@imss.go on on@imss.go on	E	do. de Méx. Ote.	HG7	60	7.			C.P. 54700, Ecatepec, Edo.	Victoria Sáncha	miriam.sanc	
Edo. de Méx. Ote. HGZMF 76 Xalostocc Ecatepec Col. Xalostocc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Ote. HGR 196 Ecatepec Ecatepec Ecatepec Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec C.P. 55700, Ecatepec C.P. 55700, Dr. Rafael Roque rafael.villanu evar@imss.g ob.mx 55 69 57 6  Dr. Rafael Roque rafael.villanu evar@imss.g ob.mx 55 69 57 6  Dr. Rafael Roque Villanueva evar@imss.g ob.mx 55 69 57 6  Dr. María De La luz.godinez @imss.gob. Flores mx 57 55 98 1  Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustín on@imss.go				- 08	Tui	petiac	Ecatepec	de Mex. Oriente			775
Edo. de Méx. Ote. HGZMF 76 Xalostocc Ecatepec Col. Xalostocc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente Villanueva Romero ob.mx 55 69 57 6  Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec Ecatepec Ecatepec Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec Dr. Agustín Pr. Agustín Pr. Agustín Oriente Oriente Oriente Por Agustín Oriente Orie				12	1			Km. 12.5 Antigua Carretera a		Sp.iiix S	//5401
Edo. de Méx. Ote. HGZMF 76 Xalostocc Ecatepec Oriente Oriente Romero ob.mx 55 69 57 6  Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustín On@imss.go on								Col. Yalostos C.D. Tarana			-11
Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec Ecatepec Ecatepec Oriente Romero ob.mx 55 69 57 6  Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín Flores mx 57 55 98 1  Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustín On@imss.go on one on one of on	E	do. de Méx. Ote	HGZNAF		1:00			Ecatepec, Edo, do Mov	Dr. Rafael Roque	rafael.villanu	
Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec Ecatepec HGZ 98 Coacalco Ecatepec Ecatepec HGZ 98 Coacalco Ecatepec Ecatepec Ecatepec Ecatepec Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín Flores Piedad y Prisca Col. San Agustín Piedad y Pris		- Jan Ott.	HOZIVIF	/6	Xale	ostocc	catepec	Oriente			1 /
Edo. de Méx. Ote. HGR 196 Ecatepec Ecatepec HGR 196 Ecatepec Ecatepec Piedad y Prisca Col. San Agustín Flores Piedad y Prisca Col. San Luz Godinez @imss.gob. Flores mx 57 55 98 1  Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatepec Ecatepec Flores C.P. 55700, Dr. Agustín on@imss.go						-	1, 1, 2, 2, 3	Av.Central S/N entre calle			5 69 57 6
Edo. de Méx. Ote HGZ 98 Coacalco Ecatenec Foots C.P. 55700, Dr. Agustín on@imss.eo	Ec	do. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecat	tepec		Piedad y Prisca Col. San	Luz Godinez		
Edo. de Méx. Ote. HGZ 98 Coacalco Ecatenec Estatenec Foots and Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Dr. Agustín On@imss.go	1				1	-600					755 98 1
98 Coacalco Ecatener Dr. Agustín On@imss.go	Ed	D. de Méy Ota	1100					de las Flores C P. 557300		0,	22 20 1
Ecatepec, Edo. de Mex. Rendón Mejia b.mx 58 74 38 3		or be mean ofe.	HGZ	98	Coad	calco E	catepec	Contonna Ed I .		on@imss.go	





### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



1		-	A14	Localidad	Municipio	Domicilio.	Director	Correo	Tei
0	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Witherpie	Oriente			
						Av. Cuauhtémoc No. 26 Col.	Dr. Pedro Oscar	pedro.rodrig	
-						C.P. 56600, Chalco, Edo. de	Rodriguez	uez@imss.g	
							Cabrera	ob.mx	59 73 05 5
70	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Chalco	Mex. Oriente	CEDICIO		
9	Edd. de Wiek. Otc.					Av.Benito Bustamante 664,		susana.padill	
						Col. Niños Heroes C.P.	Der Eusenna	af@imss.gob	
						56153, Texcoco, Edo. de	Dra. Susana	,mx	595 955 86
		1167	197	Texcoco	Texcoco	México.	Padilla Frausto	.1111X	333
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	107	Texeses		Carretera Libre México -		victor moras	
1						Puebla Km 17.5 Col. C.P.		11010	
				Las Douns		56400, Los Reyes la Paz, Edo.	Dr. Victor Mora	@imss.gob.	58 55 45 7
				Los Reyes	Los Reyes la Paz	de Mex. Oriente.	Santiago	mx	20 22 42 7
81	Edo. de Méx. Ote.	HG2	53	La Paz	LOS NEYES 10 1 02	Carretera Federal México			
			1			Pachuca No. Lt 31 Km 423	,		
						Col. Poblado de San	Dr. Guillermo	guillermo.gal	
						Jerónimo C.P. 55745,	Galindo	indo@imss.g	
					Xonacahuacan,	Jeronimo C.F. 55745,	Mendoza	ob.mx	59 34 25 0
רם	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Tecamac	Xonacahuacan, Tecamac			
82	Luo. de Iviex. Ote.					Paseo Tollocan No. 620		ernesto.diaz	
						Oriente Col. Vértice C.P.	Dr. Ernesto Díaz	@imss.gob.	
				Toluca de		50140, Toluca, Edo. de Mex.		mx	52 14 54 4
		HCD	220	Lerdo	Toluca	Poniente	Gómez	IIIX	32 2 . 3 . 1
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	LEIUU		Blvd. Manuel Avila Camacho			
						Fraccionamiento Las			
						Margaritas Col. Santa		ulises.juarez	
						Mónica C.P. 54050, , Edo. de	Dr. Ulises Juárez	@imss.gob.	
					mi-t	Mex. Poniente	García	mx	53 97 30 4
84	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlainepantia	Tlainepantla	Av. Gustavo Baz No. 28 Col.			
-						San Bartolo Naucalpán C.P.		julian.gomez	2
						53000, Naucalpan de Juárez	Dr. Julian Gomez	1.1	
			16	-	Naucalpan de	53000, Naucaipan de Juarez	Morales	mx	55 76 71 0
0.5	Edo, de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Juárez	Edo. de Mex. Poniente			
85	Edo. de Iviex. Fic.	7102	-			Arbol de la Vida No. 501 Sur	,	ernesto.diaz	,
						Col Bosques de Metepec,	D Formata Dina		
				Metepec		C.P. 52148, Metepec, Estado	Dr. Ernesto Díaz	1 -	1042
		1100	251	Mex	Metepec	de México	Gómez	mx	1012
86	Edo. de Méx. Pte.	HGR	231	THEA		Av. Camelinas No. 1901			1
						esquina Pérez Coronado Co	I. Dra. Anabel		
				1	1	C.P. 58070, Morelia,	Gutierrez		
				Macritia	Morelia	Michoacán	Mendia	anabel.gut	
8	7 Michoacán	UMAA	75	Morelia	Willella	Corregidora y 22 de Octubr	e	efrain.alma	1
						Col. Centro C.P. 60600,	Dr. Efrain	an@imss.go	
					4 4-2-4-	Apatzingán, Michoacán	Almazan Baroci	o b.mx	4535-34-02
8	8 Michoacán	HGSMF	9	Apatzingar	Apatzingán	16 de Septiembre y		1 1 1	
-						Carretera a Zamora Col.		juan.guerra	BB
						Centro C.P. 60300, Los	Dr. Armando	@imss.gob	
					Los Reyes de		Ibarra Barajas	mx	3545-42-0
1	9 Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Salgado, Mic	Reyes, Michoacán	IDEITE DETUGES		
1	S WILLIOGEATI		1			Av. Benito Juárez No. 98 y	D- Customa	gustavo.pe	are l
			1			Prolongación Francisco Vill	a Dr. Gustavo	zs@imss.g	
						Col. C.P. 60050, Uruapan,	Gabriel Pérez		4525-24-3
		1107		Uruapan	Uruapan	Michoacán	Sandi Lara	.mx	4525-24-5
1	90 Michoacán	HGZ	8	Oluabati	Ordopon	Madero Sur y Paseo de los			
			1			Almendros Col. La Luneta		arturo.arri	1
			4			C.P. 59630, Zamora,	Dr. Arturo	ab@imss.	
			. 1			1	Arrieta Bello	b.mx	02/12/35
1	91 Michoacán	HGZ	4	Zamora	Zamora	Michoacán	7.1.1.20	fernando.	val
-	Ja Michodoli		-			Adolfo López Mateos No.	Dr. Fernando	lejo@ims	1
						520 y Cipreses Col. Fraccionamiento Arboleda	1	ob.mx	3525-26-6
		1	1	La Piedad	La Piedad	I receipment Arholed	as Vallejo Díaz	I ODITIO	2320 20 .

Página 6 de 51

# GOBIERNO DE MÉXICO



# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



j.	No OOAD / UMAE	Tipo	100	Núm	Localida	d Municipio		Domicilio		-	1	
1		1			1			C.P. 59380, La Piedad,	Director	7.9.	Correo	Tel
1								Michoacán				
1												
1.	93 Michoacán							Salvador Allende No. 100	1	tha	rooselvet.	he
1	22 Inichpacan	HGZM	F	2	Zacapu	Zacapu		Col. Centro C.P. 58600,	Hernández		rnandez@	-
						Locapu		Zacapu, Michoacán	Carranza		ss.gob.m	1
1			- 1					Av. Río Balsas Esquina Láz	aro		33.600.111	4363-63
		į	i	- 1	Lazaro			Cárdenas Col. Centro C.P.	Dra. María de	ela	maria.cont	
9	4 Michoacán	HGZMF	:	12	Cardenas	115		60950, Lazaro Cárdenas,	Luz Contreras	5	rasv@imss	
					Corociias	Lázaro Cárde	nas	Michoacán	Villaloh		ob.mx	-
				ĺ				Av. Plan de Ayala esquina	Av.		laura.hidal	7535-32-
9	5   Morelos	HGRME		1	Cuernavao			Central Col. Centro C.P.	Dra. Laura		l@imss.gob	
				+	cuemavac	Cuernavaca		62430, Cuernavaca, Morel	os   Hidalgo Lara			
				- 1				Camacho y Molina s/n	THOUBO Lare		mx	777 315 5
		·				,	- 1	esquina Tulipanes Col.				
98	Morelos	HGZMF		- 1				Centro C.P. 62740, Cuautla	, Dr. Raúl Ciro		raul.montes	
		- IGZIVIF	-	7	Cuautia	Cuautla		Morelos			@imss.gob.	
							7	Av. Central Domicilio	Montes Vejara	ano I	nx	01 735 35
	1.		1				. 1	conocido entre Niños Héro		- 1		
							1	y Campo Cañero Col. Centre				1.
97	Morelos						- 1	C.P. 62780, Zacatepec,			rancisco.ma	
	1. TOTE IOS	HGZMF	-	5 2	acatepec	Zacatepec		Morelos	Javier Martine	z r	tinezce@im	
	1	.						Av. Insurgentes no. 727 col.	Cerezo	S	s.gob.	01.734.343
00	Nayarit		1				- 1	Villa del Annel C.D. Coope		g	uillermo.ke	
30	INAYATR	HGZ	1 :	1   T	epic	Tepic	:  -	Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Navarit	Armando Kelly	ly	@imss.gob	
			1			- Cpic	-	repic, Nayarit	Ceja	,r	nx	311 21211
							1.		Dra. Ma. de Los	5		1
20			1				1	ndependencia y Alvaro	Angeles	ar	ngeles.mon	
99	Nayarit	HGSMF	8	TI	ıxpan	Tuxpan		Obregón Col. C.P. 63200,	Monjaraz		raz@imss.	
		-			P	Tunpati	1	uxpan, Nayarit	Méndez	1.3	b.mx	319 232064
		1.3		10		100000000000000000000000000000000000000	18	lvd. Nicolás Echevarría y				22004
0				Sa	ntiago	Santiago,	C	arretera Internacional s/n		el	vira.corona	
0	Nayarit	HGZMF	10		uintla	Ixcuintla	10	.P. 63330, Santiago,	Dra. Elvira		imss.gob.	
				-	- Cilife	ixcumitia	- IX	cuintla, Nayarit	Corona Monroy	m		323235194
							P	rolong. Morelos s/n entre				3232331940
0							R	oberto M. González y	Dra. Dorinda	do	rinda.jaur	
1	Nayarit	HGSMF	6	100	aponeta		Ta	basco C.P. 63400,	Irlanda Jauregui	60	vi@imss.g	
				1	aponeta	Acaponeta	A	caponeta, Nayarit	Mijares	1	.mx	225 2500
0							F.	Lozano y Roble Col.	Dra. Rosalia			325 252041
2	Nuevo León	HGZ	17				Be	nito Juárez C.P. 64420.	Martínez		alia.marti	
T				IVIO	nterrey	Monterrey	M	onterrey, Nuevo León	Alatorre		a@imss.g mx	
				1	100000		Jo	sé Ma. Paras y Ballesteros	Dr. Francisco	_		83-48-23-2
1	Nuevo León	HGSMF	11		ntemore		Co	I. Montemorelos, C.P.	Javier López	trai	ncisco.lop	
T		TIGSIVIE	11	los		Montemorelos	67	500 Nuevo León	Tuxpan		@imss.go	20.00
1									Dr. Saúl	b.m	)X	8262633460
							Em	nilio Carranza y Niños	Alejandro	1.5		
	Nuevo León	HGSMF					Hé	roes Col. Linares C.P.		sau	l.gonzale	
1		HUSIVIF	12	Lina	res	Linares	67	700 Nuevo León	González González		mss.gob.	
							Car	retera Miguel Alemán Km	CONZAIGZ	mx		182121207
				1			25	Col. Mariel Alalta				
N	luevo León	uc.		1			Col	abarreta, Apodaca Nuevo	De Hasti		berto.rui	
۳	- CONT	HGZ	67	Apo	daca	APODACA	Leó	n, C.P. 66600	Dr. Heriberto de		mss.gob.	, a s e e e
								tamoros y Zuazua Centro	Jesús Ruíz Torres	mx		01 818 344
N	uevo León						Gne	e. C.P. 67100, Guadalupe,	Dr. Gerardo	gera	rdo.quin	
13	acro ceon	HGZ	4	Guad	dalupe	Guadalupe	Nue	vo León	Quintanilla	tanil	la@imss	, and
								Juárez y Carretera a	Vázquez	.gob		1 81 83-5
NI-	uovo lod-			Sant	Vicolas S	San Nicolás de	lare	do Col Iturbit		aleja	ndro.lo	
IVI	uevo León	HGZMF	6			os Garza	664	do Col. Iturbide C.P. 60, San Nicolás de los	Dr. Alejandro		@imss.g	
							U10164	and and discolate do los	López Villareal			i

ANEXOS

# GOBJERNO DE MÉXICO



# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



		_ :	N1.5	Localidad N	Aunicipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
lo.	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	namerpie	Garza, Nuevo León			
10						Av. Constitución Ote. y	Dr. Arturo López	arturo.lopezi @imss.gob. mx	818 344 82
10	Nuevo León	HGZMF	2	,		Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@i mss.gob.mx	83-42-13-2
9	Nuevo León	HGZ	33	Oaxaca de	Monterrey Oaxaca de	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Diaz y Diaz Quintas Col. Centro C. P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernan dezb@imss. gob.mx	95152831
0	Oaxaca	HGZ	1	Juárez Salina Cruz	Juárez Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reyes @imss.gob. mx	8 3310 130
11 2	Oaxaca	HGZMF HGZ	2	San Juan Bautista Tuxtepec	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galeana @imss.gob. mx gloria.ramos	833 11 130
11		HGR	36	Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	@imss.gob.	(222) 248-
11			20	Puebla	La Margarita	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.flores ag@imss.go b.mx	233 9300 / 233 9326
11		HGZ	20	Teziutlán	Teziutlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes.garc a@imss.gob mx arturo.marti	(231-31)
11		HGZ	15	Tehuacán	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	nezt@imss.g ob.mx ruben.vallej	(238-38)
1:		HGZ	5	Metepec	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco- Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)		1
1	1	HGR	1	Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.ma favon@ims gob.mx	
1	8 Querétaro  1 9 Querétaro	HGZ	3	San Juan del		Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan do Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vazquez	jose.lunav@ mss.gob.m	
	12	ндгм		Chetumal	Othón P. Blanc	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana o Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@ mss.gob.m	
	0 Quintana Roo	ngzwi				Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600,	Dr. Jesús Mateo	jesus.mate s@imss.go mx	
	1 Quintana Roo	HGSM	F 2	Cozumel	Cozumel	Cozumel, Quintana Roo	Loher	1 11111	

Página 8 de 51

Β.

# GOBJERNO DE MÉXICO



# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



1	No ODAD / UMAE	Tipo	13310	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio		P 10 1 2 1 -	
-	12 2 Quintana Roo	HGR		17	Cancún	Cancún	Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 509, CP 77536	7-11010	1	
	2 3 San Luis Potosi	HGZM		2	San Luis Potosi	San Luis Potos	Melchor Ocampo y Benign Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosi San Luis Potosí		gilberto.ro	15
1	2 4 San Luis Potosí	HGZMF			San Luis Potosí	San Luis Potosi	Av. Nicolás Zapata No. 205 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María	maria.salin. c@imss.gol	o.
12		HGZ			Ciudad /alles	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo	ricardo.guti	
12		HGR			uliacán osales	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán	Dr. Manuel	manuel.varg	
12	Sinaloa	HGZ	49	9 10	os Mochis	Los Mochis	C.P. 80200, Culiacán , Sinalo Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa	Dr. Sergio Castro	sergio.castro a@imss.gob	1,22
12 8	Sinaloa	HGZMF	32	G	uasave	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	mx martin.ahum ada@imss.g ob.mx	
9	Sinaloa	HGZMF	3	Ma	azatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa	Dr. Armando	armando.feli x@imss.gob.	(687) 872
3	Sinaloa	HGZMF	28	Co	sta Rica	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Félix Ortiz Dr. Manuel Antonio Padilla	mx manuel.padil la@imss.gob	(669) 983
3	Sinaloa	HGSMF	4	Na	volato	Navolato	Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	.mx francisco.oc hoa@imss.g	(667) 728
3	Sinaloa	HGSMF	30	Gua	amúchil	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamúchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	ob.mx juan.garciac ha@imss.go	(672) 727
1	Sonora	HGZ	2	Her	mosillo	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva	florencio.vill anueva@ims	(673) 732
S	onora	HGZ	14	Herr	nosillo	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo,	Dra. Elsa Olivia Jiménez		214-56-65 01 662 236
S	pnora	HGZ	4	Guay	/mas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza	martha.men dozama@im	5930
Sc	onora	HGZ	3	Maur	ios		Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa,	Dr. Mario r	mario.yanez	222-13-78
	nora	HGZMF	5	Navo		Vavojoa	Sonora Av. Alvaro Obregón No. 756	González n Dr. Vicente Rojas v	Pimss.gob. nx icente.rojas Pimss.gob.	122-07-10

ANEXOS





# COORDINACIÓN TECNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



			ij., . T	A Bale d	Aunicipio	Domicilio	Director	COLLEG	el
0	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad N	Authorition	C.P. 84000, Nogales, Sonora		mx	
							Dra. Martha	martha.mart	
+						General Obregón y 16 de	Irene Martin del	in@imss.gob	
						septiembre y Morelos Col.	Río		72-14-95
13	Canara	HGZ	8	Caborca	Caborca	C.P. 83600, Caborca, Sonora			
8	Sonora	1102					Dr. José	jose.gonzale	
- 1						Nicolas Bravo y Juan de la	Natividad	zn@imss.go	
				Puerto		Barrera Col. C.P. 83550, ,	González		383-27-77
13			9		Puerto Peñasco	Sonora	González	b.mx	363-27-77
9	Sonora	HGS	9	Penasco	derto . ee.				
14			1	Anus Briets	Agua Prieta				
0	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	A Bue Tricte	Conocido Col. Americana		manuel.tarin	
					Nacozari de	C.P. 84340, Nacozari de	Dr. Manuel de	@imss.gob.	
14				Metozeriae		García, Sonora	Jesús Tarin Urrea	1110	342-02-49
1	Sonora	HGSMF	23	García	García	Av. Universidad s/n, Col.	Dr. Miguel Angel	miguel.mira	
-				1		Casa Blanca C.P. 86060,	Miranda del	ndad@imss.	
14				Villahermos		Casa Blanca C.F. 80000,	Olmo	gob.mx	(993) 3 57
	Tabasco	HGZ	46	a	Centro	Villahermosa, Tabasco			
2	Idhasco		1			Av. Francisco Trujillo Gurría			
	,					s/n Esq. Carretera Circuito		luisen.santa	
						del Golfo Col. Pueblo Nuevo		maria@imss.	
						C.P. 86500, Cárdenas,	Dr. Luis Enrique		(937) 3 72
14			2	Cardenas	Cárdenas	Tabasco	Perez Santamaria		(557)572
3	Tabasco	HGZ	1 2	Cardenas		Sebastián Lerdo de Tejada y	Dr. Marco	marco.lopez	
						Calle 20 s/n Col. Centro C.P.	Anonio Lopez	mon@imss.g	102412 42
14					Tenosique	86900, Tenosique, Tabasco	Montejo	ob.mx	(934) 3 42
4	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	remosique	Centro Medico Educación y			
						Cultura Adolfo López Mateo	Dr. Rodolfo	rodolfo.gonz	
						Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad	González San	alez@imss.g	
14				Ciudad	m: 4-4-4	Victoria, Tamaulipas	Miguel	ob.mx	183431212
5	Tamaulipas	HGZMF	1	Victoria	Ciudad Victoria	PL LUISING NO 2000 Col	Dr. Arturo	arturo.justini	1
	- Streenper					Blvd. Hidalgo No. 2000 Col.		ani@imss.go	
4.4				Ciudad		Del Valle C.P. 88620, Ciudad	Justiniani Ib	b.mx	189992303
14	1	HGZ	15	Reynosa	Ciudad Reynosa	Reynosa, Tamaulipas	Juzimiani		
- 6	Tamaulipas	1102	1			Carretera Reynosa San		juan.davilat	
		1				Fernando km 104 8200	1 1 11-101-1		
						Fraccionamiento Piramides	juan.davilat@im		18332152
14	1	HGR	270	Reynosa	Ciudad Reynosa	III Tamaulipas	s.gob.mx	mx	10002202
7	Tamaulipas	HOR	+ 270	110711030		Blvd. Adolfo López Mateos	/	iuan davilat	
						Av. Zapotal Col. Las		juan.davilat	
				Ciudad		Conchitas C.P. 89480, Ciuda	d Dr. Juan Carlos	@imss.gob.	18332152
14				Madero	Ciudad Madero	Madero, Tamaulipas	Dávila Trevino	mx	10332132
	B Tamaulipas	HGR	- 6	iviadero	Sidded interest	Blvd. Luis Echeverría Alvare	Z		
						No.300 Col. Centro C.P.		samuel.past	1
			1	6:		89800, Ciudad Mante,	Dr. Samuel	or@imss.go	4001000
1	4		- 1	Ciudad	Ciudad Mante	Tamaulipas	Pastor Chao	b.mx	1831232
	9 Tamaulipas	HGZ	3	Mante	Ciudad iviante	Calle Victoria y Reynosa No	).		
						Col. Sector Centro C.P.		juan.villegas	
					1	noon Nucus Laredo	Dr. Juan De Dio		
1	5			Nuevo		88000, Nuevo Laredo,	Villegas Leyva	mx	
	0 Tamaulipas	LIMAA	76	Laredo		Tamaulipas	DRA, BRENDA		
-	V Tamounpos					Av. 12 de Marzo y Calle			
						Santa lucia 800 Col.	GUADALUPE		1
						Hacienda del Puente 8733	4 LOZANO		018 68 82
1 3	15	LINAT	39	Matamoro	Matamoros	Tamaulipas	HERRERA		
	1 Tamaulipas	UMF	5;	Tlaxcala de		Av. Universidad s/n Col.	Dr. Ramón	ramon.mur	1
					1	Centro C.P. 90000, Tlaxcal	a, Muñóz	zba@imss.g	
1:	15		1 .	Xicohténca	Tlaxcala	Tlaxcala	Berruecos	ob.mx	246 46 2 3
	2 Tlaxcala	HGZ	1		Haveala		Dan Hinns		228 8-17-
	15 Veracruz Norte	HGZ	1	1 Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Co	. Dra. Iliana		120027

# GOBIERNO DE MÉXICO



# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



	No ODAD / UMAE	Tipe	2	Nún	Localida	Municipio	Domicilio,			
			- 1				Centro C.P. 91090, Xalapa		Correo	Tel
1			-				Veracruz Norte	, González Cort	ez	
ı	15						La Mata de Tampamachoo			
	4 Veracruz Norte	HGSN		20	1		C.P. 92810, Tuxpan, Verac	1	alejandro.	
ſ		110310	IF.	. 26	Tuxpan	Tuxpan	Norte Norte		nez@imss.	g
l	15						Naranjos y Reforma s/n Co	Nuñez Garcia	ob.mx	783 8-37-0
	5   Veracruz Norte	1163					Laredo C.P. 93260, Poza Ri		bartolome.	
r	The state of the s	HGZ		24	Poza Rica	Poza Rica	Veracruz Norte		ervera@im	15
		1	İ				Av. Soledad No. 817 Col.	Cervera Pacher	co s.gob.mx	782 8-22-1
	15						Independencia C.P. 93610,			
	6 Veracruz Norte				Martinez d	le   Martinez de la	Martinez de la Torre,		jose.aguiler	a
-	C VETGETUZ NOTTE	HGZMI		28	la Torre	Torre	Veracruz Norte	Dr. José Aguilei	ra c@imss.got	b.
								Campos	mx	232 3-24-0
	15						Ocampo y Juan de la Luz			12023-24-0
, '					Lerdo de	1	Enriquez s/n Col. Centro C.		daniel.bland	
_	7 Veracruz Norte	HGZMF		50	Tejada	Lerdo de Tejad	95280, Lerdo de Tejada,	Dr. Daniel Blanc	o o@imss.gob	
		134				Leroo de Tejad		Rodríguez	mx	284 9-44-0
_							Carretera Costera Cardel -			204 3-44-0
1	5					1. 1.35	Nautla Flores Magón s/n	Dr. Daniel	daniel.herna	
-	8 Veracruz Norte	HGZMF		36	José Cardel	Ursulo Galván	C.P. 91680, Cardel, Veracruz	Hernández	ndezl@imss.	. 1
						Orsulo Galvan	Norte	Lozada	gob.mx	
	5						Av. 11 y Calle 3 Col. San Jose	Dr. José Ramón	jose.delgado	296 9-62-0
	9 Veracruz Sur	HGZ		8	Córdoba	Cfadal	C.P. 94500, Córdoba,	Delgado	m@imss.gob	
			-	-	Cordoba	Córdoba	Veracruz Sur	Martínez	.mx	1
1	5				Tierra		Recreo y Mina s/n Col. C.P.			01271-71-4
(	Veracruz Sur	HGS	1 3		Blanca		95100, Tierra Blanca,	Dr. Ramón	ramon.jaco me@imss.go	-
			+	-	bianca	Tierra Blanca	Veracruz Sur	Jacome Toss	b.mx	1
							Carretera Cosamaloapan -	1000	Dillix	01274-74-3
le			1	1			Tlacotalpán s/n Col. C.P.	La transfer de la constante de	from also	
1	Veracruz Sur	HGZMF	3		Cosamaloap	Cosamaloapan	95400, Cosamaloapan,	Dr. Francisco	francisco.cas	
		THE STATE OF THE S	- 5		n	de Carpio	Veracruz Sur	Castro Ortiz	troo@imss.g	
						Balan i wij	Román Marín e	- STATE OF THE	ob.mx	01288-88-2
6			1				Independencia Col. C.P.	Dr. Gaspar		
2	Veracruz Sur	HGZ	36	- 1	oatzacoalc		96420, Coatzacoalcos,	Antonio Vivas	gaspar.vivas	
		1.02	1 30	0	5	Coatzacoalcos	Veracruz Sur	Castillo	@imss.gob.	
6							Justino Sierra No. 31 Col.	GOSTINO	mx	01921-21-4
3	Veracruz Sur	HGZMF		١.			C.P. 96700, Minatitlán,	Dr. Juan José	juan.laserre	
		HOZIVIF	32	- N	linatitlán	Minatitlán	Veracruz Sur	Lasserre Boa	@imss.gob.	
5		1						rassette BD9	mx	01922-22-3
1	Veracruz Sur	исп				***	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P.	Dr. Pedro	pedro.marti	
		HGR	1	-10	rizaba	Orizaba	94300, Orizaba, Veracruz Sur	Martinez Serena	nezs@imss.g	
;							Av. Colón con Itzaez Col.	mar tillez Serena	ob.mx	01272-72-4
	Yucatán	HGR		1.	1		García Ginerés C.P. 97070,	Dr. Víctor Daniel	victor.aldaco	
1		TIOK	12	M	érida	Mérida		Aldaco García	@imss.gob.	
1							Calle 34 No. 439 X 41 Col.	Aloaco Garcia		(999)925-0
1	Yucatán	HGR		1.			Industrial C.P. 97150,	Dr. Wilmer	wilmer.lara	
1		TIGH	1	M	érida	Merida		Ederly Lara Uribe	@imss.gob.	
I							Calle 26 No. 319 Col.Felipe	Lucity Lara Uribe		(999)922-5
	Yucatán	HGSMF		1	. 1			Dr. Jorge Carlos	jorge.burgos	7
Ť		rigalvir	3	Mo	otul I	Motul	1.4-4.1.1.1	Burgos Manti	m@imss.gob	. :: 11
								Burgos Martín	-mx (	991)915-0
١.	Zacatecas	Lings					Interior Al-	Dr. Carlos		1/
r		UMAA	56	Zac	atecas Z	acatecas	00000 7	Quevedo		V
							4. 141.1.1	Sánchez	10	01492)922
١.	Zacatecas			1		1.	C	Dr. Francisco	francisco.no	
_	ocutera)	HGZ	2	Fre	snillo F	resnillo	7acatocae	avier Novoa	voa@imss.g	
								Martinez		





### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



			T T		Municipio	1 Domicillo	irector	Correo	el
0 (	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna			
						Col. Magdalena de las Salinas		pedro.espin	
				Gustavo A.	Gustavo A.	C D 07760 Gustavo A.	J1, 1 CU1C	osa@imss.g ob.mx	55 77 59 0
17			24	Madero	Madero		Spinose rigerie	juan.delafue	
0	Del Norte D.F.	HGZ	24	Madero		Calzada igilació zaragoza ital	DI, Judii I III	ntep@imss.g	
						1840 Col. Juan Escuela C.		ob.mx	57 45 65 08
17		HGR	25	Iztapalapa	Iztapalapa	119100. Izlabalapa, D.i.	Pineda	OD.IIIA	
1	Del Norte D.F.	HGK	20	перинр		Eje Central Lázaro Cárdenas			
						No. 445 Unidad Nonoalco	Dr. Jorge Luis	iorge.zendej	1
						Tlatelolco Col. Unidad	Zendejas	as@imss.go	
				Cuauhtémo		Nonoalco Tlateloico C.P.	Villanueva	b.mx	55 97 37
17	Dol Morto D.E.	HGZ	27	ζ	Cuauhtemoc	06900, Cuauhtemoc, D.F.	· mande · to		
2	Del Norte D.F.	1101	1			Av. 510 No. 100 esquina			
						Emiliano Zapata, S. Juan de	Dr. Antonio	antonio.gom	
						Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón	Gilberto Gómez	ez@imss.go	
12				Gustavo A.	Gustavo A.	C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Castro	b.mx	57 60 01 5
17	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Madero	Madero	Gabriel Mancera No. 222			-
3	Del Norte Dat					entre Romero de Terreros y	Dr. Carlos	carlos.castill	
			1			Nicolas San J Col. Del Valle	Ernesto Castillo	oh@imss.go	
17				Benito		C.P. 03100, México D.F.	Herrera	b.mx	56 39 19 4
4	Del Sur D.F.	HGR	1	Juárez	México D.F.	Río Magdalena entre			
	Del bul bul					Altamirano e Hidalgo No.	Dr. Francisco	francisco.pa	
						289 Col. Tizapán San Angel	Javier Padilla Del	dillad@imss.	
17				Álvaro		C.P. 01090, México, D.F.	Toro	gob.mx	55 50 05 5
5	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Obregón	México, D.F.	Añil No. 144 Francisco del			
1						Paso y Troncoso Col. Granjas		alpha.escami	
						México C.P. 08400, Iztacalco,	Dra. Alpha	lla@imss.go	
17					tota entra	D.F.	Escamilla Ruiz	b.mx	56 50 27 6
6		HGZ	2A	Iztacalco	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473			
						Emilio Carranza Col. Santa	Dr. Gildaldo	gildardo.can	
				1		Anita C.P. 08300, Iztacalco,	Normando Cano	o@imss.gob.	56 50 21 8
17			20	Intercolor	Iztacalco	D.F.	Manzano	mx	30 30 21 8
7	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Iztacalco	Municipio Libre No. 270			
						entre Vértiz y División del		sergio.lozad	
				Booito		Norte Col. Portales C.P.	Dr. Sergio Lozada		56 05 10 15
17	7		1	Benito Juárez	Benito Juárez	03300, Benito Juárez, D.F.	Andrade	mx	20 02 10 12
8	B Del Sur D.F.	HGZ	1A	Juarez	Demice see. ex	Campaña del Ébano y		sassis suille	
				1		Combate de Celaya Col.		sergio.guille	
						Vicente Guerrero C.P. 09200	, Dr. Sergio Raúl	n@imss.gob	56 91 83 0
1		1	47	Iztapalapa	Iztapalapa	Iztapalapa, D.F.	Guillen Espinoza	mx	30 31 63 0
!	9 Del Sur D.F.	HGZ	47	Istapaiapa		Clzd. del Hueso s/n Canal de		ioro arnasa	
					1	Miramontes y las Bombas		jose.aranza @imss.gob.	1
			1			Col. Ex-Hacienda Coapa C.P.	Dr. Jose Luis		56 77 72 4
	.8	HGZ	32	Tialpan	Coyoacán	14310, Coyoacán, D.F.	Aranza Aguilar	mx	3077724
_	0 Del Sur D.F.	1 162		Tionput.		Blvd. Revolución y Calle 27	Dr. Marco		01 871 729
						No. Col. Centro C.P. 27100,	Aurelio Burgos		0851
- 1	L8 UMAE HE 71	HESP	71	Torreón	Torreon	Torreón, Coahuila	Martinez		01 644 41
-	1 Torreón	HESP		Ciudad		Calle Hidalgo No. s.n. Col.	Dr. Gilberto	.	4246
1	18 UMAE HE 2 CMN	HESF	2		Cajeme	C.P. 85120, Cajeme, Sonra	Pérez Rodrígue	2	72-70
_	2 Obregón	HESP				Av. Cuauhtémoc, Cervantes	У		
						Padilla No. s/n Col.	Dr. Arturo		01 229 93
						Formando Hogar, C.P. 9183	.O, Navarrete		2031
	18 UMAE HE 14 CMN	LIEC	P 1	Veracruz	Veracruz	Veracruz, Veracruz Norte	Escobar		
L	3 Veracruz	HES	1			Av. Cuauhtémoc entre Dr.	Dr. Hermilo de	la Cruz Yañez	01 33 361
	18 UMAE HP CMN	HP	S	N Cuauhtéi	no México, D.F.	AV. Cuauntemot entre Dr.			

# GOBIERNO DE MÉXICO



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



No 4	ODAD / UMAE SXXI	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director		1
						Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720,	Director	Corred	Tel 8618
			-		-	México, D.F.			
,	UMAE HGP 48					Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los			
5	CMN Bajío	HGP	48	León	León	Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Godínez		01 477 71
	UMAE HGRAL			Azcapotzalc		Clzd. Vallejo y Jacarandas	Godinez	jaime.zaldiva	5076
> 10	CMN La Raza	HGRAL	5/37	0	Azcapotzalco	No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	r@imss.goh.	55 83 36 40









### GOBIERNO DE MÉXICO



# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



ANEXO T.3 (T. TRES)

### PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- 1 Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirán de forma aleatoria.
- El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

(

X 3.

Página 14 de 51



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



# ANEXO T.3.2 ( T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)

					(DECA)	
OOAD / UMAE	: (1)					
FECHA DE VI	SITA DE SUPERVISIÓ	N - (2)			UNIDAD MÉDICA: (2)	)
NOMBRE DEL	The second secon	N: (3)				
_	SEGURIDAD SOCIAL:	(5)	-			
	EL PACIENTE: (					
PROVEEDOR:	(7)	0 /			No. of Concession, Name of	
		ERIFICACIÓN DE	I.h Domagrása			
		TOTAL DE	LA DOTACIÓN F	JA MENSUAL DE	BOLSAS	
	ES DE DIÁLISIS RITONEAL	CANTI	DAD EN BOLSAS	(PIEZAS)	¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? SI (14)	( NO
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 0 MPDP-01)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN )*** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)		
2356	1.5%				FECHA DE EGRESO:	(16)
2352	25%				MOTIVO DE HOSPITALIZACI	ÓN:
2354					(17)	
2331	4.25%					
REALIZA EN	DE SOLUCIONES SE FORMA MENSUAL? (11)	SI ( )	NO (	),		
CHA DE ÚLTIM	A ENTREGA:	(12)				
HA DE ÚLTIMO	O CAMBIO DE LÍNEA	DE TRANSFERENC	IA: (13)		¿DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN LE HAN SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS DE SU DOMICILIO PARA CONTINUAR SU SI (18)	NO (

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA

Patt

DIVISION DE CONTRAIL

Página 15 de 51

X 1

8

<u>}</u>

<sup>\*\*\*</sup>La Trabajadora Social deberá pre llenar estos datos en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" previo a la visita de supervisión.



### ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

# CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
	OOAD/ UMAE.	El nombre de la COAD/UMAE.
1		Tipo y número de unidad.
2	Unidad Médica.	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se
3	Fecha de visita de supervisión.	realiza. Nombre, Apellido paterno, materno.
4	Nombre del paciente.	
5	Número de seguridad social.	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente.	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o Delegación.
7	Proveedor.	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al Formato FIP 01/MPDP-01. ***	
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la Constancia de	
10	Cantidad de bolsas existentes en el	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿El surtimiento de soluciones se realiza en forma mensual?	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se
12	Fecha de última entrega	realizó.
13	Fecha del dicimo	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en e presente mes?	
15	Fecha de hospitalización	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
16	Fecha de egreso.	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
17	Motivo de hospitalización.	Anotar diagnostico (s) del motivo
18	solicitado bolsas de diálisis de s	n Anotar según corresponda SI 6 NO.
19	do mien realiza	a Anotar lo solicitado.
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

trabajadora Social deberá pre llenar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

Página 16 de 51

R

XX

p



ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)

DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES

DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

CLAVE 010.000.2365.00

Clav	DESCRIPCION	Indicaciones	
	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO		ión
	Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %		
2356	Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.		
354	Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.	Insuficiencia Renal Crónica	acuerdo al caso y a juicio del especialist
I	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.  Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.		a
l i	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema ntegrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo		

AMEX(

DIVISION DE COURAN

Página 17 de 51

# GOBJERNO DE MÉXICO



# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



llav e	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administrac ión
	Luer lock y tapón con antiséptico.		
	Edel Took y bapting		
	CATÉTER		
	Catéter para diálisis peritoneal		
	Tino, cola de cochino.		
	Tamaño: Pediátrico o adulto.	1	
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, pe instalación subcutánea, blando, de silicón, con		
	con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.		
	conector, tapon y seguio, con sanda		
	Estéril y desechable.		
	Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las		
	instituciones.		
	Catéter para diálisis peritoneal.		
	Tino. Tenckhoff.		
	la manatal mediátrico o adulto.		
	De instalación subcutánea, blando, de silicón,		
	De instalación subcutanta, con con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con con banda		
	conector con tapón, seguro, con banda		
	radiopaca.		
	Estéril y desechable.		
	Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las		
	instituciones.		
	Institution		
	CONECTOR		
	Conector de titanio Luer lock, para ajustar la		
	punta del catéter a la linea de transferencia,		
	tipo Tenckhoff.		
	Estéril. Pieza.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA.		
	Persona De línea corta de transferencia de 6		
	moses de duración, para unirse al coneccor		
	correspondiente al catéter del paciente.		
	Estéril y desechable.		
	CUBRE BOCAS		
	Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria,		
	desechable Pieza.	-	
	DESCHABLE		
	Pinza de sujeción desechable, para el manejo d	e	
	equipo para diálisis peritoneal.		
	Diega		
		-	
	Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el		

Página 18 de 51

35:+



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



Clav			DESCRIPCIÓ	N		Indicaciones	Vía de administra
	Sistema	lo requier	ce.		THE POST OF THE PROPERTY OF		ión
						-	
- 1							

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.





### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



### ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN  Se celebra contrato abierto de suministro con el
1	proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
2	Recibe Contrato.
3	Difunde al personal involucrado.
4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica.
6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expedient clínico del paciente e informa de la decisió tomada en comité al paciente y/ familiar.  Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo
	2 3 4 5 6











RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN		
	8	Información, esté debidamente llenada y contend la firma autógrafa de autorización del paciente o familiar responsable de aceptación al tratamiento.		
Unidad Médica	9	Determina al paciente colorsi		
Médico responsable del programa	7.0	modalidad dialítica, registra los dato correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIF 01 (en original proveedor y 2 copias, una par el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). E caso de continuar con el mismo proveedor y nequerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad a servicio prestado.		
	n	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente dedica constate vigencia de derechos del paciente.		
	s	olicita a la trabajadora social efectúe estudio édico social del paciente.		
nidad Médica Sistente Médica	i	onstata que la vigencia solicitada al área de filiación vigencia de derechos de los pacientes ncluidos en el programa y recaba sello en el promato de ingreso del paciente y reporte del INDO.		
	13	plicita verificar bimestralmente de los acientes incluidos en el Programa.		
	14 Er	ntrega al médico responsable el formato FIP-01 on el sello de vigencia.		

DIVISION DE COLL













### GOORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	ACTIVIDAD 15	Talabara astudio médico-social que concensa
nidad Médica		criterios sociales en caso de ingreso del
rabajadora Social		paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio
	17	médico social.
		Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre
	18	inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
		Registrar en la página de la CPSMA
		http://cpim/cc/, en link "Supervision
		Domiciliaria DPA/DFCA".
	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social,
Unidad Médica		anexa al expediente clinico del paciente ci
Médico responsable		estudio médico social.
del programa		la anformera responsable
der programa	20	Envía al paciente con la enfermera responsable
		del programa para su capacitación, así como con
		del programa para su capacita la orientación del la trabajadora social para la orientación del
		programa.
	0.1	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:
	21	
		do haher alouit cambio
		prescripción o datos del paciente, elabora el
		formato Modificación de Prescripción o Datos del formato Modificación de Prescripción o Datos del forma MPDP-01. (En
	* .	
		original para el proveedor y 2 copias una para original para el proveedor y 2 copias una para
		el médico responsable y 1 para la dirección de
		la unidad médica).
		Envía al subdirector administrativo los formatos
		FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
	22	
	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al
Unidad	23	procedimiento establecido.
Médica/Enfermera		
responsable		
Unidad Médica	24	Da al paciente la orientación respectiva,
Unidad Medica		entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).

Página 22 de 51





# COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	
Trabajadora Social	ACTIVIDAD	
		En caso de fallecimiento del paciente, se recip
	25	la notificación del familiar.
	25	
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o
		la de la la de la la de la la de la
		utilizando el formato FIP-01.
Subdirector	27	
Administrativo	2 /	Recibe y registra los datos del formato de
	i i	ragieso del Paciente (Forma Pip-oi
		Trescrinción o Datas
	1	racience (forma MPDP-01) para control
		crabolación de los informes a las instancia
	28	correspondientes.
		Entrega al proveedor los documentos originales
		mencionados v/o los que se
	1 -	terreran a los pedidos para pegesidada-
	1	ospitalarias, anotando la fecha va
	h	pase oficial para establecer si existe entrega
	C	oportuna por el proveedor en el caso de que sea
	e e	extemporánea se hará acreedor a las sanciones
	C	orrespondientes.
roveedor	28 1 00 L U.S. 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	
Sveedor	29 R	ecibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
		21.11.22.01.
	30 St	
	30   St	urte la primera entrega la cual deberá ser
		accamente iqual a la cantidad pro-
		all of FIP-01 and on
	120	ordinees prevatences one continue
	pr	roveedor, el surtimiento de los insumos no será
	31 su	spendido o aplazado.
	Pa	ra la entrega subsecuente que será mensual, en
	el	domicilio del paciente deberá ser
	ex	actamente igual a la diferencia entre la
	ca	ntidad prescrita por el -fal
	car	ntidad prescrita por el médico, menos las
	Con	ntidades existentes de acuerdo al formato
	32 01	nstancia de Recepción utilizando la forma CR-
	"	
	En	el caso de surtir a mais a
	COT	el caso de surtir a unidades médicas se ntará con un plazo de 8 días naturales para
		och un piazo de 8 días naturales para









### COORDINACIÓN TÉCNICA MÉDICOS INDIRECTOS



RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN
	210227	la entrega de los bienes, en las farmacias de
		las unidades médicas.
		las farmacias de las unidades médicas.
		Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
	2.0	Recibe del proveedor la dotación de los bienes
aciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la desarrate prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-
		ol).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad
	35	requeridas por el Instituto.
		Revisión de los bienes y aceptación de los
	36	bienes.
	37	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad
		Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	38	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	39	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
		No aceptación de los bienes a la entrega.
		Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción
		(Formato CR-01).
Unidad Médica	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Enfermera responsabl	e	
del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.

Página 24 de 51



RESPONSABLE	No. DE	
	ACTIVIDAD	그녀도 하는 그는 그는 그들은 그를 보고 있는 그를 하셨다면 하지 않아 하지만 하지만 하고 있다면 하지만 하는 것이다. 그는 그를 보고 있다면 그를 보고 있다면 그를 보고 있다면 그를 보고 있다면 그
		Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica		Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
administrador del	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

### PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE:	No. DE	DESCRIPCTÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa		Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.





## GOBJERNO DE MÉXICO



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN NAVA
refe de Servicio de Nefrología o Medicina Enterna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
unidad médica	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio de paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T-6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

1

Seg.





#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



### PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	(Viene de la actividad 30 del Procedimiento)
	2	
		Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad d
		la entrega.
		Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Edministrativo de la nidad médica y Jefe e Servicio de efrología o Medicina nterna.	I I I	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	d (	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no eberán exceder de las indicadas en los formatos FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y eberán coincidir con el formato CR-01.
	· ·	ntregan para firma de autorización al director e la unidad médica con el señalamiento de anciones correspondientes.

















#### COORDINACIÓN TECNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
efe de Servicio de	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado
efrología o Medicina		nominal de pacientes que en ese mes requieran del
nterna.		recambio de la línea de transferencia, así como recambio de la línea de transferencia, así como
nicerna.		de los pacientes a quienes se les colocó catéter
		de tenckhoff el mes previo.
irector de la unidad	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas
		(CE-01) y entrega al subdirector administrativo
nédica		la la unidad médica verificando se nayan
		determinado sanciones en caso de incumplimiento o
		retrasos en las entregas.
	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y
Subdirector	0	entrega original al proveedor.
Administrativo de la		
unidad médica	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el
		transcurso del mes se incluya algún paciente al
		programa o haya alguna modificación.
		NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa
		al proveedor por escrito para que suspenda la
		entrega mediante el formato MPDP-01.
)	1.0	Recibe Consolidado de Entregas debidamente
Proveedor	10	firmado por el Subdirector Administrativo de la
		Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de
		Nefrología o de Medicina Interna, el listado
		nominal de pacientes en el programa que requieren
		en ese mes del recambio de su línea de
	1	en ese mes del recambio de sa linea di transferencia y de los pacientes a quienes se les
		transferencia y de los pacientes a que previo.
		colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
	11	Informa trimestralmente al administrador del
Subdirector		contrato del cumplimiento del contrato así como
Administrativo de la		de las acciones que de éste se deriven.
Unidad Médica		
	12	Comunica al administrador del contrato de las
		OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier
		incumplimiento por parte del proveedor, anexando
		soporte documental.
Description	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e
Proveedor	1	importes de los bienes entregados en el mes, los

Página 28 de 51



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	
		totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:
		Remisión del Pedido.
		Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.
		Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.
		Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo	15 I	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
y/o Administrador	16 R	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	C	De proceder, turna los documentos al área de bastecimiento de la propia Unidad a fin de otejar los documentos susceptibles de pago.  OTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro e los 3 días híbilos mentos susceptibles de pago.
Administrador del		dias habites posteriores a su recepción.
contrato	1	n caso de resultar procedente, ordenará o levará a cabo visita de supervisión a los
	103	lmacenes del proveedor y gestionará las anciones, a las que sean acreedoras .
rea de	19 Re	
bastecimiento de la nidad	1	visa de la copia de la Remisión del Pedido y la formación relativa a los lotes y aplica sello la Remisión del Pedido.
	20 Ot	orga el Alta en la Remisión del Pedido.















## COORDINACION TECNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN  Verifica las cantidades contenidas en los
	21	documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en
		en los documentos si el provento de la entregas, a fin incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía a la OOAD o UMAE, (previa autorización de Director) informe de las adquisiciones efectuada durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejan la no existencia de aplicación de sanciones.





RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	20 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
UMAE o de la Sede	ACTIVIDAD	- [100
Delegacional.		Nota importante:
		Este procedimiento (entregas hospitalarias) pod
		The second difference of the second
		mospicataria, para lo cupi ol
		doricapondera a la que le aciama a
		or area con efector contains
		11 51 COS CEO 200 200 200 200 200 200 200 200 200 20
		CONTABLE correspondiente con afectación a LOS
		GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro
		contable a las cuentas de INVENTARIOS.
		tab edentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una ver
		revisada la documentación se turna a la Tesorerí
		del OOAD para el pago correspondiente; en las
	1	UMAE, se procede a efectuar el pago
		correspondiente al provocado
coveedor		correspondiente al proveedor en la propia Unidad
oveedor	31 F	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro
	e	en la fecha señalada en la Tesorería Delegaciona que corresponda
	q	que corresponda
AD o UMAE		
	32 R	ecibe por parte de cada una de las Unidades
	1	careas para su control v análicie octobio.
	r	eporte mensual.
	33 2	
	33 A	ctualiza la estadística de consumo a través de
	C	ierre mensual.
	34 De	manera coordinada
	Pr	manera coordinada elaboran trimestralmente
	C	rogramas de supervisión para verificar el
	100	amplimiento del Programa.
	35 An	alizan trimestralmente los programas de
	di	álisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes
	pa	rámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y
	RD	PCA02).
	Op	ortunidad.
		mm2
	Cur	mplimiento de expectativas.











### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN
	ACTIVITIES	Consumo contra programa de pacientes.
		Costo Beneficio.







#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



### ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

A INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha		Datos del hospita	Formato de ingreso FIP-01
recite	- Inches		profit.
Unidad N	Aédica 1	1	2
	The state of the s	Delega	bión
Médico q	jue prescribe ( 4 )		7.1
	The same of the sa	Directo	r de la Unidad Médica (5)
			-
		Datos del paciente	
Nombre			Adscripción (7)
No. 4- 450	(8)	Own de	Adscripcion
No de Afil	lacion	Agregado Médico	( 5 )
Dirección		(10)	
Direccion	Calle		No Exterior
No Interior		Delegant to	
		Delegación/Municipio	Colonia
C.P.		<b>*</b>	
		Teléfono	
		(11)	
		Firma del naciente	
lombro:	Famil	Firma del paciente liares Autorizados para recibir el pro-	ducto.
lombre:	Fami		ducto.
	Fami	liares Autorizados para recibir el pro	
	Fami	liares Autorizados para recibir e! pro Partentesco	Firma 12
	Fami	liares Autorizados para recibir el pro	
	Fami	liares Autorizados para recibir el pro Partentesco Parentesco	Firma 12
ombre:	Prescripción Médica	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de	Firma 12
ombre:	Prescripción Médica Descripción	liares Autorizados para recibir el pro Partentesco Parentesco	Firma 13  Programación de la máquina
Ombre : Clave 2356	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gernela 1.5% 21	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de	Firma  13  Programación de la máquina  Volumen total al infundir
Clave 2356	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 21 Bolsa Gemela 1.5% 21	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de	Firma  13  Firma  13  Programación de la máquina  Volumen total al infundir  Tiempo total del tratamiento
Clave 2356 2352 2354	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir m Tiempo total del tratamiento (15 hr. Volumen a infundir
Clave 2356 2352 2354 2350	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1.5% 61	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir Trempo total del tratamiento Volumen a infundir  Volumen de útima infusión mi
Clave 2356 2352 2354 2350	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir mi Tiempo total del tratamiento 25 hr. Volumen a infundir mi Volumen de útima infusión mi Aviso de drenaje inicial mi
Clave 2356 2352 2354 2350	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1.5% 61	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir mi Tiempo total del tratamiento 15 hr. Volumen a infundir mi Volumen de útima infusión mi Aviso de drenaje inicial mi Objetivo de UF por terapia mi
2356 2352 2354 2350	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1.5% 61	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina  Volumen total al infundir mi Tiempo total del tratamiento 25 hr.  Volumen a infundir mi Volumen de útima infusión mi Aviso de drenaje inicial ml Objetivo de UF por terapia ml
Clave 2356 2352 2354 2350 2353	Prescripción Médica  Descripción  Bolsa Gemela 1.5% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa para máquina 1.5% 6L  Bolsa para máquina 2.5% 6L	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir  Volumen de útima infusión mi Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia  Recambio
Clave 2356 2352 2354 2350 2353	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1.5% 61	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis	Firma  Piogramación de la máquina  Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir  Volumen de útima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia  Recambio diurno con  15  15  15  15  15
Clave 2356 2352 2354 2350 2353	Prescripción Médica  Descripción  Bolsa Gemela 1.5% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 6L  Bolsa para máquina 2.5% 6L  Bolsa para máquina 4.25% 6L	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir mi Tiempo total del tratamiento 25 hr.  Volumen a infundir mi Aviso de drenaje inicial ml Objetivo de UF por terapia ml Recambio diurno con si( ) 16 o( ) 2.5%
Clave 2356 2352 2354 2350 2353	Prescripción Médica  Descripción  Bolsa Gemela 1.5% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 6L  Bolsa para máquina 2.5% 6L  Bolsa para máquina 4.25% 6L	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis  14  Salida definitiva  Otras causas	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir mi Tiempo total del tratamiento 25 hr.  Volumen a infundir mi Aviso de drenaje inicial mi Objetivo de UF por terapia mi Recambio diurno con bolsa gemela
Clave 2356 2352 2353 2355 2355	Prescripción Médica Descripción Bolsa Germela 1.5% 2L Bolsa Germela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1.5% 6L Bolsa para máquina 2.5% 6L Bolsa para máquina 4.25% 6L Bolsa para máquina 4.25% 6L	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis  3 14  Salida definitiva	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir  Volumen de útima infusión  Aviso de drenaje inicial  Objetivo de UF por terapia  Recambio diurno con diurno con bolsa gemela
Clave 2356 2352 2354 2350 2355 ha de la sal	Prescripción Médica  Descripción  Bolsa Gemela 1.5% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa para máquina 1.5% 6L  Bolsa para máquina 2.5% 6L  Bolsa para máquina 4.25% 6L  Motivo idad	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis  14  Salida definitiva  Otras causas	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir mi Tiempo total del tratamiento 25 hr.  Volumen a infundir mi Aviso de drenaje inicial mi Objetivo de UF por terapia mi Recambio diurno con bolsa gemela
Clave 2356 2352 2353 2355 2355	Prescripción Médica  Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1.5% 6L Bolsa para máquina 2.5% 6L Bolsa para máquina 4.25% 6L  Bolsa para máquina 4.25% 6L  Motivo idad	Partentesco  Parentesco  Cantidad de bolsas de diálisis  14  Salida definitiva  Otras causas	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al infundir mi Tiempo total del tratamiento 25 hr.  Volumen a infundir mi Aviso de drenaje inicial mi Objetivo de UF por terapia mi Recambio diurno con bolsa gemela

D

¥

1

ANEXOS

# GOBJERNO DE MÉXICO



### COORDINACION TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



### INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR  Fecha en que se realiza la prescripción médica
		Fecha en que se realiza la preserre
1	Fecha	dd/mm/aaaa El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la
		El nombre del OOAD /UMAE en que se
2	OOAD	Unidad Médica. Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el
		Unidad Médica en la que recibe el bracamo
3	Unidad Médica	pacientebe el tratamiento de
	Médico que	paciente Nombre de médico que prescribe el tratamiento de
4	prescribe	
-	Director de la	Nombre del Director médico que autoriza.
5	Unidad Médica	Deterno Materno y
	bilitaa neazo	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y
6	Nombre	Nombre la gue se encuentra
	UMF de	Nombre Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra
7	adscripción	adscrito el paciente.
	Número de	Adscrito el paciente. Número de seguridad social (10 dígitos sin
8	Afiliación	espacio).
	Agregado Médico	
9	Agregado Medico	Agregado médico (8 digitos).  Domicilio del paciente que debe contar contener  No Interior,
10	Dirección	calle, No Exterior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal,
	Firma del	Teléfono.  Firma del paciente que recibe la prescripción
11	paciente	the autorizado para
	Familiares	Firma de un familiar que está autorizado para
	autorizados	recibir las bolsas de diálisis.
12	para recibir el	
	producto.	a ilia sua está autorizado
	Familiares	Firma de un segundo familiar que está autorizado
	autorizados	para recibir las bolsas de diálisis.
13	para recibir el	
	producto.	se prescriben de
		e Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que e la concentración que se requiere en DPCA o DPA según sea el
		e la concentración que se requiere en el caracterista de la concentración que se requiere en DPCA o DPA según sea el el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el
14	diálisis	el paciente se encuencie en bron
Ì		caso.
	Fecha de la	caso.  Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
15	salida	-iones que causaron la
	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la
1.6		salida del programa
1 16		
		Describir si existe alguna otra causa de la salida
1	7 Otras causas	del programa que no este descritas en las
1 1	, John Strain	anteriores.

B

to le





#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



### ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Ferha	1	Datos del hospi	ta!	Formati	de modificación MPDP
	-		10		
Unidad Médica			Delegación	/UMAE (2)	
Médico que prescribe la modificación		-	Director de	la Unidad Médica	
Nombre del paciente	(	)	No de Afilia	(,)	(=)
					do Medico
			rechade sal	ida / reingreso	( )
		Señale con una XIa	Cantidad de		
Clave		modificación que deser	bolsas de diélisis		
		realizar	*	Salida Yanasasi	Señale con una X la causa
2356 Bolsa Gemela 1.5% 21 2352 Bolsa Gemela 1.5% 21				Salida Temporal Cirugia	s a lida
2354 Bolsa Gemela 4.25% 2L				Hospitalización	
2350 Bolsa para máquina 1.5% 6L		( 10 )	(")	Peritonitis	
2353 Poles war maquina 1.5% 6t	- 2		ALC: N	Disfunción del catéter	-
2353 Bolse para máquina 2.5% GL		1,20		Trasplante Renal	(1)
2355 Bolsa para máquina 4.25% 6L				Otras Causas	1
Combinator				o thes causas	
Cambio de la Programación de la máquina			Te	anefamorto de l	
Volumen total al infundir	ml		11.	ansferencia del program	2
Tiempo total del tratamiento (13)	hrs	De DPA a DPCA			
Volumen a Infundir	ml				
Volumen de útima infusión		De DPCA a DPA		(14)	
Aviso de drenaje inicial	ml	JE DI CA B DIA			
Objetivo de UF por terapia	ml				
Recambio				Causa	<u> </u>
diurno con 15%	1				
bolsa 51(1) No(1) 25%				( 15 )	
4.25%	- 1				
Cambio de domidilo del paciente.					
Vombre (17)			11 12 4	( 18 )	
	-	UN	AF de Adscrip	ción 🚺	
lo de Afiliación					
Agregad	o Méd	19			
omidio,					
itección					
Calle		(30)	N.	o Exterior	
				CATELLOT	
Interior					
Delegacio	ón/Mu	nicipio		lonia	
P					
	Tel	éfono			
	1 1				
		(21)			
	Fire	na del paciente			
ACCOUNT OF A STATE OF THE STATE		ne dei paciente			
niliares Autorizados para recibir el producto.					
					The same of the sa
mbre:		entesco			(22)

DIVISION DE CES



### INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

	DATO	ANOTAR
10.	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
		El nombre de la OOAD /UMAE en que se
	OOAD /UMAE	Unidad Médica. Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el
	Unidad Médica	paciente  Nombre de médico que prescribe el tratamiento de
	Médico que prescribe	diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Agregado medico (8 digital).  Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
14	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA de DPCA o de DPCA a DPA.
15	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
16	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.

# GOBIERNO DE MÉXICO



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



No.	DATO	602W
17	Número de Afiliación/ Agregado Médico	ANOTAR  Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)  Agregado médico (8 dígitos).
18	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
19	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
20	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
21	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.













## GOBIERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



#### ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DA			Formato Entre	ega y Recepció	on CE-01/ CR-	01
	Numero	de contrato				
	Nombre del proveedor		Datos o	de la Unidad N	Λé σica	
Nombre Dirercción	Datos del paciente  No efficiación y Agregado Médico  3		F	echa de entre	ga	
Clave 5	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad
						-
	Nombre y firma de o	quien recibe		_		



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



### INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregad médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación (Municipio)
4	Fecha de entrega	Colonia, Código Postal, Teléfono.  Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo me
5	Clave	paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa  Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda
5	Presentación de las soluciones de Diálisis	que se entregan en el domicilio del paciente.  Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	en el domicilio del paciente.  Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
3	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en ol demisione
	Cantidad Entregada	paciente en el momento de la entrega subsecuente.  Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
0	Lote	Enunciar el lote de las holgas do difi
1	Caducidad	encregadas en el domicilio del pari
2	Nombre y firma de quien recibe	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.  Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.











# MEXICO



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDÍRECTOS



### ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

PROVEEDO R	Del	OOAL	Tipo	Núme ro	CLV PRES	No. CONTRA TO	IMPORTE MENSUAL EJERCID O	REALIZ ADO	Modal idad	MES	Año
(Nombre del proveedo r)	(Núme ro de la Deleg ación	(Nombre del OOAD )	(Tipo de la Unidad Médica. Referen cia Catálog o de Procedi mientos	(Núm erc de la Unid ad Médi ca)	(Clave presup uestal de la Unidad Médica O UMAE)	(Númer o de Contra to)	(Import e Mensual por las Bolsas Entrega das)	(Númer o de Bolsas Entreg adas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año
Razon Social	05	Coahuil a	HGZMF	16	050901 022351	No contra tto	nnnn dd	MNNN	DPGA	11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.



1 /cx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGA

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas. El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias. Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:
  - Clave Presupuestal de la Unidad Médica
  - Número de Seguridad Social
  - Agregado Médico
  - Primer Apellido
  - Segundo Apellido
  - Nombres
  - Tipo de Evento







# GOBJERNO DE





- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
  - o Clave CBSS
  - o Descripción
  - o Lote
  - o Caducidad
  - o Comentarios
  - o Detallar las Cantidades
    - · Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada

	Cantida	au Enter	cgaac				
	<ul><li>Exister</li></ul>	ncia Fí	sica	emanana anterior	STATE STREET		1.10
						i dy Evelis.	
lave resupuestal le la Unidad Médica	clavePresu puestal	strin	12			Requerido	
Múmero de Seguridad Social	nss	strin g	10			Reguerido	
Agregado Médico	agregadoMe	strin g	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApel lido	strin g	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApe 11ido	strin g	50			Opcional	
Nombres	nombres	strin	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	strin g	2			Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechalngre soPrograma	strin g	_	Aaaa-mm ddThh:mm :ss.SSS	se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	strin	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecep	strin g	-	Aaaa-mm- ddThh:mm :ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	
Clave CBSS	cbss	strin	12	,		Requerido	
Descripción	descripcio	strin	100			Requerido	
Lote	lote	strin	20			Requerido	

Página 42 de 51

B

132

1

### GOBJERNO DE MÉXICO GOBIERNO DE



Pass	Nombre.	0.176	i Rome Stan	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	72.672.1702.47	Independenc	in
	March jeto	0.00	d del		Control		
Caducidad	caducidad	strin g		Aaaa-mm- ddThh:mm :ss.SSS	Se requiere un formato	Requerido	1/2/12
Comentarios	comentario	strin	200		de 24 hrs	Peguovid	
Detallar las Cantidades	cantidades	objec t	-			Requerido Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	numbe	-			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	numbe r				Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	numbe r	-			Requerido	
Existencia Física	existencia Fisica	numbe r	-			Requerido	
Ejemplo:						5-52200	

```
"clavePresupuestal" : "010101010101",
"nss" : "
"agregadoMedico" :
"primerApellido" :
"segundoApellido" :
"fechaIngresoPrograma"
"fechaRecepcion" :
"nombres" :
"tipoEvento" : "DP",
"contrato" : "B-0156389",
"bolsas" : [ {
    "cbss" : "",
 "lote" : "",
 "caducidad" : ""
 "cantidades" : {
   "prescrita" : 10,
   "enviada" : 10,
   "entregada" : 10,
   "existenciaFisica" : 10
 "descripcion" : "",
 "comentarios" : ""
```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL,
AGREGADO MÉDICO, NOMBRE, FECHA INGRESO Y RECEPCIÓN AL
PROGRAMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRA











# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

	====	====
	2	0.0
México D.F., a de	de	20

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.— Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".





## MÉXICO MS



De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.











- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1

(DOC)





## MÉXICO MSS

(un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán

constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o

reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

X



AREXO3

DIVISION DE CONTR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales salud.

#### ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR] REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Página 48 de 51

요즘 경우 [조명] 요즘 이 상원 중인 회원 경우는 사람들이 나는 사람들이 가득했다. 나는 나를



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE

FUNCIONALIDAD

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DIST 3 [DOR],
MANIFIESTO LO SIGUIENTE.

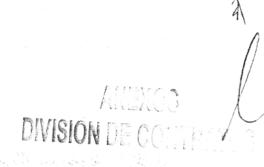
• POR MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMCIÓN PARA LA SALUD Y ADMINSTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSON (JavaScriptst Object Notation)

LUGAR Y FECHA

4

(5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





No.



ANOTAR

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

DATO

1		Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2		Nombre	Nombre completo del representante legal
3	3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	1	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
	5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

## GOBIERNO DE MÉXICO



## COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes/prevalentes.

A 11	
Aycorfi zó//	Validó
Lic. buis reffiando Tagliabue Rodríguez	Dr. Nemes to Ponce Sanchez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

DIVISION DE CO

GIRALETTO



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S233

### ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2021

#### ANEXO TECNICO Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes prevalentes, de conformidad con lo

#### Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de DPCA para pacientes prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)será el Director Administrativo.

Área contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Complejo Tlaiomatos Cammers San asidio Mazalipes No. 7000 Santi- Cric de las Halis d' El 1965 de media, St. skins in education

Officenes Generales, Generalajara, Jai. As Esperie No. 1840 Lo. Dodern C 5 44110 behisber att ful (54 Ni) 3072 1570 cm mas in Pr. So., serve pice apro a



Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en

el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

> Complejo Tiajamultu Centerer Spiritarile Mazalepes No. 2000: Salde Criscologis Borris C.E. 45(40) District St. 181 spring in adequated

Diicinas Generales, Buadalajara, Jal. Full Properties No. 1840 Cor. Modernia C.P. 44190, Constabligate, Jul. Tel (01 33) 3678 1500 cor mas 6: 70 lives Lamismonto Di Bibb 627 7151 www.pics.com.mo



Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado y realizado por medio de una solución dializante que infundida en la cavidad peritoneal, condiciona los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Equipo de Cómputo**: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de 5 etapas evolutivas

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la enfermedad renal crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales se $\hat{n}$ aladas por este Instituto en el Anexo  $\Pi$  del presente documento.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que ya se encuentran en el programa previamente de la iniciación del contrato.



Composito Trisipanario de Centrale Sentrollo Mazanger de 1000 - Asalia Colo de Residone (il 140,40 Debrouto de Zonne (el 140,400)

Dischas Generales, Guadatajara, Jel. le Espina No. 1940 So. Mobine C.P. 44100 Guadatajara, Inf. 10 (0) 30 3678 (1900 for mayork 2) Mosa Laboratoria (1900 for mayork 2) Mosa datos notation (1900 for mayork



Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término, emita testimonio público sobre el desarrollo del

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados. Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria. El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, del

Por lo que la empresa participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en el presente documento.

> Complejo Tiajoniai co Canada Spranda Marakpe to 1900 Same (rus do las Boris ( F. 4564) Historia on Parist 18 Model

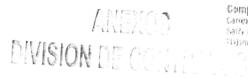
Officinal Generales Guadalajaro, Jal. As Espeto No. 1840 Do Modorna C E 44190 Costalkara, Ja-1/1 (Cd. 33) 3678 1900 cor mat di 20 heat lastes of a protection in 1800 (627-7151) are mean agid www.



El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes

Serán un total de 185 partidas como se describe a continuación

IV	o. OOAD/UMAE	Tipo	0	Númer	Localidad
	1 Aguascalientes	HGZ		2	Aguascalientes
_	2 Baja California	HGZ		30	Mexicali
_	3 Baja California	HGZN	1F	8	Ensenada
					San Luis Río Colorado
	4 Baja California	HGS		12	Son
	5 Baja California	HGR	1	20	Tijuana
	6 Baja California Sur	HGZM	F :	1	La Paz
	7 Baja California Sur	UMAA	1	34	La Paz
	8 Baja California Sur	HGS	13	38	San José del Cabo
	Baja California Sur	HGSMI	F 2	)	Cd. Constitución
	Baja California Sur	HGS	5		Guerrero Negro
	Baja California Sur	HGSMF	2	6	Cabo San Lucas
	Campeche	HGZMF	1		Campeche
	Campeche	HGZMF	4		Ciudad del Carmen
	Coahuila	HGZ	1		Saltillo
_	Coahuila	HGZMF	2		Saltillo
16	Coahuila	HGSMF	6		Parras de La Fuente
					San Pedro de las
-	Coahuila	HGSMF	2:		Colonias
-	Coahuila	HGSMF	20		Francisco I. Madero
	Coahuila	<b>HGZMF</b>	18		Torreón
	Coahuila	HGS	13		Ciudad Acuña
-	Coahuila	HGZ	11		Piedras Negras
	Coahuila	HGZMF	7		Monclova
_	Coahuila	HGZMF	24		Nueva Rosita
	Coahuila	HGSMF	27		Palau
_	Colima	HGZ	1		Colima
_	Colima	HGZ	10		Manzanillo
_	Colima	HGSMF	4		ecomán
28	Chiapas	HGZ	2		uxtla Gutiérrez



Complete Projections of Comment Smitside Macanipet No. 7000 Selfe Colo de les Engris (19 April 19 Telemition de Zongo (19 April 19

Officinas Generales, Generalajara, Ja-As Experience of 1940 Let Verkern C 19419, beginning at 197 101 (01.33) 8678-1800 common de 2016 co Carriero com 10 800 600 cm www.papp.non na

the state of the s



				1		
29 0	Chiapas	HGZM	F 1			pachula
	Chiapas	HGSM	F 1	5		nalá
	Chiapas	HGSM	F 1	9		uixtla
	Chihuahua	HGZN	1F 1	6		udad Cuauhtémoc
	Chihuahua	HGZN	1F 1	1		udad Delicias
-	Chihuahua	HGS	2	.2		uevo Casas Grandes
	Chihuahua	HGZ	6	)		udad Juárez
-	Chihuahua	HGR	16	66		udad Juárez
	Chihuahua	HGZN	ΛF 2	23	_	idalgo del Parral
-	Chihuahua	HGR	1	1	C	hihuahua
	Durango	HGZN	MF :	1		urango
	Durango	HGZ	4	46		iomez Palacio
	Guanajuato	HGS		10	G	iuanajuato
41	Guanajuato	HGZI	MF	2	l	rapuato
	Guanajuato	HGZ		4	(	Celaya
43	Guanajuato	HGS	MF	13	F	Acámbaro
44		HGS	MF	15	1	Moroleon
45	Guanajuato	HGZ		3	5	Salamanca
46		HGZ		21	1	León
47	Guanajuato	HGR		58	1	León
48	Guanajuato	-				Chilpancingo de los
	Cuantoro	HGS	MF	3		Bravos
49		HGF	3	1		Vicente Guerrero
50			ZMF	4		Iguala
51			SMF	5		Taxco
52			ZMF	8		Zihuatanejo
53			SMF			Ciudad Altamirano
54			ZMF			Pachuca de Soto
	Hidalgo		ZMF			Tepeji del Río
-	Hidalgo	HG		2		Tulancingo de Bravo
5			ZMF			Ciudad Sahagún
-	8 Hidalgo		ZMF			Tula de Allende
	9 Hidalgo	HG		45		Guadalajara
	0 Jalisco	HC		14		Guadalajara
	1 Jalisco		32 3R	46		Guadalajara
6	2 Jalisco	110				

Omnykoja Tlajamukta Compos Sin iside Maratipe, kai Juda Sama Daja de kas Rinak (i. P. 4684) Najamata de Judap IV. Wase A







		1 1		Tonic
98	Nayarit	HGZ	1	Tepic
99	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan
100	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
101	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
102	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
103	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
	Nuevo León	HGSMF	12	Linares
105	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
107	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
108		HGZMF	2	Monterrey
109		HGZ	33	Monterrey
110		HGZ	1	Oaxaca de Juárez
111		HGZMF	2	Salina Cruz
111	Оаласа			San Juan Bautista
112	Oaxaca	HGZ	3	Tuxtepec
113		HGR	36	Puebla
	Puebla	HGZ	20	Puebla
115		HGZ	23	Teziutlán
		HGZ	15	Tehuacán
116		HGZ	5	Metepec
	Puebla	HGR	1	Querétaro
1	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió
	Querétaro	HGZM		Chetumal
120		HGSM	-	Cozumel
12:		HGZ	18	Playa del Carmen
12		HGR	17	
12		HGZN	_	San Luis Potosí
12		HGZN		San Luis Potosí
12			6	Ciudad Valles
_	6 San Luis Potosí	HGZ HGR	1	Culiacán Rosales
12			49	
_	8 Sinaloa	HGZ		
12	9 Sinaloa	HGZN		
13	30 Sinaloa	HGZN		D.
13	31 Sinaloa	HGZI	VIF Z	8 Costa Rica

Complete Tallorium in Compet Spirisde Marsteyn, by 2000 Same Cale fields Finas Cili Alexan Tallorium in Editor (2010) (1900) Oficense Generales Buadalajora Jel. 6. Españo No. (E-10) Co. Moderio C. (E-1410) Consistence, del Int. po. 370-3676, (E-40) com mai de 70 fecto Taxa an entre 10 (805-627-71) 1 wome piez com mis



-	32 Sinaloa	HGSN	ΛF   4	Navolato
_	33 Sinaloa	HGSN	1F 30	Guamúchil
	34 Sonora	HGZ	2	Hermosillo
	35 Sonora	HGZ	14	Hermosillo
-	36 Sonora	HGZ	4	Guaymas
_	37 Sonora	HGZ	3	Navojoa
-	88 Sonora	HGZM	IF 5	Nogales
_	39 Sonora	HGZ	8	Caborca
14		HGS	9	Puerto Peñasco
	1 Sonora	HGSM	F   12	Agua Prieta
_	2 Sonora	HGSM	F 23	Nacozari de García
-	3 Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
14		HGZ	2	Cárdenas
-	5 Tabasco	HGSMI	F 4	Tenosique
	6 Tamaulipas	HGZMI	1	Ciudad Victoria
147		HGZ	15	Ciudad Reynosa
	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan
	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
158	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
160	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
161	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
162	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
164	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
166	Yucatán	HGR	12	Mérida



Compètio Teléphinton Cemere Senes de Mezel por No. Pobli-Sano Criz de les No. Pol II especia Relymphonic Troux Les Mission Dikina Gaptraire, Scattaiajare, Jel. fo Lapina and 1840 for Lapina and 1840 (classical and 1870) and 1840 (classical and 1870) and 1870 (classical and 1870) and 1870 (classical and 1870) and placement of the control 




Para los pacientes en el programa de DPCA, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades para los pacientes prevalentes en el programa en las unidades médicas de las OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la empresa adjudicada entregará el 2% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A



(T.Cuatro.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

## Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La empresa adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

La empresa adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

### Reposición o cambio

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

### Cancelación del surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento. Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

### Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto,
- proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.



Complejo Majoraulao Camerana San Estato Mazarapan, Etc. 7000 Saffy Case do to Horar C. P. Atento Flatimoto de Zidina par Masico

Oficinas Generales, bearphalaire, Jai. Ar Españo No. 1846 I'm Moderna C.E. Series Consider HI (\$11.35) 3678 1600 too may it 30 bu late so code progressive www.picp.opm.no.

El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional: Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades

### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

## Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.(el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la
- documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
- ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Compágio Tiajomulos Cancer Spirith, Markey Ltd (00) South One do to Burn ( ) stylen Thirmeles & Zonia (2) West o

Dicense Generales, Guaratalata, Jal. to Emphish the 1840 Co. Mode or 1 + 44191 Contabate July Wi 450 330 3078 1800 tor met no 20 Meso. tables contract to second 7151 www.pics.npm.ms



- ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado
  ante la COFEPRIS a más tardar el año 2016
- ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar
  constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que
  lo exime del mismo
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

## Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo
  establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente
  identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al
  marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción
  del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar del año 2016.
- ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.





- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, la empresa adjudicada deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresas adjudicadas, en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

Complejo Plajornijski Canona Seniscov Mazalejo, koj 200-Sam Cris India, Borte UP 447-40 Usiministo di Zong vo 1841-40 Objective Generalies, Generalisters, Jel. A. Espeño No. 1930 Tol Maderia C.E. 44100 Generaliste (J. M. 1910) (S.) 35/3678 (16/04cm met de l'echte et topis n'entre de la 1906) (S.) 35/3678 (16/04cm met de l'echte et topis n'entre de la 1906) (S.) 35/3678 (de l'echte et topis n'entre de la 1906) (de l





- Durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a la establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.



seed of the contract of the co

- - La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
  - No se neces ta código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, est ructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.

Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad La empresa adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

## Designación de contacto responsable con sus datos

La empresa adjudicada deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

La empresa adjudicada deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Fundionalidad.

- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS
- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA NO APLICA

Comptejo Hajarantse Canello Santa de Masolipio No Julio Same Core no ro Europe F 48/20 Hajom don de Zahist 27 - Michie

Dicinas Generales, Guadalajare, Jal. A Ligoro No. 1840 En: Moderto V.P. 4419C Collebbra VIII. El: (Of 31) 2678 1860 con mat 6: 70 folia: Design Cast on Romers what www.pics.nom.ms

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012. NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012

er so de noviembre de 2012	, and add papileado et
Autorizó	Validó
<b>Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez</b> Coordinador de Planeación de Servicios  Médicos de Apoyo	<b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área Medica

Enterada

Lic. Edith Maldonado Cárcamo Representante Legal Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.

ANEXOS DIVISION DE COLLEGAS Compseje Hajomuseu Groein Sin Side Mazalijer, ko. 2001 Sam Urie di Ito Heast F. Frisco Hajomsko di Zupor (d. 1779)

Officials Generales, Descriptor Jai. 6 Espenios rem La Moderna Control Container in 11 (2) 20 3071 100 to material princip Incommente in Recordance in American Brown Processing of States



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2021

Términos y Condiciones Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente: a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

## b) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes de consumo para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco.uno).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2 (T.Dos).

Complete Thilpmaken Groved Senside Maskres by (and Sens Coleder Schalts (s.C.) (1954) Talamake di Tahar Mi (1964) Brinings Gungspier Gungsteiper, Jel. A. Espend No. 1840 En. Morde no C.E. 4410. Landstone b. Int (01.33) 3075 1870 common de 20 km/s. Landstone de 20 km/s. Landstonen de 20 km/s. Landstonen de 20 km/s. Landstonen de 20 km/s.



La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de

Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

## Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).



Contiplicito Thijamulica Constant Santest e Marshipe: Lis. 7000 Sante Continues Horse Line 4950 Halamulicant Johns List - Marship Halamulicant Johns List - Marship

Oficinal Generales, Generalate, Jel. 6-Europa No. 1940
Lu Mobres 19 44400 Corrects - 30
Mil 60 Mg 300 1400 for mar in 19 100
Lassen on the home to be a server of the property of the correct of the corr



La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

## Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar con fecha del año 2016

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

> Domitiski Tlajamatus Canellan Senes die Masakeper No. 2010. Salve Cole de les Flores ( + 1017.20 Birmskods firms of Blems

Discona: Contrates Contulaiare, Jal. Ar Españo Sir 1640 Dir Marke ha C. S. 4419° Consistent and IN KIN RATBELLE HACK FOR MOST UP SO THE ST Later on Chief. The Editory's Yest www.pics.eam.ms

THE STREET OF STREET PROPERTY AND ASSOCIATION OF STREET



Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.



Compleje Thijometer Commission San Island Mazalapor No. 2010 Service Control to the Finance I. I have no Malamaka da Tunga Jara, Wasan

Olicinal Continues Concentigion del. Ar Espaín No 1600 for Mathem S E 4419; template \$ 10. ht of Might the opine in his is rage and exists, the filling the sales www.pers.com.ne

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

La empresa adjudicada recabará en cada entrega la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T. Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Insumos, así como con las condiciones requeridas en el presente documento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme al Anexo T.3 (T.Tres), Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente o familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Compreje Trajaminto Camerica Sun isola. Mazarepe: her 7000 Sport Land do 18 BOAS [ + AMAD Trapmilian de Zuffer (At , Marini

Officence Generales Continhiste, Jel. An España So (ESO) En Made da C.E. 6413, Cardalas HI (01 35) 3078 H600 cor may do 20 hours Later on cook 191 RQ 1677 - 161 cin iran sang wuw



Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

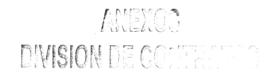
En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se específica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si\_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.





Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), ei cual forma parte del presente documento.

### Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

> Complejo Tiajonalico Canegon Shirtadic Matalines for 1900: Sathriton de les Balts F. A.V. C. Tiplomeko de 7 den 126 - 67 calcia

Officiana Cononcles, Concelbjete Jal. Air Esperio No. 1848 Col Majdy no C.E. 4410; Cordataja e. Jr. lit (or 33) June 1600 for may no be breed Latera shalo in EMO 627 That where pet a term for



Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada,

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

### Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

## C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento" para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que los insumos que se encuentra en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el "COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD" para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones,





Adjudicación.

La adjudicación sera por Unidad Médica

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes

La evaluación de	
áreas:	
PROPUESTA TÉCNICA	La evaluación técnico médica se
Aspectos Técnico-Médicos	realizará con el apoyo de personar operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificara que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los
- b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de
- c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en los presentes Términos y
- d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus
- f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.
- g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.
- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de

Complejo Tibjorielca Campley Spenside Manager Lite (1930) Sarty Crist the Res Birris T. F. ARCAD tigjomiko de Tuliga Jal. Miskip

Officinal Concrete bearalajore, Jel. An Expensión (Edd) Co Podens D.B.44191 Cordsky c B) (01.33) 3678-1460 and near 6: 70 kiest facilisa ensir la esplica della www.pira.eem.mir



prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- I. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a

Para Fabricantes de Medicamentos:

Licencia Sanitaria.

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

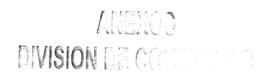
Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario.



Complejo Tiajameto. Camerous Servisians Macalities for 7000. Safe Cop de les Flores E E etean

As Espaina Ro. (Bito. In Patrick Charge tradates he hi (21 33/3677 1630 co. mai p. ha an a lase a combil bi kee evi in . www.pics.enm.n.y



En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

# E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

# F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

# G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS

## H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

GONGEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
este programa. Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
colocados el mes previo más-dos Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del

Compleje Tarjanusku Greeka Sarsade Mazerot be 7646 Sarre Criz fishs for ext († 81673) Hajamako et 70'er 18 (1869) Oficinas Generales, Gundalajari, Jel de Espado (b. 1840) En 1706, 1837, 84400 Conditional, 52 In 1921, 333, 3474, 1870 cm mas de 20 km/s tacusa costo (b. 1810 627, 736.1) www.pica.com.ma



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP- 01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por la empresa adjudicada para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los iguientes puntos:  Di Firma del Acuerdo de Confidencialidad  Designación de contacto esponsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.



## Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

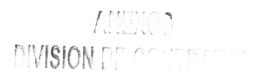
Concepto	Unidad de medida	Penalizació n	Responsable de reportar el incumplimient	Responsable del cálculo, aplicación de la pena	
para el personal	natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondi ente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)	
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-Ol y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondi ente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)	
Primera entrega para la unidad médica.	MPDP-01.  Por cada día natural de atraso a partir de	punto cinco	de Prestaciones		

Complejo Tirijamuktu Geokar San San-Maratgo: No Jobo Sarta Cris di No Fina s C. F. 407 40 Tirijamiktudi (mina da Merca

Dicinal Gueralus Guacalajare, Jal. An Espetia Cin. (848) er Esperatur (1993) Die Hodelns C. 5,4416. Lendelses st. 57 Int. 69: 32) 3676. 1600 der met im 20. Inda Lastrando Et im 60: 627 - 17-1 www.pits.com.mr



Concepto	Unidad de medida	Penalizació n	Responsable de reportar el incumplimient o	del cálculo, aplicación de la
Entrega de stock	que se exceda e plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.	la factura de mes en que ocurra la incidencia	e Médicas/Jefe del Servicio	Administrativo (UMAE)
del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.  Mensual, a partir del segundo mes de inicio del contrato.	natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondient e.	punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	1 00.0
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Fenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondient e.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje- Reposición de Dienes por vicios cultos o Droblemas de Balidad.	natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales	punto cinco por ciento)	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)



Complejo Tinjomotjo Carener Smiside Mazarpoj koj rang Sede Curz de las Burss Ciri decidi Telemote de Toraje Ivi, laserio

Dichas Concreto, Suscitatara, Jell A. Especano 1849
For Period C.R.4-190 Especial of the Later Concreto in the Construction of 

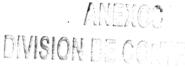

Concepto	Unidad de medida	Penalizació n	Responsable de reportar el incumplimient	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
		ocurra la		120
	de su notificación.	incidencia.		
Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
unidad médica.  Cuando la empresa adjudicada no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro	que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes	Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES	Administrativos o Director
de entregas  Cuando la empresa adjudicada establezca contacto con la División de Servicios	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda e a plazo	punto cinc por ciento diario, si IVA, por cad día natura	Servicios Digitales y d Información para el Cuidad al Digital de	e Jefe de Servicio Administrativos le o Directo Administrativo lo

Compleja Tisjandišan (anero Szosine Marabjet Iv. 1986) Samutata delektinek († 1986) Tisjandiko di Tirbat (f. 1889) Officiates Generales, Generalojett, Jelles Espais No. 1845. En. Pontons G.E. 3419. Conductor schiller for 829-3878. Helb for maxim. 26 kiese forte son en et 20 kiese forte principal de proposition principal de proposition en principal de proposition.



Concepto	Unidad de medida	Penalizació n	Responsable de reportar el incumplimient	Responsable del cálculo, aplicación de la	
Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  Firma de Acuerdo de Confidencialidad  Designación de contacto responsable con sus datos plicitud de pruebas de funcionalidad.	siguientes a la fecha de emisión del fallo	e i mes	(DSDICDS)	pena	
	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondie nte	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo	

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la





partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación.

Pca = %d x nda x vspa.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

## Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la empresa adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados, se aplicarán de acuerdo a lo siquiente:

> Complete Tinjamiete Complete Sentismic Mazaltipos No. 2000. Sara Che risina fla est. F 45/40 Debroka di Tahri Mi Misha

Officings Constales Gracillater Jel. ALEBORA NO TEXT La Marcha Chaffa Chafslas s. Ja tri (54 35) 3678 1500 cor mat di 70 tresi Janaise ettat: (1) 887-627 / Ibil name for a comment



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimient o motivo de rescisión del	de reportar el	Responsable de cálculo y aplicación de la deducción
	Se considera sobreinventari o cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días.	Por cada paciente que presente sobreinve ntario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestacione s Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativ os (OOAD)/ Director Administrativ o (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

# I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

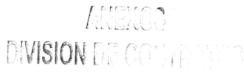
La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T. Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

### J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La empresa adjudicada se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:





GARANTÍA DE LOS BIENES.- La empresa adjudicada, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-La empresa adjudicada se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y \$ervicios del Sector Publico.

La empresa adjudicada queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como ubicada Anexo

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a la empresa adjudicada una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la empresa adjudicada, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes a) b) suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue la empresa adjudicada en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato. De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

### K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus comprobantes fiscales

> Compleja Tapjamidaa Category Services, March pol No. 2000 Santa Chierfe No Bores E. P. Mice C. Hapmakind: Tiron 18, North

Officings Generales, Generalajara Jal. As Espein Sp. 1180 Ca. Robins C. 2.44 D. Carleton 161 (54 35) 3628 HZQ on the R. R. HGE becamings to 800 625. Tip ! tim mens gelg unung



digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada, en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ (anotar domicilio completo de la OOAD o UMAE correspondiente).

La empresa adjudicada acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de la empresa adjudicada.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

La empresa adjudicada deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La empresa adjudicada deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.





En caso de que la empresa adjudicada presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la empresa adjudicada las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la empresa adjudicada presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a la empresa adjudicada.

La empresa adjudicada para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que la empresa adjudicada celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a la empresa adjudicada por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:)

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_\_ (\_\_\_\_), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

Complejo Tłajomakou Ceneser Sprisch, Maselop (k. 1950) Sam Grode Da Floris (il. 1954) Hajomako di Zirlog (kr. 1962) Oficence Comprairs: Guarchijste, Jel. A. Lypen-No. 1880. (n. 1998) No. 1880. (n. 1998) No. 1880. No. 1893, 30.78 (46.00) mas m. 20 (49.38). Locales and D. 1893, 277 (19). Normal place form m.s.

and the discussion in the last 


La empresa adjudicada queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva (Para el caso de OOAD y/o UMAE´S en cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 deberá agregar el siguiente párrafo) de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

### Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) debidamente requisitado y firmado por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

## Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua





Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Slaud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Slaud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el

producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave

Complejo Tibjanolov Cerena Seresde Mastepa (z. 766) Sgra Ora di es Rojek (ili 694) Tiganolo di 17007 (z. 644) Oficinal Contrates, Cubobligate Jal. In Espainto 1846 ou from in 2004-010 Conditions 300 for 601 My3078, 1600 con maring 20 for a late of cook in 800 620 (for a www.phis.com.com

State State Company of the Company o



individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

### Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.



Compleje Tiojensalen General Serisak Mazagor ha 700) Sym Cref files Fings ( Fisper) Tabrioko di 7000: 18 jikisin

Officinas Goberates, Generalajare, Jet & Espate Ro 1840 Co. Modera C.E.4410 Containe e no Rd (CC NO 305 1850 cm may be 20 tous lasses entre to ano containe were plea from may



Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO NORMAS INTERNACIONALES CUMPLIMIENTO SÉ EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

# Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

# Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

> Complejo Tinjomelse Cameron Santsorto Maratique, Los 2016 Serenthie de to Brass ( Plates) Deposition of the second

Officinas Generales, Buadalajata Jel. As Espain No. 15%: Du Made na Sill 4-118" Undeltok a. Jil 1(1 m): 32) 3678 HOU por mas do 20 hoise Tablish cost: 01 800 627 7151 source exist some res-

and the many particle to which the state of 


# ANEXOS TÉCNICOS

Anexo T.1 (T. Uno): Anexo TI Requerimiento por OOAD /UMAE de Bolsas para pacientes prevalentes en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA para el Periodo 2021-2024

Anexo T.2 (T.Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

Anexo T.3 (T.Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Anexo T.3.2 (TTres.dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

ANEXO T.5.1 (T CINCO.uno) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.dos) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.tres) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.seis) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

anexo número ti 1 (ti uno) requerimientos del reporte a generar del PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez  Coordinador de Planeación de Servicios	Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Dumphijo Thijbeans e Europo Ero sinc Marships: No. 7000 1991 Des It les Hors LT 45645 Hapmidto di Zinige Ari, Mores

Officines Generales, Guadalajare, Jai Ar Españo Rol (B4) De Borbins (12 4419) Gregoria . THE GOT NO COUNTY HAVE BEEN AND THE THE TAIL THE www.pics.non.ncs



Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

Enterada

Lic. Edith Maldonado Cárcamo Representante Legal

Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.



Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 OFICIO NO. 0953 8461 2B10/CTSM/002646

# Fecha:17/12/2021

Dell 00AD/UMAE	4		Tank	Month				-			
01 Aguscallentes		1	-	913		Insumos compatibles con:	Minimo	Maximo	Precio Haltaria	franches before	
	CIOCITATO	7	107°	070607	Aguascallentes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	AAC DATES TA	10		-11	Importe Máximo
Iotal Agusscallentes	製造を表する。 ・	20000	PERSONAL PROPERTY.	decayang.	いて、本意の記述を明確度な	The Contract of State and	103,244		34.10	5 5,771,220.40	\$ 14,427,982.80
02 Baja California	0201010121	516	HGZ	SP-CAT OF	Managediality		169,244	423,108	(1) 1 mm (1) 1 mm (1)	\$ 5,771,220.40	\$ 14 477 987 PA
02 Baja California	+ccutosoto Se	9		A CHAPTER			0.0000000000000000000000000000000000000	0	報告の対対の対対	ではないない はないないない	
P. P. Abstract Man. Co.	70707070	1	OC MILE	OSSESSION OF	Ensenada Mercenter ente	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	718 6 15	24 528 5	15 124 40.	40.000.00	
02 Baja California	0204010821	35	y Y		San Luis Rio Colorado		SEE SOURCE OF		0.00	9 334,589.20	\$ 836,404.80
02 Baja California	יבשענטשענט	9	AZZE A	Market and the	STATE OF THE PARTY	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0	語のでは		
Total Baja California	POLICE OF THE PROPERTY OF THE			20 May 184	den a series and a	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	33,113	82,782 5	34.10	C 7 170 4 E 2 70	A STATE OF THE STA
Bail Called	Contract of the contract of th		2001	7 100,000	The second of the second secon	のでは、 では、 では、 では、 では、 では、 では、 では、	42.925	107 310		4,443,433,30	3
Daja California Sur		曹	HGZMF	東京湖	La Paz Mille Zing and Salat Salat	Laboratorios Pisas S.A. de C.V.	Crost Reducerry	OT COLOR	The second second	5 1,453,742.50	\$ 3,659,271.00
03 Baja California Sur	030120UA21	2	URAA	10 Sept. 10	現代が200円に他の企業を見る。	and the party of t		CONTRACTOR C	からからからからない	<b>新生の名の数をおりま</b>	
03 # Baja California Sur	03030908215	年	HOSE	Se Section	Can fact delicate delicate	Calculation loss S.A. det.E.V.	0 10 10 10 10 10	0.023.00	な経済を対象が	ないのはないながれる	CONTRACTOR
03 Baja California Sur	CACAGOSTOS CACAGOSTOS	ø	The state of	Contractor of	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	- 1	PACKET STORY	12 O 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	金銭のことは多数	SCHOOL STREET,	
03 Baia California Sur 1987	がいるのでは	H	100	Water Con-	Co. Yoursminction in the same	=	052645540	0 3000	2000年1日1日の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本	WIRATSCHAFF, CLASS	The state of the s
O3 Bala California c	T. A. D. CKPONER			Separate Contract of the Contr	Guerrero Negro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	O JOYNEY OF	STEELSAND CO.	CSC-801 19845 JR 1004	TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O	CONTRACTOR AND
	03080205215		HGSMF	26	Cabo San Liters William	Laboratorios Pies S.A. de C.V.	CONTRACTOR OF THE	No. of the last of	CONTRACTOR CONTRACTOR	CONTRACTOR CONTRACTOR	OF STANSORTIVE A
Total Baja California Sur		SEC. 03.00	1	からのは	こうない ないない ないない かんしょう	から 大学 大学 一日 かっぱ 日本		0	SESSECTION OF SESSEC	BAS CALCONS MESSION COLD	- 人工を記録があると
04 Campeche	04010102215	当	HGZWE	STREET,	Campachattellitation	+	0	0	Sell of the sell o	では、 のはないの ひめ	
04 Campeche	0404010221	75		MARKETON	27.7.70	-	0	0	大学の かいかいかい	2012年日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	2015902020202020
Total Campeche	ME2をからから かっ こうじょ		4	COLOR LAND	Chasa del Carmen Nation	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	S OWNER OF THE	CHI O TURESCAN	STATE OF STA	POTO SECURITOR SECURITOR	The second second second
OS V Coshidla Colonia Colonia	19			V2000	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE	The comment of the state of the	0.732.75-374	CONTRACTOR OF	300000000000000000000000000000000000000	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	23920-934051
October 19 Page 19 Pag	05030101215	g	162 計画	300	Saltillo (16 days of the passing)	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	SEASON SANCES	SALE STATE OF THE SALE OF	BETTER CAS TANK	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Совпина	05031002215	Ħ	HGZME)	Series of	Salimon and a second se	Laboratorios Pisa Calda Civilla	Complete and	CONTRACTOR OF THE	67, E. F. of Chied Des	MACHEN STREET,	THE PROPERTY OF THE
05 Coahuita	05040205215	Ħ	HGSME	\$199 <b>68</b>	Parras de la Friente	-	62	1000		SALP TANABLE SOFT	かい アンカスのでは 大利の
	の一個ないのである。	<b>新教室</b>	を記る	PERMITS		-	0.0555600000000000000000000000000000000	2 0 3 W 4 C	のなれるののない	一切技術の職会のない	State Strangers of the
05 Coahuila	050502052151	2562	HGSMF	11.	San Perlande las Colonias			世界に対象	を	1.00公公公司与现代的	SECONDECES OF SECOND
05 Coshulfa	05060205215	P	HGSME	20-20-2	Francisco I Madao	-	0	0	を使うなないない		
05 Coahulla	05091102215			Attended	Totrado	Later atomos Pisas. As de C.V.	0	0	STATE STATES	いないのははははないのは	A STANSON STANSON STANSON
05 Coahuila	21.0201070821E	100	100	STATE OF THE PERSON NAMED IN	THE RESIDENCE AND PARTY.	26	0	DESCRIPTION OF THE	W ASSESSMENT OF THE PARTY OF TH	THE REPORT OF THE PERSON NAMED IN	
05 Coahuila	AND DETACHOLOGIC	ı,	b in	AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUM	COURT OF THE COURT OF	-	0.00	O THE REAL PROPERTY.	S. C.	学者の大学の はない	The state of the s
05 × Coahidla	TOTOTO OF THE PARTY OF THE PART	1	16.	ACTOR 1	Pledras Negras	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	COLUMN TO THE	STORY STORY	CONTRACTOR CONTRACTOR	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Single Control	031/010/15	3	HGZMF	San San	Mondova動物學的研究的影響	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	O DESCRIPTION	0	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	SECURITY SEC	Children Property of the Party of
or Countilla	05210502215	*		24年6月	Nueva Rosita	Laboratorios Pisa S.A. de G.V.	O STATE OF THE PARTY OF THE PAR	O LINE O	The part of the part of	MONEY CAMER AND SOLUTION	TOTAL CARRESTS
Coanuis	05260105215	5	HGSMF! 2	ZZSPIDI	Palati Mark Age 70-30 belong	Laboratorios Picas S. A. da C. V.	PURPOSE LINES OF	O STATE STATE OF	Sales and the sa	STATE STATE OF THE	THE STANSON STANSON
Total Coahulla	State of the state	Sec. 12	52372	MACCAS	部というのは最大の一般に	The state of the s	O Life County of Co.	0	NAME OF STREET	87454446446464	12827.C.245.F.C.
06: Colima Cara	06010101215	70	HGZ\$##	15900g	湯田 大田田   小田田   小田   小田田   小田   小田田   小田   小田田   小田   小田   小田   小田   小田   小田   小田田   小田   田田   小田   小田   小田   田田   田		0	0	S. S	1 日本の情報を行う	
06 Collima	06030301215	E		-	SEA STATE	Laboratorios Pica S.A. de C.V.	S18 0	2,044 15	\$4500 F 34.10	5 27,893.80	69 700 40
06 Collma Collma	1 060701052151	8	ù	April 19	PROPERTY AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND PERSONS ASSESSMENT OF THE	Moderation of Pice S.A. de.C.V.	818	2,044   \$	34.10   5	1	40 700 40
Total Collma	Bullion Control of the Control of th	1		-	SCOTT THE PARTY OF	Laboratorios Pisa S.A.I.de C.V.	1,636	14,088 (\$	34.10 [6	20,000	1
OZY Chianage Street Control of	Charles College	1 1		223	いのかないないというないのか	当年の大学が自然の場合とは民間の問題	3.77	8 176		0979766	3 139,400.80
O7 Chianas	070103012151	蜂	H622	200000	Tuxtis Guilerrez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	O COMPLEMENTS	Out of the last	C The state of the	111,575.20	278,801.60
OT CHIEFES	070201022151	D)	HGZMF) 1	經	Tapachula Management	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Contraction	O Comments	STATE OF THE PERSON NAMED IN	では、日本のでは、日本にのでは、日本には、日本のでは、日本には、日本には、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは	
Chiapas	@ 070902052151	100	HGSMF 15	100	Consist of the Party of the Par	Laboratorios Pica c.A. A. C.V.	The Company of the	Contraction of the last	S DECEMBER OF THE PERSON OF TH	ASSESSED FOR THE PARTY OF THE P	19 10 20 日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日
07 Chiapas	072701052151	搪	HGSMF 1	19757.01	Huktla	Shormforfor Dire s A Grand Co.	0	0	英国語のないない	THE SECOND STREET	2 一丁の日本の日本の日本の
Total Chiapas		19. 3.	100	-	The state of the s	Constitution rost 3.A. de C.V.	0	0	<b>对 张松克然识别</b>		1
08 Chihtrahua	080309022151		HGZMF. 16	120	Indeed Countains		- 1	0			
					Constitution of the consti	Communication of Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	5,724	14.308 5	34 10 6	4 00 000 301	

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. t.d. (01.33) 3678 16 00 / f. (01.33) 3810 16 09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ångel de Quevedo No. 555 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Calarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. td. (01 81) 3389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21 Commutador: 01 800 581 18 81







COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

# Fecha:17/12/2021

Combined   Compositive   Com								Bolsas 2022			- 1-	$\vdash$		
OLIVANIMA   OLIV				Г		population	Incumos compatibles con:	<del>-</del>	_	Precio Unitari	Impo	+	P P P	te maximo
Chilanhus   Georgo 25151   Higher   Conditional Protection Print S. N. (1992)   13,154 (1992)   15,154 (1992	Del	OOAD/UMAE	පි	odi	2	LOCATION CO. P. C. L. C.	The Properties Dies C'A' de C V	9,812		- KV0.	\$	-	1	836,404.80
Supposition   Department   De	DR. G	Libushus	080501022151	HGZMF		Cindad Delicias	Laboratorinos rices son con contra	2 CBD	9198	34.1	\$	125,488.00	\$	313,651.80
Combination   Cognostratists   Right   Constitution   Combination   Combination   Constitution	0	Sihushua	080801082151	8	100	Nuevo Casas Grandes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	200 P	35.770	STORY.	\$	487,902.80		219,757.00
Controlled   Con	0	hibrishira	51	HGZ	222	Cindad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	000000000000000000000000000000000000000	25.550	harried a	\$	_		871,255.00
Combustion			\$1	HGR	7791	Ciudad Juárez	Laboratorios Pisa S.A.: de C.V.	TO'TTO	20,000			362 448 90	5	906,105,20
Distribution   Control Description   Control Description   Pais 2 K de CV.   6,812   6,522   5,810   5,522   5,510   5,510	2	hindanua	3151CC010CC00		25.03	Hidalgo del Parral	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,629	7/5'97	24.	2	00000		925 405 80
1011/2021511   HSZZ   45.   Contain Palacie	8	hihuahua	10220102200		1	OF A DESCRIPTION OF THE PARTY O	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	24,528	\$ 34.1	^			020,101,000
December   100115022151   IGENET   17.00 Charmign   Libertoricis Pina 2A de C.V.   1.00 Charmign   1.00 Char	8 5 C	hihuahua	08A101062151	HGK	Lincolna	Chindanoa		64,185	160,454		\$ 2		S	471,481.40
Total Develop   Total Develo	٦	otal Chihuahua	The second secon	- Common		AND CONTRACTOR SECTION OF THE PARTY OF THE P	V Apres Dien Charle	0 21	0	1556512122	10 BEC 1		100	
December   101315011151   HGZ   45.   Contract Palaton   December   Decembe	10	urango	100116022151	HGZMF		Durango	Value Charles Charles C'Al de C'Al	0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	0	SCORVERS.	计图纸 致	を持ている。		1000
Treat Durmage   1100-0002151   MGSM-1   2000-0002151   MGSM-1   2000-00000000000000000000000000000000	6	Micabo	101315012151	HGZ	-	Gomez Palado	Laboratorios Pisa s.A. de Car.	0	0					
Introduction   110000021515   GGAM   12   Part   Interpretation   12   Part		Occasion leave		Action Provided	267 168	1		20000	CC 188	0000000	s	752,791.60	. 7	,881,910.80
Controlation   110506922151   MiCCAP   11.000   11.000052151   MiCCAP   11.000   11.000052151   MiCCAP   11.000052151   MiCC		O'S TOTAL OF THE O	110104082151	HGS		M. Carner	_	070,77	200	200		467.407.80	\$	168,485,40
Commission   110000011151   WGLN   Francisco   Franc	_	Suanajuato	11000001111		3177.5 Mile	Irabuato 12 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	72,358	180,894	34.	٠ ١	204 402 60	, 4	760 938 80
Cauchiusto   111000202151   MGSMF   33-471   Admition   MGSMF   13-471	-	Suanajuato	110000000000000000000000000000000000000		ACCTORS.		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	79,308	198,268	96735	10 5	2,704,402.00		743 540 00
Controllation   11110000215151   RGSMF   33 m   Administration   Page 50, de CV   112, de Santa   5 m   341.0		Suanajuato	110804012151	1.75	A DESCRIPTION		Itshoratorios Pisa S'A. de C.V.	20,440	51,100		S	697,004.00	2	1,742,510.00
Control   Cont	-	Suanaluato		HGSMF	13000.76		A COMPANY OF THE PARTY OF THE P	183	21,462	\$ 7 5 34.	S	1292,748.50	S	731,854.20
114020221518   1862MF   21   10   10   10   10   10   10   10		Granaluato		HGSMF	15:14:35	Moroleon	Cappilation of the same of the	CYCLES AA SKO		14.000	Ś	1,519,496.00	S	3,798,671.80
Controllation   111707022151   HSZMF   211   Heleviteria Fig SA, de CV.   1133.269   333.171   5   34.10   5   4.544,72.90   5   1133     Controllation   111721062151   HSZMF   25   Heleviteria Fig SA, de CV.   0   0   0   0   0     Controllation   11000105213   HSZMF   25   Hardren   Haleviteria Fig SA, de CV.   0   0   0   0   0   0   0   0   0	1	Toronisato	111402022151	HGZMF	3.000	Salamanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	CSECRETARY ACT	224,128	d. 10.00	S	1,516,613.20	_	1,291,464.80
Countiliate		Guarajuan	111707022151	HGZMF	21000	León Proposition of nool	Laboratorios Pisa S.A.: de C.V.	-	224,440	- CO.	10 01	1544 472.90	-	1,361,165.20
Columnication   Columnicatio	_	Guanajuato	121030102111	HCBS	5844.65	APPROPRIES	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	-		2		1 404 03E 00	+-	1 727 001 00
Total Guanajuato   120101052151   HGSMF   1		Guanajuato	111721062134	1		The state of the second second	は、 ないてを選挙しているのとなる	513,048	1,282,610		^	7,494,930.00	1	201201010
12001052151   IGENNE   3   Euroco	1	Total Guanajuato		Spirit Day	Section of	Childrandings de loc	1年の経験がのは経験が公式の対の地方	Supplied States	10000					
Cuertero   12000022151   HGAMF   4 Per    Liberatorios Pias SA de CV.   0   0   0   0   0   0   0   0   0	17.15 1.1.	A	ŢĿ			Brance	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0 25		See March			
Guerrero         Liboratorios Pias S.X. de C.V.         0         0         0           Guerrero         110000062151   HGSMF   5 °° %   Taxion         1 bioratorios Pias S.X. de C.V.         0         0         0           Guerrero         120501022151   HGSMF   5 °° %   Taxion         1 bioratorios Pias S.X. de C.V.         0         0         0           Guerrero         120501022151   HGSMF   15 °° %   Taxion         Liboratorios Pias S.X. de C.V.         0         0         0           Guerrero         120501022151   HGSMF   15 °° %   Taxion         Liboratorios Pias S.X. de C.V.         0         0         0           Guerrero         120501022151   HGSMF   15 °° %   Taxion         Liboratorios Pias S.X. de C.V.         73,993   184,982   5 34.10   5 253,161.30   5 1.14           Hidalgo         13001022151   HGZMF   6 °° %   Taxion   Liboratorios Pias S.X. de C.V.         16,761   41,902   5 34.10   5 51,303.60   5 1.14           Hidalgo         13002022151   HGZMF   6 °° %   Taxion   Liboratorios Pias S.X. de C.V.         16,792   5 34.10   5 34.51.66.30   5 1.14           Hidalgo         13002022151   HGR   6 °° %   Guidalajara         Liboratorios Pias S.X. de C.V.         16,792   5 34.10   5 34.51.66.30   5 3.11           Hidalgo         140102062151   HGR   A S.V.   GR   C.V.         10,506   5 34.10   5 34.10   5 34.51.66.30   5 34.10   5 34.51.66.30   5 34.10   5 34.51.66.30   5 34.10   5 34.51.66.30   5 34.10   5 34.51.66.30	2		120101021	mcon.	A the The last	Guerran	Claboratorios Pisa S.A. de C.V.	0 1555 FEB. 100 FEB.	0 000	Charles Assess	Carry Control	10 LOS	1	
120901052151   HGZMF   5   1 pxx00   1 pxx00   1 pxx00   1 pxx00052151   HGZMF   5   1 pxx00   1 pxx00052151   HGZMF   5   1 pxx00   1 pxx00052151   HGZMF   5   1 pxx00   1 pxx00052151   HGZMF   1 pxx00   1 pxx00052151   HGZMF   2 pxx00   2 pxx00052151   HGZMF   2 pxx	. 7	Guerrero		200	ACTIVITY.	STOREST SERVICES	Laboratorios Pica S.A. de C.V.	の の の の の の の の の の の の の の の の の の の	Owner Street	2000年の日の大学の大学	10 to 1000	1 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
120501052151   HGSMF   5	2	· 多数公司等		HGZMI		iguaia	V John South Office CV de CV	0 2 385 (60%) 8	Çi.	1997-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	SECA MUSIC	2		
121301022151   HGZMF   19	10		120501052151	HESME			Cabolactorios rue sociones de la composition della composition del	A CHEST PROPERTY.	0 51 27 51	96/4011/04/030	(44) Meos	threather the later	100	100000
122901022151   HGSMF   19 % Cludgid Atamirlano   Libbratorios Plas S.A. de C.V.   19   184,982   5   34.10   5   2,523,161.30   5   5   5   1   1   1   1   1   1   1	1	The state of the state of	121301022151	HGZMF		Zihuatanejo masi	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Carried Spirit and Spi	O POST COLUMN	SECTION DESIGNATION	M. C. S.	年 は の の の の の の の の の の の の の の の の の の	1	44
130108022151   HGZMF  1   Train   Pachucarde Soto   Laboratorios Plais S.A. de C.V.   16,761   41,902   \$ 34,10   \$ 2,522,161.30   \$ 1,5   \$ 1,0   \$	7		122901052151	HGSMF		Cludad Altamirano	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	September 1	0		-		-	
130108022151   HGZMF   1	2	Guerrero	CC 201700 - 12.74	THE WEST TO	1	20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	C. 1000000000000000000000000000000000000			4.730.000		2 522 161 30	5	5.307,886.2
13000021151   MCMAF   6	1	Total Guerrero	1310000000	WG7ME	S. STATES	Pachuca de Soto	A Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Sea deres		,	,	C21 ECO 10		1 428 858 2
130401022151   HGZN-1   HGZN	13	Hidalgo	1307000773		NATURE A	TANKS AND TO SECOND	1 Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1000	8	\$	0	3/1/330.10		0000
130502012155	13	Hidalgo	130401022151	HGZM	١		Ishoratorios Pita S.A. de CV.	Je 18,396	45,990	SH 0.850	S	627,303.60	2	1,568,253.0
130703022151   HGZMF   8	13	Hidalgo	130502012151		7,67,0		V A A Participation of the CV	C 34554814.717	201	806		501,849.70	5	1,254,607.2
1310020221515   HGZMF   5	2	Hidaleo	130703022151		00	Cindad Sahagun	GDOI ALOUND TO A A P. C. A.	ST 1257 NET 196	600	5775488	1907	627,303.60	S	1,568,259.0
daigo   1401020621513   HGR   45-4-   Guidaligam   Laboratorios Plas S.A. de C.V.   21,478   78,694   5   34,10   5   1,073,399,80   5   2, 2, 401340121513   HGZ   14180   Guidaligam   Laboratorios Plas S.A. de C.V.   101,383   253,456   5   34,10   5   34,57,160,30   5   8, 1,013,399,80   5   2, 2, 2, 2, 2, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 3,	1	Hidaloo	131002022151	HGZM	5.5	Tuis de Allende	Indonatorios Pisa S.A. de L.V.	142 263		-	\$	4,851,168.30	s	12,127,869.6
1401020621513   HGR.   45-b.   Guidaliajara   Bloratorios Plas S.A. de C.V.   101,343   253,456   5   34,10   5   3457,160   3   8   1401020621513   HGZ.   14190.   Guidaliajara   Bloratorios Plas S.A. de C.V.   101,697   265,742   5   34,10   5   320,642.30   5   34,10   5   34,	3	Total Uldslan		1		1		0. N. S.	Ŝ	4.5	S	1,073,399.80	5 6	2,683,465.4
140740121515   HGZ   141870   Guidalajara   Laboratorios Plas S.A. de C.V.   105,697   265,742   34,10   \$3,588,367,70   \$5,99   1401680621513   HGZM   466   Guidalajara   Laboratorios Plas S.A. de C.V.   105,697   226,742   \$34,10   \$3,588,367,70   \$5,99   1407040221513   HGZM   210   Replitation   Laboratorios Plas S.A. de C.V.   6,541   16,352   \$34,10   \$320,642,20   \$7,154   \$1,100,202	1	Signatura Signat	140102062151	HGR	45,55	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1000	i		S	3,457,160.30	-	8,642,849.60
1001680621513   HGRN   466	2	Jalisco	14013401215	ZSH	5 143580	Guadalajara						3,638,367.70		9,095,902.20
1405010221518   HGZMF   26:30   TalaTh 16:30km   Laboratorios Plais S.A.*de C.V.   9,403   4,1509   34,10   5   97,594.20   5   140,000.21518   HGZMF   20 lbs   Audifin de Navirro   Laboratorios Plais S.A.*de C.V.   7,154   5   34,10   5   323,048.10   5   141,000.21518   HGZMF   21:30   4   20,500.00   5   141,000.21518   HGZMF   20,000.00   2   20,000.00   2   2   2   2   2   2   2   2   2	4	Jalisco	14016806215	. HGR	46	Guadalajara	Caboratorios Pisa S.A. de C.V.	25.00				320,642.30	-	801,554.60
1407040221513   HGZMF   20 Pto State   Liberatorios Pies S.A. de C.V.   16,352   5,3410   5   34,10	14	Ланясо	14050102215		26	三人生の花成成時後761	Laboratorios Pisa S.A.: de C.V.	A 1405				97 594 20		243,951.40
141203012151   HGZ   216   Pepalitidan   Laboratorios Pisa S.A. de C.V.   6,541   16,552   3   310   5   306,695.40   5   310,022151   HGZME   6 ×   Qcoddan   Laboratorios Pisa S.A. de C.V.   10,720   25,550   5   34.10   5   348,502.00   5   34.50   5   34.10   5   34.50   5   3	14	Jalisco	21020102011	13 HGZM	20 110	43,40		7,80				223 048 10	\$ 0	557,603.20
141203021213   HGZME   6 %   Ocedián   Laboratorios Pisa S.A. de C.V.   10,220   25,550   S   34,10   S   348,502.00   S   14,200,1313   Light	14	Jalisco	3101000011	1.00	100	Tepatidan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	6,54		1	200	306 695 4		766,704.40
Assessment   Inches	14	Jalisco	1412030141	1 : UCZW		Ocotián	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	8,99		^	200	248 502 04	-	871.255.00
TATE DOLL THE PARTY OF THE PART	14	Jalisco	Terecond at	1000		l seos de Moreno	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,22		2	4.10	2000	-	

RARMACEUTICA

C.P. 44190 **Guadalajara, Jal.** t.d. (01.33) 3678 16.00 / f. (01.33) 3810 16.09 Lada sin costo: 01.800 627 71.50 Av. España No. 1840 Col. Moderna

Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65 Av. Miguel Ângel de Quevedo No. 555

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Catarina, NL. Ld. (M. 81) 8389 71 00 /f. (01 81) 8389 71 21 Conmutador; 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx

2de6



NUMBER SORT

Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

MATERIAL PROPERTY.

# COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 Fecha: 17/12/2021

Del	OOAD/UMAE	5	1	N. C.			Bolsas 2022	2022			
14	14 Jalisco	1422030221517	1.3	_	717	Instimos compatibles con:	Minimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Minimo	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
14	14 Jalisco	145001013151				Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0.00	0.表示影響	THE REAL PROPERTY.	DUILLIAN STRONG	Importe Maximo
14	faller				Puerto Vallarta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2862	MIN 7.154	-		(353)
1	CHINA	14A7110621518	HGR	110	Guadala ara in Constitution	Laboratorios Pies S.A. da C.V.	MANUTAR CALLEDO	1		2	\$ 243,951.40
4	14 Jalisco	14A801012151	HGZ	68	Guadalara	Shorestorine Bird's a second	200 TC -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -00 -0	128,772	5 34,10	\$ 1,756,456.90	\$ 4.391 125 20
4	14 Jalisco	14D6040621513	HGR	130 147	-	A Day of the County of the Cou	/3,584	183,960	\$ 34,10	Ş	
1	Total Jalisco	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1			-	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	85,440	213,598	5 34.10		C 7 203 CO1 00
15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	151C HGREAT	75 200,000	Carlo de Car	The second secon	490,973	1,227,422		\$ 16.747.179.30	001200217 S
15	15 Edo. de Méx. Ote.	1532010131449	UK-7 0KU			Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	42,107	36, 105, 266	\$ 34.10		07.050,5050
in	15 Edo. de Méx. Ote.				To Cultural State of the Cultural State of t	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	43,742	109,354	\$ 34,10		090767676
12	Edo. de Méx Ote	154006031454	-	00 100	Inibettace and in the same	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	36,792	91,980	OF LE CONTRACT		3 3,728,971.40
15	Edo, de Méx Ote	166406AEAGAEAG	MS2MF3	10 2000	Xalostocc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	42,924	107,310	S S	077004677	5 3,136,518.00
15.	Edo de May Ota	151900000137	MGK LINE	1965-48	Ecatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Mar 0472,358	180.894	200		5 3,659,271.00
12	Edo de Mêrios	1558010121518		98 KEN	Coecalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		110 376	34.00	۸.	5 6,168,485.40
1		156001012151		716767	Chalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		246 245	34.10	٠,	5 3,763,821.60
٠,١	cao: de Mexa Cres ser ser ser ser ser ser ser ser ser		HGZ WW	197/4	Texcoco Maria Se de la constanta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	-	100000 mm	Appropriate State of the State		\$ 8,468,598.60
di			HGZ	記述が	Los Reyes La Paz	(aboratorios Piers Ande C.V.	Section Sections	270,022	34:10	S	5 9,548,954.80
15		159703062151	151% HGR (%)	2002	Tecamaca Contractor	Laboratorios Pica C.A. de C.O.	10,104	178,850		\$ 2,439,514.00	5 6,098,785,00
- [		S. C.	SHEED	COCCE	が からからのではないかん	NAME OF THE PERSON OF THE PERS	VEG-100'69'	12 256,742	5 34.10	\$ 3,638,367,70	\$ 9.095.907.70
16.		160105062151	IST HGREET	2203	Toluca de Lendo Ratio Contr	Shorestone Birth A. J. China	671,662			\$ 22,903,674.20	\$ 57,258,878.60
16		160614012151	HGZ IN	Salds	Tainenantle Revision Aug	Carcillation Figs S.A. del. V.	40,472		\$ 34.10	\$ 1,380,095,20	196
16	Edo. de Méx. Pte.	516	HGZ	194	El Modmitos de	ASSOCIATION OF THE SALE OF CV.		55,188	\$ 34.10	\$ 752,791.60	5 1881 910 80
16	Edo. de Méx. Pte.	151%	HGREE	35.600 5.50	Metanas Vasas Parameter	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	100 - 21'258	53,144	\$ 34:10	5 724 897 80	C. 1812 210 AD
	Total Edo. de Méx. Pte.		25.27.25 25.	Charles September	The control of the co	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	20,440	51,100	\$ 34.10 [5]	C697 004 001	18
	17- Michoacán	17030811A7110E	BAAA ST	75837	ACCURATION AND ACCURATE OF THE PARTY OF THE		104,246	250,610	湯田本をできたい	5	
25	大学の ないかいから	1707040521518	SALVE.	STEEDING OF	Anatomic and a second second	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		£ 623,420 S	34.10		00'10'00'00'00'
17	の他のはなりまれ		HERVIE	Charles and	Aparticular property and a second	Aboratorios Pisa S.A. de C.V.	-	71,540	34.10	975 805 60	0077906777
17	Michoacán		THE VEHICLE	STATE AND A	The second second second second	Laboratorios Pira S.A. de C.V.	200	S81,25	\$ 34:10]		
91	17 Michoacán			ĝ ĝ	7 more first the same and	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		134,904		1	d
17.4	Michoacán		-	STATE OF	Callion and an organization of the second	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	_	120,596	\$ 34.10		13
31	17 Michoacán	513	HGZME	2 ARTHURY	A Charles of the Control of the Cont	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	700	118,552	\$100.034.10		
1	Michoacan		51% HGZME, 12Emm		San Cardenas (10) by 100	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	32,704	81,760	\$ 34.10	5 1,115,206.40	5 7 788 016 00
	Total Michoacán		3000		Control of the contro	George Pisas A. de CV. R.		68,474 \$	34:10	\$ 933,999,00	1
18	Morelos	180112072151	HGRME	2.00 Per -	O service of the service of		ᇳ	1,274,434	がはなる。	\$ 17,383,361,60	43 458 100 40
201	18 Morelos	517		34	_	Caboratonos Pisas A. de C.V.	886'LL	44,968	34,10	\$ 613 390 80	.19
18	Morelos	181501022151	HG7ME	5 E.	CAMP DON'T DESCRIPTION	Laboratorios Pira S.A. de C.V.	18,6	24,528		334 589 20	12
-	Total Morelos				CAMP TANKE AND	Liboratorios Pisa S.A. de C.V.	第16,761	41,902		\$ 571 550 10 6	
1-1	THE STREET	1901060121513	518 HG7 #191	0.00000	The state of the s		44,561	111,398		1.519.530.10	3 700 671 00
	19 Nayarit	190201052151	HGSORE	10000	CARCILLE CONTRACTOR	看	18 18 m	2,044	34,10	-	1
	19 Nayarit	1904030221518	HG7ME 10	W - G-	The second second	Si.	Charles Section 1	0.121.53	State Control of	15	05,400.40
19	Nayarit	190501052151	TO SOL	0.0	1	Laboratorios Pira S.A. de C.V.	STATE OF THE PARTY	6 0 512 1518	の できるからなった山東	The address of the Ad	CHICAGO CONTRACTOR
-	Total Nayarit			2	Mary 2017	Unboratorios Pisa S. A. de C.V.	AC. 28.20250 III	3 0 (0) (6) (8)	SASSESTED STORY	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
-	20 Nuevo León	200104012151	510 HG7 #47 1728		The state of the s		818	2,044		27.893.8n c	20 200 40
			-		Section Services	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10 CT 25 TO SEC.	A 10 500 Street	THE PARTY OF THE PARTY OF	- Constant	69,700.40

Av. España No.1840 Col. Moderna C.P. 44190 **Guadalajara, Jal.** t.d. (01.33) 3678 16 00 / f. (01.33) 3810 16 09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ångel de Quevedo No. 555 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbros de Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. td. (01 81) 8389 71 00 /f. (01 81) 8389 71 21 Commutador 01 800 581 18 81





COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha:17/12/2021

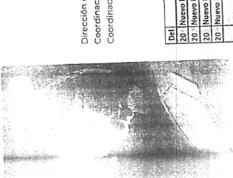
\$ 6,454,277.50 \$ 5,2021,311.50 \$ 5,2021,311.50 \$ 5,2021,311.50 \$ 5,2021,311.50 \$ 1,876,995,90 \$ 5,733,991.90 \$ 6,105,803.60 \$ 7,531,991.90 \$ 6,105,803.60 \$ 7,531,991.90 \$									1	Oresto Haltario	Importe Minimo	-	Importe Máximo
TOO 00123151   HORDER   TOO   DECEMBER   LONG   L					America	Localidad	Insumos compatibles con:	1	Махітто	Predo Onicario	+	H	
20001002151   HOSNET   11   MONITORING THE STANGE CV   0   0   0   0   0   0   0   0   0	Del	OAD/UMAE		odii	2	1	Ishocatorios Pica S.A. de C.V.	0.32	0		and the second		
	Manage Lado	The second of th		HGSMF 1.	17.1	105	W. C. D. C. S. C.	0	0		C C C C C C C C C C C C C C C C C C C		-
December   Committee   Commi	NUCKO LEGI			IGSMF: 1	설	nareser	Laboratorios MSB 3.A. de C. V.	4 Company 1		5 - 00 F - 125 L		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
100110011151   MGCN,   Constitution   MGCN,	Nuevo León			2	Ü	Poddaca 21 2 . C. C. P.	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	21 22 00 00 00 00 15			7 2 2	- C - 125 C	
10010011515   MCAME   SIN NICASIA de LOGICA   MANAGERIA   MANAGE	Nuevo Leon		20081/012151		Sections	SKEPPERS		0,5	0			Constitution of	
2017/0022155  HGZME  5   Sin Nicolatide to Gerral   Liberation or Part Science ("O "O "	Nuevo Leòn		. 201103012151		400	Danalu Personal Perso	されたといるのではいませんとしているというないと	が動物では					
DOM 12021515   HGZAFF   2   Monteterey   Disprishering Figs SC/de CV/V   0   0   0   0   0   0   0   0   0	3.00					Section of the Carta		0	0	を の の の の の の の の の の の の の の の の の の の		10000	
DAMIJOURNISSIS   HGZ/HS   3   Montering   December of principles Plas SACHECAVIDE   0   0   0   0   0   0   0   0   0	Nuevo Leòn	The second second second	201707022151		Mary Carlo	an Michael de 103 Cara		THE SERVICE OF	0	1000円の対象の			
10000011151   HGZ.**  13   Monteting*   Liberatorion Pais X.M. de C.V.**  0   0   0   0   0   0   0   0   0	Muevo feòn		20A120022151*	HGZMF. Z	Cores	vonterrey	Construction Dies CA "da C V "Da	0-2-2	0			100000000000000000000000000000000000000	
1000001151   HGZ.A:   1. Source de judención Pris SA de CV.A:   0   0   0   0   0   0   0   0   0	Muevo Leòn	CHARLES THE PARTY OF THE PARTY	20A122012151	HGZ XV		Monterrey	Cabol account of the cabol acc	0	0				
210000011515   HGZ-K-1   Characterior delatere,   Control of the	Total Milay	nledn	The second secon	(100 mg)		1		0.54%	0	445 4 F 45 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	14 C 15 C 18	0 10	
210050021351   HGDAR:   2 Similarities   Liberation First S.V. de CV.   0   0   0   0   0   0   0   0   0	-		210201012151	HGZ	0,525,53	\$		U/GEO STATE	0.50 200	大学 大学 大学 大学			
Tructered   Truc	Oaxaca		210304022151	HGZME:	SAME	Salina Cruz	Caboratorios PISA 5.A. de C.V.	# (340) P. W. W. W. W.	#255				
	Oaxaca		151010000010	ME THE	依然	San Juan Bautista Fuxtepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0		195		
20110062151   HGR.N. 36   Pueblish:	Oaxaca	the state of the s	2000000	SALE AND A	17			0	201 140	\$ . W. A.	v		
200100011516   HGZ.N.   20.00   Judebia W.   20.00   Liberidorice Pris S.V.de C.V.N.   553.561   Liberidorice Pris S.V.de C.V.N.   553.561   Liberidorice Pris S.V.de C.V.N.   173.70   Liberidorice Pris S.V.de C.V.N.   173.20   S. 43.10   S. 152.00   S. 253.70   S. 43.10   S. 152.00   S. 253.70   S. 43.10   S. 152.00   S. 253.70   S. 253.7	Total Oaxa	Ca	***************************************	W. 000	3	対ながら		- 1	473,100			-	
220650211511   HGZ-M2   23 M-4 Teachelain   Liberidos Pris S.V. de C.V.   23.952   13.49   5 4.10   5 4.25   5 4.10   5 4.25   5 4.10   5 4.25   5 4.10   5 4.25   5 4.10   5 4.25   5 4.10   5 4.25	Puebla	AGUT (47.5 G 4.1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	757700071077	TOP OF		Buch Collins College	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	-	148,190	2			155
120506011151   HGZ = 123 + he   Etitodean   Liberation	Puebla	第一次を記録できるできる。	220135012151#	HGZ	20.00	Maria Contraction of the Contrac	I shoratorios Pisa S.A. de C.V.	100	42,924	5			
Part	Puebla	**************************************	220506012151		Partie.	Telegraphy and the control of the co	I shoratorios Pisa S.A. de C.V.	40	134,904	\$			13
120101021151   HGZ.ME   1   Querétairo   Liboratorios Pia S.N.de C.V.NE   155,558   5   34,10   5   5,531,819,50   5   14, 14, 14, 15   14, 15	Dushia.	William to the state of the	220602012151	HGZ	40.380	Tennacan	1 Shorthorine Dies S.A. de C.V.	28,616	71,540	\$	s	-	1.
Second State   Seco	Duebla	PRINCE CONTRACTOR	224190012151	HGZ	520,4253	Metepec	TOO STORY OF THE PARTY OF THE P	348,299	870,744		w.	26,995,90	29,096,570.4
200101062151   HGRA-   1   Querétano   Liboratorios Pias SA/de CV-   113,900   24,748   5   34,10   5   473,590.00   5   15, 100,000	Total Dua	Na	Control of the control of				Carlo Break A Section 1		2 412,888	\$100.00	5 5	-	16
Comparison	1		230101062151	HGR	10898	100		13,900	34,748	\$	S	-	a.
Continue	Consideration of	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	230306012151	HGZ		San Juan del Rio	Understories rise 3.5. ce com	179,056	447,636	15		-	118
2401040221513   HGZMF   1	1	- Areas		\$2.13,E4	11	8		\$61.62	NAME OF STREET	1854 TO 157 228	TOTAL SECTIONS	27 1000000	4 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
2402020521513   HGSMF  2   Cozumiel   Liberatorios Plas S.A. de C.V.   Co.   Co.   Co.   Liberatorios Plas S.A. de C.V.   C.V.   C.   C.   C.   C.   C.	Total Cure	recent	240104022151	HGZME	1(25)38	8	-	123 x 237	がただい物	Charles charled C	25 ANTHA	STANSON STANSON	
Accordance   Accordance   Accordance   Biboratorios Pias S.A. de C.V.   Accordance   Accordanc	Quintana	K00.	12162000000000	HGSME	2 1000	Cozumel	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	St. St. Market St.	3/20 care a	THE PERSON NAMED IN		STEELS STORY	
Additional   Page   P	Quintana	Roo	7407070707	100	18 345-10	27	_	38 CALCASS	Co		\$250 A. H. W. W.	STATE STATE	
2407150821511   HORMER   17.0   Cartering   1.0   Cartering   1.	Quintana	Roo		100	A 2000	3		25 W. E. S. S. S. O.	Mr. Torres			7 S. S. S.	
Decided Countained Recognition	Quintana	Roo		HOK		- Carron	ひとのこれを 教をとれたれたのかか	0				-	18
25010022151   HGZMF   1	Total Out	ntana Roo	Control of the Contro	1		Section of the section of	I shoratorios Pisa S.A. de C.V.9	833.25	109,35	\$	10 S	-	L
25010022151   HGZMF1   1   San Lula Potosa   25010022151   HGZMF2   6   San Lula Potosa   2505012151   HGZMF2   6   San Lula Potosa   2505012151   HGZMF2   6   San Lula Potosa   25050102151   HGZMF2   6   San Lula Potosa   25050102151   HGZMF2   7   San Lula Potosa   25050102151   HGZMF3   250501	San Luis	Potosi	250101022151	HGZME		San Luis rouse	Prahoratorios Pisa S.A. de C.V.	200		5.000	?	+-	12
250501012151   HGZZ-1   6   C   C   C   C   C   C   C   C   C	Cantinic	Potosi	250110022151	HGZMF			Transporter Please A de CV	100	68,47	\$	S		1
Control   Cont	301	Potori	250501012151	HGZ	9		Laboratorios rise 3.55 de 1	1	340,32	9	\$ 4,	642,101.20	\$ 11,603,110
Telegologici   Tele	San Luis	Tute Botosi		1 1 1 1 1 1			THE PARTY OF THE P	S / W11 038	27.59	\$	\$	376,395.80	
260300011515   HGZès: 499. 34   Los Moèchis   Laboratorios Pias SA'de C.V.   1,022   S   34.10   S   13,946.90   S     2604010211515   HGZès: 499. 34   Los Maiatifants   Laboratorios Pias SA'de C.V.   1,035   S   2,044   S   110   S   34.10   S   597594.20   S     260501021151   HGSMF   4	Total Sar	TIME POINS	1250101062151	HGR	157	Culiacán Rosales	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2000	2	S	\$	320,642.30	8
2604010215151   HGZMF   3.2	Sinaloa	N. C.	131610306034	HC7	49	Los Mochis	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.				S	13,946.90	\$ 34,850
260910221515   PLOATE   25   25   25   25   25   25   25   2	Sinaloa	All the second second	CTTTOOCCO97	1	228	Guacave	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1			-	Company of the	大学 はない
260500221515   HGZMP1   28.   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.	Sinaloa	William State of the	26040102215	יייכות	1000	The state of the s	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		2000	2 2 2 2 2	110	97 594 20	
2609120211515  HGSMP  128   Colorabidities   Colorabidi	6 Sinaloa	The second second	26050402215	IM35MI	STATE OF	Costs Dies ill. The st.	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	DEN 21 19	20.00	2	-	69 700 40	5
261102052151    HGSMF    4   1   2   34.10   2   34.10   2   34.10   2   34.10   2   34.10   2   34.10   2   34.10   2   34.10   2   34.10   2   34.10   3   34.	6 Sinaloa	A WASTER OF LANDS	26091202215	MZ5H ST	797	COSTO MARKET	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4 50000	1	2	+	EE 787 60	
263501052151   HGSMF 30   Guamudnii   Laboraterijos pica 5, A, de C.V.   409   1,022   5   34,10   5   13,946,50   5   13,946,50   5	6. Sinaloa		26110205215	HGSMI	400	Mayorato	Inhorstorios Pica S. A. de C.V.	203574	3	S	-	25,101,00	c 2234.963
aloa 1,022 \$ 34.10 \$ 13,946,90 >	Cinalas		26350105215	1. HGSMI	30	Guamuchil		27,392		74	s	934,007.20	1
The state of the s	Total Sir	raloa				7. C. A. C. M. P. P. C.	Interpretate Pica S.A. de C.V.	405	, î.,	\$	_	13,946,50	

C.P. 44190 Guadalajara, Jal. td. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50 Av. España No.1840 Col. Moderna

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. t.d. (01.81) 8389 71 00 /f. (01.81) 8389 71 21 Commitador: 01.800 581 18.81











Periode Calabra Central ISO MRINIBES

COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Dirección de Prestaciones Médicas

Ballet Actions

Fecha:17/12/2021

ě	DOAD/UMAF	-	1	Г				Bolss	Bolsas 2022	_					
27	Sonora	13	0	18			Insumos compatibles con:	Minimo	Maximo	H	Precio Unitario	Image Pat	-		-
1		7/0123017151	75H . T	14 KK 15	Hermosiilo	はない	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	SERVICE ACTION	Sept state of the sept	t	O CHICANO	Minporte Minimo	+	Importe Maximo	owl
/2	Sonora	2703010121514	* HG2	SA 4945	Guavmas	2.0	Shorehorine Dies & A. J. C.V.	A CALL COMPANY	3	0	をはなったとい	1970 CONTRA	SEC. 3.4		
27	Sonora	270701012151%	HG7	3000	Naudos	A.F. 38	applianting rise 3.A. de C.V.	1227	7 % 3,066	\$ 9	34.10 \$	100	41,840.70 \$	104 550 60	090
27	Sonora	271001022151		1000	Nooslas	200 - 200 -	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	±	9 3 1,022	2 \$	34.10	\$	13,946,90 \$	100	0.20
27	Sonora	271303012151	C HG7	A 9 P.	Cabanda	To be wall to	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	91,022	2 \$	34.10	\$	13,946,90		000
27.	Sonora	271602082161	700		Canada and and and and and and and and an		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0.00	0	0	No. of the last of		New S		200
27	Sonora	275404067456			Puerto Penasco		laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,453	3 52 6,132	2 \$	34.10		00 547 50		
27	Sonora	151750501677			Agua Prieta Maria		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	W	1000	2 9	3410	,			07
-		273701032131	HOSME	F. 23 Kirth	Nacozari de García	三部が近	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4年の記事がにある	10.262				50.0	3	09'0
	Total Sonora		10000	17	TO A CONTRACT OF THE PARTY OF T	27 X 11 13	TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE	777		^	34.10	\$	41,840,70 \$	104,550.60	09.6
78	Tabasco	280132012151	₩ Z9H	46	HGZ av 465 VIIIahermotally		The state of the s	1,361	1 18,396	9		\$ 251,00	251,010,10 \$	627,303,60	3.60
28 1	Tabasco	280202012151W	1000 Marie	70,000,000	Contraction of the last of the		Laboratorios Piga S. A. de C.V.	ON THE STATE OF	在超过越	0	機関発展が	Control of the Contro	-		
28	Control of the Contro	200000000000000000000000000000000000000	200	1 Carrie 1	e i	10000	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	HATTER STATE OF	0	0	があるからし	AUTON COUNTY	100		T
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Z80803052151%	HESMI	HGSMF 4 CE	Tenosique # 1 P	で発送を	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	の問題をはるを	Control of the Control	1,1011	STATE STATE OF	ACCOUNT OF THE PERSON OF THE	1465255 E	F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
7	Total Tabasco		11.0	J. 269.6-4	なるがあるないで	1000	は、これのたいことではあるとことではないのであるころう	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SALES	TAN TREASON	55.5 Per 17.5 Per 17.	1752		1
_	Tamaulipas	290108022151	HGZMI	HGZMF 14	Cludad Victoria	100	The state of the s						10		
29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	5 153255	-	1438.30	Carol stoffor Pist S.A. de C.V.		100000000000000000000000000000000000000	0	STATE OF STATE OF	SOME CONTROL	A C. 3527	100	I
29 1	Tamaulipas	290426062151			-	Contract of	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	0.00	STATE OF		素をおけるから	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE	100		I
6	29 Tamatilinae	100000000000000000000000000000000000000		= -	ci la	3	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	O STATE OF STREET	SECTION SECTION	0	RESERVE AND	With the Party of			T
20	Tema			Se September	_	STATE OF	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	0. 经证明的证据	100	-	1000000	Section of the second	2000		1
1	elise Cilores		HGZ#FF	350	Cudad Mante Sun	THE STATE OF	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	Charles and the second	A CONTRACTOR OF		200000000000000000000000000000000000000	Market Control of the	S STATE OF	20 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	
7	2. I amauribas - des la constante	291811UA2110	UMAA	<b>建数92</b>	Nuevo Laredo	<b>医</b>	aboratorios Pisa Carlo Co	September 1975	Service Company	27.5	Charles Medicine	CONTROL OF STREET	25 E S	Mark Trans	
9	29 Tamaulipas	291906252110	UMF	398	Matamoros	THE BUSINESS	shormorlor Biese A 32 CV	OMERICA STREET	25 90 A 24 M	0	1. At 2.4 Sept.	Section solds	SECTION NO.	\$296.00 BA	100
7	Total Tamaulipas	神経の日本 かれる	3,450	- (Tel: 12.5)	Considerate Consideration in	10000	A De Carrier and C	Market Science	100 A 100 A	0	STATE STATE	<b>新</b> 在祖母等是	36 01628	MARCH 14-1888	
100		なのはないと	2000	古の名	ないの 教育の日本をおいるの	一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一		1011	Sec. Sec.	0	74.5		100000		T
0	30 Tlaxcala	300103012151	HGZ	The second	Tlaxcals de Xicohténcati		(aboratorios Bisse C. A. A. C. V.		329						
7	Total Tlaxcala	世帯の大の大学で	1955-00	を大なせ	子を記しているができる		THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	mi:	F (	2	34.10	\$ 6,077,831,70	\$1.70	\$ 15,194,687,20	.20
1	Paragraphy.	3102010121513	HGZ BED	B-11-8982-10	Weigne Schlichtenbergen	CONTRACTOR AND	Decision of the Control of the Contr	178,237	445,592		Sandara a	\$ 6,077,881,70	3 02.1	\$ 15,194,687,20	20
1 .	31 Veracruz Norte	* 310603052151F		Targett.		O COLUMN	Apprinted Pisa S. A. de C.V.	0 200	MANUFACTOR O	159500	Testing to the	BUSINESS STATES	CO STATE	TAX PROPERTY.	1
31 V	STANTED STANT	3			TANDAD MANAGEMENT OF	200	Laboratorios Pisa S. A. de CV.	WAS EASTER	ME PATER 10	1,000	ないののない	Character and	SECTOR	Salary Long	T
2	Veracruz Norte	H	Design of the		POCS NCS PROPERTY	10	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	APR. 14820	CALL PURPO	THE STATE OF	THE STATE OF	STLENGTH STATE	100,000	Orace Contraction	
2	31 Veracus Mode	D 1	1075		-		Laboratorios Pira S.A. de C.V.	0 200	OSMACK STREET	いいない	DOMESTIC STREET	ENGLISH OF THE PROPERTY OF THE	MANAGE AV		T
31.00	10 To	21	HGZMF	2020	-	整	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0.000000000000000000000000000000000000	DOMESTIC SERVICE	20.450	N. The Parkets	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The way	A VENEZO MACINE	
	None	314001022151	HGZMF	35 47.2	José Cardel	STATE OF	Laboratorios Pisa 5.A. de CV	(新年) 12.453	10000000000000000000000000000000000000	,	TO BUT BUTTE	H		1000	
23	IZ NOTE	32	2		京の間にははいるのでは、	30.71	いるななない。はいのけないないはないと	2.45		1	34.10		83,647.30 \$	209,101.20	2
		90%	162 ×	8	Córdoba	10 May 10	aboratorios Pies C. A. da. C.V.	STREET, STORY BOOK	Spenier P					209,101.20	20
	100000000000000000000000000000000000000	Sec.	HGS崇献	33 PARSE	Therra Blanca Trees	PASSER PER	Monte of the Contract of the C	23				\$ 250,94190	190 \$	627,303.60	8
32. V	Veracruz Sur	323801022151	HIGZINE	35,000	Cosamatospan @	10/2021	shoretorice of the Automated	AND 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3 1		34.10	\$ 139,400.BD	S 080	348,502.00	8
2	Veracruz Sur	3245010121518	HGZ Wat	3.5 MODER	Contraction	This Acet	Column Carried S. A. Gel. V. S.	1777	g g	\$	34.10	\$1,840,70	0.70	104,550.60	8
32. Ve	Veracruz Sur	3247010221511	HIGZMET 47 Billion	498000	A SI IN SCHOOL SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PART	THE STREET LAND	Laboratorios Pisass. A. de CV.	4,088	-	\$	34,10	S 139,400.80	2 080	348 502 00	8
32 . Ve	Veracruz Sur	3284010E31E12	200	Take Substitute		S September 1	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,636	4,088	\$	34.10	S 55.787 ED	-	129 400 00	3 6
F	Total Veracruz Sur		DON.		Office	4	Aboratorios Pisa S.A. de C.V.	47,830	\$  574   \$	\$	34.10	9,149	-	A 077 477 40	3 5
33 1/4	Yucatan	3301000631610	1000	A STATE OF				66,228	165,564				480	C 6.05 737 40	2 5
	Yucatán	6	40		Menos	C	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0000000000000000000000000000000000000	0.0000000000000000000000000000000000000	75,500	100000	Kartik Maria Sand	102 103 10	200000000000000000000000000000000000000	
33 70	Yucatán	×15	NOK.	1 Salare	Merida A	36.1/ff Lab	MAN Laboratorios Pisa'S: A. de C.V.	1500 / 2020	0.24	Colorest.	S STANCES	0.000			T
		3375050351315	HCSM.	HGSMF 3	Motul	199	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	025- 1560	7 1 4 TOP	The state of	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10 May 10 May 1			7

Av. España No.1840 Col. Moderna C.P. 44190 **Guadalajara, Jal.** td. (01.33) 3678 16.00 / f. (01.33) 3810 16.09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50

ANEXOS

DIVISION DE COM

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555. Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. Ld. (01 81) 8389 71 00 /1. (01 81) 8389 71 21







Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022

# Fecha:17/12/2021

-							Minter	****	Denelo Helberto	transfer Minimo	Minimo	Import	omissing strongs
le C	OOAD/UMAE	ď	8	Numero	Conidad	insumos compatibles con:	Minimo	+	A LEGIS OF THE SECOND IN				
10	Total Yucatán	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1				0	0				-	
1	D +01 - 13   1 - 1 - 1 - 1	340101012151	51 - HGZ	1-155	Zacatecas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	32,704	81,760	\$ 34.10	\$	1,115,206.40	\$ 2,	2,788,016.00
3 1	The second secon	340903012151	51* HGZ	2	Fresnillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	55,188	\$ 34.10	\$ 75	752,791.60	\$ 1.	1,881,910.80
1	Taractions Annual Annua						54,780	136,948		\$ 1,86	1,867,998.00   \$		4,669,926.80
2 6		350128012151	51 HG7 124	24	Gustavo'A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	35,566	88,914	\$ 34.10	5	1,212,800.60	\$ 3,	3,031,967.40
5 6	28.5	362001062151	HGR	STA HGRETTA 25 Page		E	24,120	60,298	\$ 34,10	\$	822,492.00	\$ 2,	2,056,161.80
5 6	•	3653110121513	HG7 64.0	27			34.340	85,848 \$	\$ 34.10 \$	15	1,170,994.00 \$	30	2,927,416.80
3 0	0.00	365319072151	HG7ME	C15 HG7ME 29	Gustavo A Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	30,252	75,628	\$ 34.10 \$		1,031,593.20	\$	2,578,914.80
3 5	Total Del Norte D.F.	100000000000000000000000000000000000000					124,278	310,688		\$ 4,23	4,237,879.80	\$ 10,	10,594,460.80
16	************************************	370102012151	1515 HGR 2011	124-300	Benito Juárez Mention a los	Laboratorios Pisa S.A.'de C.V. 350	13,900	34,748 \$	\$ 34.10 \$	2	473,990.00	5 1	1,184,906.80
5 2		37A4200221519 HGZMF 8	HGZMF	8	Álvaro Obregón		N. 167 24 818	2,044 \$	\$ 34.10 \$	Ť	27,893.80 \$	s	69,700.40
5 6		385781012151€	HG7	2A	Call Co	65%	14,308	\$ 022,35	\$ 34.10	\$	487,902.80	s	1,219,757.00
5 0		385314012151W HG7 PAG	HG7 Ph	30	1000	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	\$ 396,31% \$ 218,396 \$	2,18,396	\$ 34.10 \$		250,941.90	\$	627,303.60
غ ادّ	200	1853310121513 HGZ 35	HG7	14	Benito Justrez   Street		7.440,880	102,200 \$	\$ 34.10 \$	$^{\prime} N$	1,394,008.00. \$		3,485,020.00
5 0		395420012151	HC7 (345	47.5	Decaponograph No. 20th A7 To distantishing the concession of the c	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	58,459	54 146,146	\$ 34.10	\$	1,993,451.90	1	4,983,578.60
٥١٥	20 CO. CO. CO.	384520012151	151 HG7 423	32 34.90	100	1aboratorios Pisa S.A. de C.V.	59,276	148,190 \$	\$ 34.10	\$	2,021,311.60	\$ 5	5,053,279.00
5 1	Total Car De		0.000	1	\$15 SAR-17		195,000	487,494		\$ 6,64	6,649,500.00 \$		16,623,545.40
4H UN	Obregón	2705071C2153	HESP	2.	Cudad Obregón	1532 HESPAN 2	0.48.89.0	0.4. 3.4.8		Asset Section	24400000		
٩							0	0					
15		3112011C2153	IS3 HESP	14	FIRST Veracruz Palas prime month	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2.000	0		3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
i F	Total IIMAE HE 14 CMN Veragruz						0	٥					
15		114121142153	1533 HGP 21	48	León Sar - Yer The	León Sar Caracterios Pisa S.A. de C.V.	6,132	15,330	\$ 34.10	S	209,101.20	S	522,753.00
F	Total UMAE HGP 48 CMN Bajio			X 2 2 2			6,132	15,330		s	209,101.20	~	522,753.00
15	.5.	36A1011121533	HGRAL	HGRAL* S/N*	Azcapotzálco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	37,610	94,024	\$ 34.10	S	1,282,501.00	0	3,206,218.40
- 1	Total LIM AS UGBAL CMN (a Bara						37,610	94,024		\$ 1,28	1,282,501.00 \$	\$	3,206,218.40
TOTAL OWNER	CONTRACTION OF THE PROPERTY OF			-			* * * * * * *	2446 000 01 10 000 0114		C 140 45	29 EA7 10	4 251	\$ 140 489,647.10  \$ 351,220,315,60

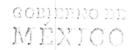
Lic. Editb.Maldonado Cárcamo Representante Legal Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres do Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. t.d. (01.81) 8389 71 00 / f. (01.81) 8389 71.21 Commulador, 01.800 581 18.81

www.pisa.com.mx



Av. España No.1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. t.d. (01.33) 3678 16 00 / f. (01.33) 3810 16 09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

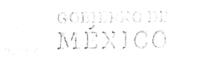


# PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, PACIENTES PREVALENTES.

La formalización de los contratos deberá realizarse por OOAD, es decir, incluir en cada contrato de cada OOAD, las partidas de las unidades médicas que se encuentran adscritos al mismo. En el caso de las partidas de UMAE, deberán formalizarse por UMAE.

El nombre y cargo de los administradores del contrato designados por OOAD y UMAE es el siguiente:

OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Aguascalientes del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing Jose Pedroza Arredondo	jose,pediozaa@imss.gob.mx
Regional en Baja California del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Quim. Monica Reyes Chavez	monica.reyesch@imss.gob.mx
Regional en Baja California Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. José Víctor Acosta García	<u>Victor.acostag@ imss.gob.mx</u>
Estatal en Campeche del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	CP. Soledad Virginia Tello Garcia	soledad.tello@imss.gob.mx
Estatal en Chiapas del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	LIC. Benjamin Sauza Gutierrez	benjamin.zausa@imms.gob.mx
Estatal en Chihuahua del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Hernán Hernández Castañón	hernan,hernandez@imss.gob.mx
Estatal en Coahuila del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Gerardo Hernández López Romo	gerardo.hernandezr@imss.gob.mx
statal en Colima del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Daniel Padilla Cruz	daniel.padilla@imss.gob.mx
Estatal en Durango del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Arturo Rodriguez Ham	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx
stado de 1éxico Oriente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@limss.gob.mx
stado de 1éxico Poniente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing . Noe Olvera Villanueva	noe.olvera@imss.gob.mx





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



			WO FOUNDES.
OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Guanajuato del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	delia.isaias@imss.gob.mx
Estatal en Guerrero del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Roldán Parra	mauricio.roldan@imss.gob.mx
Estatal en Hidalgo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
Estatal en Jalisco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	miguel.navarro@imss.gob.mx
Estatal en Michoacán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	cesar.manriquez@imss.gob.mx
Estatal en Morelos del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Miguel Mier Sanchez	miguel.mier@imss.gob.mx
Estatal en Nayarit del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Patricia Siles Auraujo.	patricia.siles@imss.gob.mx
Regional en Nuevo León del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos.	mauricio.zebadua@imss.gob.mx
Estatal en Oaxaca del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Moises Siddharta Bailón Jiménez	moises.bailonj@imss.gob.mx
Estatal en Puebla del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola	oscar.selvas@imss.gob.mx encarnacion.villegas@imss.gob.mx
Estatal en Querétaro del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.viilegas@imss.gob.imx
Estatal en Quintana Roo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	wendy.lora@imss.gob.mx
Estatal en San Luis Potosí del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic Luis Alberto Martínez Villuedas	luis.martinezvi@imss.gob.mx
Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx

# GOBJETOVO DE MÉXICO



## DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo



1			
OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Sonora del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Hector Julian Alcantar Gutierrez	hector.alcantar@imss.gob.mx
Estatal en Tabasco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	pedro.sanchezas@imss.gob.mx
Regional en Tamaulipas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx
Estatal en Tlaxcala del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Arq. Francisco Javier Hernádez Lara	francisco.hernandel@imss gob mx
Regional en Veracruz Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Rafael Zárate Pérez	rafaelzarate@imss.gob mx
Regional en Veracruz Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Mauricio Cruz Martinez	mauricio.cruzm@imss.gob.mx
Estatal en Yucatán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	geovanimedina@imss.gob.mx
Estatal en Zacatecas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril	nelida.chavero@imss.gob.mx
Ciudad de México Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. José Jenaro Olguín Avilés	jenaro.olguin@imss.gob.mx
Ciudad de México Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No. 2 CMN Obregón, Sonora	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	francisco.castillom@imss.gob.mx
Hospital de Pediatría CMN Occidente Oblatos	Director Administrativo de la UMAE	L.C.P. Gabriela Loza García	gabriela.lozag@imss.gob.mx
Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss gob.mx
Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Claudia Irene García Jimenéz	claudia.garciaj@imss.gob.mx

E 1700, EXEL 14617 ANEXOS mix
Página 3 de 4

DIVISION DE CONTRATOS

# MÉXICO MS



## DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán	vinicio.ramon@imss.gob.mx
Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Jhovana Janett Velazquez Martínez	jhovana.velazquez@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales	jorge.resendiz@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Luis Romero Valdiviezo	luis.romerov@imss.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bieres y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



Si | 12 | 2021 | 12 100

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021/12796

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Presente

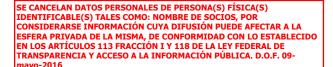
> At 'n Edith Maldonado Cárcamo Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050CYR988-E35-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), a la investigación de mercado, justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002733 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracciones I y VII, y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización y cuyo importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$140,489,647.10	\$351,220,315.60
(Ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.)	(Trescientos cincuenta y un millones doscientos veinte mil trescientos quince pesos 60/100 M.N.)

Importes sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la presente notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Tecnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



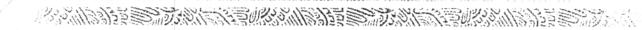
Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en de "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal-
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructure
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



j. Escritó en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos		
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	9:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.		

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contretación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular de envio sáludos cordiales

Atentamente

MóÍses O. Limón Ortega Titular de la División

C.c.p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento (\*)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo Fin(\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Mismo Fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ECCR



# COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Dública para llevar a cabo la contratación para el "Programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria pacientes prevalentes" por un monto mínimo de \$140,489,647.10 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de \$351,220,315.60 (trescientos cincuenta y un millones doscientos veinte mil trescientos quince pesos 60/100 M.N.) sin Impuesto al Valor

Agregado (I.V.A.), por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

FORMATO CAAS 01

HOJA 1 DE

SESIÓN No. 07/2021 EXTRAORDINARIA X ORDINARIA

DÍA 30 MES 12 AÑO

Dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación, pública para lleyar, a cabo la contratación del "Programa de cialisis peritoneal continua ambulatoria pacientes prevalentes' por un monto m nimo de \$140,489,547,10 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y r ueve mil seiscientos cuarenta y sieto pesos 10/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de \$351,220,315.60 (trescientos cincrrenta REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARRO LO CONDICIONES DE ENTREGA: TÉRMINOS Y CONDICIONES (CL.) y un millones doscientos veinte mil trescientos quince pesos 60/100 M.R. Valor Agregado (I.V.A.), por el periodo comprendido del TÉRMINOS Y CONDICIONES (CD) LIC. LEONARDO ALVĄŖĄĆO VELÁZQUĘZ AC-18/SE-07/2021 VOCAL SUPLENTE TECNOLÓGICO ACUERDO MONTO: Mínimo: \$140,489,647.10 Máximo: \$351,220,315.60 enero al 31 de diciembre de 2022. LUGAR DE ENTREGA: El Comité Resuelve: Articulos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción 1, 22 fracción 11, 26 fracción 111, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento. DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS VOCAL, SUPLENTE DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO 9 000 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REPRESENTANTE DE LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PRECIOS SUJETOS A AJUSTE PRESIDENTE SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA DIRÈCCIÓN DE FINANZAS MTRO. CÉSAR DANJEL RONAS FLORES VOCAL SUPLENTE CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE ontratación de Laboratorios Pisa, S.A. LOS BIENES O SERVICIOS NITRATO PLURIANUAL NO 2 ί'n BASTO SIMULTÁNEO ONTRATO ABIERTO

DIVISION DE CONTRE

MTRO. FERNANDO LORENZAMA ROJAS

LIC. RAFAEHBICARDO SANCHEZ RAMOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONFRATACIÓN DE SERVICIOS

DCAL

MPRO. AUNAPDAGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE

Titular de la Coordinación de Planeación y Contratos SECRETARIO TÉCNICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



### ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

**Lic. Humberto Rincón Juárez** Titular de la División de Contratos Presente

Hago referencia a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E34-2021 y AA-050GYR988-E35-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en términos de la dictaminación emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como de la Justificación proporcionada por el Área Requirente, el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, comunico que la vigencia de los contratos derivados de dichos procedimientos será a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir, del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente /

Moisés O. Limón Ortega El Titular de la División COORDINACIÓN TECNIC
PLANEACIÓN Y CONTR

å 3.1 DIC 2021

RECIBIOC DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



### ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

**Lic. Humberto Rincón Juárez** Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/012813 respecto a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E34-2021 y AA-050GYR988-E35-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en alcance al oficio de referencia se remite listado de montos máximos y montos mínimos correspondientes a los 36 contratos para Baxter, S.A. de C.V., así como los 25 contratos para Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. derivados de los procedimientos mencionados.

No omito mencionar que en la exposición del caso y de la justificación por parte del Área Requirente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 se manifestó que los importes señalados en el listado en comento, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Moisés O. Limón Ortega El Titular de la División

COORDINACIÓN FRANCISCO AS

PLANTACIÓN Y CONTRACIOS

SE A DEC 2021

DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios:- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

ANEXOS DIVISION DE CONTRATIOS

	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.							
Partida	Mínimo	Máximo	200000	recio titario		Minimo	100	Maximo
Aguascalientes	169,244	423,108	\$	34.10	\$	5,771,220.40	\$	14,427,982.80
Baja California	42,925	107,310	\$	34.10	\$	1,463,742.50	\$	3,659,271.00
Colima	3,272	8,176	\$	34.10	\$	111,575.20	\$	278,801.60
Chihuahua	64,185	160,454	\$	34.10	\$	2,188,708.50	\$	5,471,481.40
Guanajuato	513,048	1,282,610	\$	34.10	\$	17,494,936.80	\$	43,737,001.00
Hidalgo	142,263	355,656	\$	34.10	\$	4,851,168.30	\$	12,127,869.60
Jalisco	490,973	1,227,422	\$	34.10	\$	16,742,179.30	\$	41,855,090.20
Edo. de Méx. Ote.	671,662	1,679,146	\$	34.10	\$	22,903,674.20	\$	57,258,878.60
Edo. de Méx. Pte.	104,246	260,610	\$	34.10	\$	3,554,788.60	\$	8,886,801.00
Michoacán	509,776	1,274,434	\$	34.10	\$	17,383,361.60	\$	43,458,199.40
Morelos	44,561	111,398	\$	34.10	\$	1,519,530.10	\$	3,798,671.80
Nayarit	818	2,044	\$	34.10	\$	27,893.80	\$	69,700.40
Puebla	348,299	870,744	\$	34.10	\$	11,876,995.90	\$	29,692,370.40
Querétaro	179,056	447,636	\$	34.10	\$	6,105,809.60	\$	15,264,387.60
San Luis Potosí	136,132	340,326	\$	34.10	\$	4,642,101.20	\$	11,605,116.60
Sinaloa	27,392	68,474	\$	34.10	\$	934,067.20	\$	2,334,963.40
Sonora	7,361	18,396	\$	34.10	\$	251,010.10	\$	627,303.60
Tlaxcala	178,237	445,592	\$	34.10	\$	6,077,881.70	\$	15,194,687.20
Veracruz Norte	2,453	6,132	\$	34.10	\$	83,647.30	\$	209,101.20
Veracruz Sur	66,228	165,564	\$	34.10	\$	2,258,374.80	\$	5,645,732.40
Zacatecas	54,780	136,948	\$	34.10	\$	1,867,998.00	\$	4,669,926.80
Del Norte D.F.	124,278	310,688	\$	34.10	\$	4,237,879.80	\$	10,594,460.80
Del Sur D.F.	195,000	487,494	\$	34.10	\$	6,649,500.00	\$	16,623,545.40
UMAE HGP 48 CMN Bajío	6,132	15,330	\$	34.10	\$	209,101.20	\$	522,753.00
UMAE HGRAL CMN La Raza	37,610	94,024	\$	34.10	\$	1,282,501.00	\$	3,206,218.40
Total General	4,119,931	10,299,716	\$	34.10	\$	140,489,647.10	\$	351,220,315.60

Nota: La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

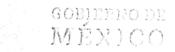
Contrato Número
DC22S233

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

# SIN TEXTO





Unidad de Planeación e Innovación en Salud cordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

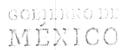


# PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, PACIENTES PREVALENTES.

La formalización de los contratos deberá realizarse por OOAD, es decir, incluir en cada contrato de cada OOAD, las partidas de las unidades médicas que se encuentran adscritos al mismo. En el caso de las partidas de UMAE, deberán formalizarse por UMAE.

El nombre y cargo de los administradores del contrato designados por OOAD y UMAE es el siguiente:

OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Aguascalientes del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing Jose Pedroza Arredondo	jose pedrozaa@imss.gob.mx
Regional en Baja California del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Quim. Monica Reyes Chavez	monica.revesch@imss.gob.mx
Regional en Baja California Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. José Víctor Acosta García	victor.acostag@ imss.gob.mx
Estatal en Campeche del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	CP. Soledad Virginia Tello Garcia	soledad.tello@imss.gob.mx
Estatal en Chiapas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	LIC. Benjamin Sauza Gutierrez	benjamin.zausa@imms.gob.mx
Estatal en Chihuahua del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Hernán Hernández Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx
Estatal en Coahuila del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Gerardo Hernández López Romo	gerardo.hernandezr@imss.gob.mx
Estatal en Colima del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Daniel Padilla Cruz	daniel.padilla@imss.gob.mx
Estatal en Durango del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Arturo Rodriguez Ham	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@limss.gob.mx
Estado de México Poniente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing . Noe Olvera Villanueva	noe.olvera@imss.gob.mx





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Guanajuato del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	delia.isaias@imss.gob.mx
Estatal en Guerrero del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Roldán Parra	mauricio.roldan@imss.gob.mx
Estatal en Hidalgo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
Estatal en Jalisco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	miguel.navarro@imss.gob.mx
Estatal en Michoacán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	cesar.manriquez@imss.gob.mx
Estatal en Morelos del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Miguel Mier Sanchez	miguel.mier@imss.gob.mx
Estatal en Nayarit del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Patricia Siles Auraujo.	patricia.siles@imss.gob.mx
Regional en Nuevo León del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos.	mauricio.zebadua@imss.gob.mx
Estatal en Oaxaca del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Moises Siddharta Bailón Jiménez	moises.bailonj@imss.gob.mx
Estatal en Puebla del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola	oscar.selvas@ imss.gob.mx encarnacion.villegas@imss.gob.mx
Estatal en Querétaro del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.viilegas@imss.gob.iiix
Estatal en Quintana Roo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	wendy.lora@imss.gob.mx
Estatal en San Luis Potosí del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic Luis Alberto Martínez Villuedas	luis.martinezvi@imss.gob.mx
Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

OOAD/UMAI	E Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Sonora del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Hector Julian Alcantar Gutierrez	hector.alcantar@imss.gob.mx
Estatal en Tabasco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Pedro Sánche: Ascencio	z <u>pedro.sanchezas@imss.gob.mx</u>
Regional en Tamaulipas de IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx
Estatal en Tlaxcala del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Arq. Francisco Javier Hernádez Lara	francisco.hernandel@imss gob mx
Regional en Veracruz Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Rafael Zárate Pérez	rafaelzarate@imss.gob mx
Regional en Veracruz Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Mauricio Cruz Martinez	mauricio.cruzm@imss.gob.mx
Estatal en Yucatán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	geovanimedina@imss.gob.mx
Estatal en Zacatecas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril	nelida.chavero@imss.gob.mx
Ciudad de México Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. José Jenaro Olguín Avilés	jenaro.olguin@imss.gob.mx
Ciudad de México Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No. 2 CMN Obregón, Sonora	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	francisco.castillom@imss.gob.mx
Occidente Oblatos	Director Administrativo de la UMAE	L.C.P. Gabriela Loza García	gabriela.lozag@imss.gob.mx
Pediatria CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss gob.mx
	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Claudia Irene García Jimenéz	claudia.garciaj@imss.gob.mx

Ourango No. 291, piso 12. Col. Roma, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 146 ANEXOS ss.gob.mx







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán	vinicio.ramon@imss.gob.mx
Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Baiío	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Jhovana Janett Velazquez Martínez	jhovana.velazquez@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza	Director Administrativo de la UMAE (encargado)	Ing. Gabriel Barreto Olmos	gabriel.barreto@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Luis Romero Valdiviezo	luis.romerov@imss.gob.mx

Durango No. 291, piso 12, Coli Roma, Alceldia Cuauhtemoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617 www.imss.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
ORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



ØFICIONO 09 53 84 61 1CB/12783

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales Presente

Me refiero al oficio 09 53 84 61 1CFE/2021/012813 de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual solicita la elaboración de los contratos derivados de los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E34-2021 y AA-050GYR988-E35-2021 y remite diversa documentación, en específico el Listado de Administradores de contrato, a efecto de que se realicen las gestiones correspondientes para su formalización.

Al respecto, le comento que esta División de Contratos toma nota del Listado Global de Administradores de Contrato designados para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los citados procedimientos de contratación.

Por lo anterior, de considerar conveniente comunicar al área consolidadora, que en su expediente deben obrar las designaciones individuales de los administradores de los contratos respectivos, en términos del numeral 4.17 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de fecha 23 de diciembre del año en curso, que a la letra establece:

"4.17 El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente.

Lo subrayado y en negritas es propio.



Dutengo No. 251, 10mo. Piso, Col. Roma Norte, Alceldia Cua ANEXOS. P. 06700, Conmutador (55) 57.26.17.00 EM 14461 y 14403

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
OFDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE EIENES
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, el numeral 5.4.13 de las POBALINES señala:

"5.4.13 Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo.

Lo subrayado y en negritas es propio.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos